



## [ S U M A R I O ]

### I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Comercio. Ayudas.** Corrección de errores de la Orden de 19 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011 ..... **28697**

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Fiscalización de expedientes de gastos.** Decreto 215/2010, de 26 de noviembre, por el que se extiende el régimen de fiscalización limitada previa a los gastos derivados de las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia ..... **28698**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Decreto 216/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Administración Pública y Hacienda ..... **28700**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 29 de noviembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de



la Vicepresidencia Primera y Portavocía, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de la Consejería de Fomento, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Consejería de Igualdad y Empleo y de la Consejería de Sanidad y Dependencia ..... **28714**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Apicultura.** Decreto 217/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización ..... **28719**

### **Consejería de Educación**

**Educación.** Decreto 218/2010, de 26 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **28721**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Plan Regional de Fomento de la Lectura.** Orden de 18 de noviembre de 2010 por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2011 ..... **28816**

## **II**

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

#### **Presidencia de la Junta**

**Ceses. Nombramientos.** Decreto 214/2010, de 26 de noviembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **28829**

### **2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **Universidad de Extremadura**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, mediante el sistema de acceso libre ..... **28831**



**Pruebas selectivas.** Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna ..... 28849

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Convenios.** Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAЕ) por el que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada Confederación ..... 28866

#### Consejería de Fomento

**Normas subsidiarias.** Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ahigal, que consiste en la modificación del trazado de viario que afecta al lagar de "Pozo Nuevo", sito en calle Pozo Nuevo, 2 ..... 28876

**Planeamiento.** Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que afecta al artículo 5.105 de sus Normas Urbanísticas, que regula las condiciones que deben cumplir las instalaciones al "Servicio del Automóvil" ..... 28878

**Normas subsidiarias.** Resolución de 26 de agosto de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ceclavín, que consiste en reclasificar terrenos de suelo no urbanizable a un sector de suelo urbanizable para la creación de un polígono industrial, situado en la dehesa boyal, y reclasificar los terrenos de suelo urbanizable (actual UE-8) a suelo no urbanizable Tipo III ..... 28881

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017343 ..... 28888

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

**Expropiaciones.** Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales en Santa Marta de los Barros" . **28889**

**Información pública.** Anuncio de 8 de noviembre de 2010 sobre construcción de vivienda ligada a explotación agrícola. Situación: parcela 240 del polígono 10. Promotor: D. Elías Pérez Mateo, en Alange ..... **28903**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **28903**

**Notificaciones.** Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **28916**

**Aguas.** Anuncio de 12 de noviembre de 2010 sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua mineral natural "Aguasolum", en el término municipal de Valencia de Alcántara. Expte.: AB10009 ..... **28923**

**Consejería de Igualdad y Empleo**

**Contratación.** Anuncio de 23 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de la Casa de la mujer y del menor en Badajoz". Expte.: O-10/004.I ..... **28923**

**Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales**

**Adjudicación.** Anuncio de 19 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de una plataforma de almacenamiento multi-protocolo para la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y sus sociedades filiales". Expte.: NG-020610 ..... **28926**

**Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06OT06306, relativo a subvención del programa SEXPE-Otros Organismos ..... **28927**



**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0023, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28928**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0247, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28930**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0561, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28932**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0584, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28934**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0685, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28935**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0723, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28937**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0938, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28939**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0976, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28940**

**Notificaciones.** Anuncio de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-1066, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo ..... **28942**

### **Diputación Provincial de Cáceres**

**Concurso de méritos.** Anuncio de 12 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Operario del Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional ..... **28944**

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 9 de noviembre de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-(EE-8.2)-01 del Plan General Municipal ... **28950**

### **Ayuntamiento de Medellín**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera ..... **28951**

### **Ayuntamiento de Mérida**

**Urbanismo.** Edicto de 23 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SUP-PA-01/201 "Actuación Industrial El Prado, Ampliación" ..... **28951**



### **Caja Rural de Extremadura**

**Convocatoria.** Anuncio de 23 de noviembre de 2010 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria ..... **28952**

### **Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU**

**Contratación.** Anuncio de 16 de noviembre de 2010 por el que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación mediante arrendamiento en la modalidad de "Renting de siete vehículos". Expte.: NG-020910 ..... **28953**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011. (2010050322)*

Advertido error material en la Orden de 19 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011 (DOE núm. 225, de 23 de noviembre), se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En el sumario y en la página 27644:

Donde dice:

«Orden de 19 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011».

Debe decir:

«Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011».

En la página 27650:

Donde dice:

«Mérida, a 19 de noviembre de 2010».

Debe decir:

«Mérida, a 8 de noviembre de 2010».



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*DECRETO 215/2010, de 26 de noviembre, por el que se extiende el régimen de fiscalización limitada previa a los gastos derivados de las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. (2010040239)*

El artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, autoriza al Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, para acordar la fiscalización previa limitada de los expedientes de gastos y los extremos adicionales a los señalados en la ley que habrán de comprobarse, considerando su trascendencia en el proceso de gestión.

Por ello, teniendo en cuenta que este régimen de intervención previa se contiene en el Decreto 86/2000, de 14 de abril, para una serie de gastos, se considera conveniente la extensión del referido régimen de fiscalización limitada previa a los expedientes de gastos derivados de las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Por todo lo cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 148.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2010,

DISPONGO :

### **Artículo único.**

Los expedientes de gastos derivados de las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, quedan sometidos al régimen de fiscalización limitada previa conforme a lo establecido en el Decreto 86/2000, de 14 de abril, siendo los extremos específicos a comprobar, a que se refiere la letra c) del punto 1 del artículo 2 del referido Decreto, los siguientes:

1. Aprobación y compromiso del gasto:

- a) Que existe propuesta de resolución de aprobación del programa de atención individual y de concesión de la prestación económica.
- b) Que existe propuesta de aprobación y compromiso de gasto con anexo de beneficiarios.

2. Reconocimiento de la obligación:

- a) Que existe, con el primer abono a favor del beneficiario, resolución de aprobación del programa de atención individual y de concesión de la prestación económica.



- b) Que la relación mensual de abonos y sus informes correspondientes está aprobada por el órgano competente.
- c) Que se acompaña certificado expedido por el servicio o unidad gestora correspondiente del cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario o beneficiarios para mantener la prestación y proceder al pago.

***Disposición final única.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •





*DECRETO 216/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. (2010040240)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La nueva estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, aprobada mediante Decreto 60/2010, de 12 de marzo, incorpora las medidas contenidas en el Decreto 28/2010, de 5 de marzo, por el que se suprimen y reestructuran diversos órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo fundamental de lograr una gestión más eficaz de las competencias encomendadas.

El presente decreto trae causa de esa profunda reestructuración y traslada, bajo criterios de austeridad y racionalidad, esa nueva estructura orgánica a las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Administración Pública y Hacienda con el propósito de conseguir una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

En este sentido, la principal de las modificaciones introducidas tiene como propósito dotar a la Intervención General de la estructura que permita desarrollar su función fiscalizadora con las garantías necesarias, en concordancia con el resto de políticas sobre el control del gasto público que actualmente viene desarrollando la Junta de Extremadura, creándose ocho puestos de personal funcionario y modificándose tres.

Además, se producen cambios de adscripción orgánica de efectivos de personal existentes en la Consejería, con el propósito de dotar a las diferentes Direcciones Generales de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las funciones atribuidas.

Asimismo, se modifican determinados aspectos técnicos de algunos puestos de trabajo, con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa y, en uno de los supuestos, para dar cumplimiento a lo reconocido por sentencia judicial firme.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la Orden de 28 de julio de 1998, por la que se dictan normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos, se crean tres puestos para su asignación a personal cesado por remoción en puestos de libre designación, dos de ellos mediante la modificación de vacantes.



Por último se amortizan tres puestos de trabajo vacantes de personal funcionario y uno de personal laboral.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, en relación con el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, con informe favorable de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, según figura en los Anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, según figura en los Anexos IV y V para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA  
SECRETARÍA GENERAL

Centro Directivo...: 4054510  
Unidad...: 4055010

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		N	I	R	N	I	R	Titulación	Especialidad / Otros				
4175210	39559110J. NEG. DE RÉGIMEN INTERIOR MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD	C	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	1401	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA	P.A.R.
								D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	2092	EXP. ORGANIZACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
								413		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA  
DIR. GRAL. REC. HUMANOS Y F. PÚBLICA

Centro Directivo...: 4054510  
Unidad...: 4173310

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		N	I	R	N	I	R	Titulación	Especialidad / Otros				
4173310	39568410TECNICIA EN PREVENCIÓN CÁGERES	S	20	B.1	IDR	N	B	C	B1	183	ERGONOMIA Y PSICOLOGIA APLICADA		

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN GENERAL

Centro Directivo...: 4054510  
Unidad...: 6510

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
		N	I	R	N	I	R	Titulación	Especialidad / Otros				
6510	39539010INTERVENTORIA DELEGADO/A MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A	L						
6510	39539110INTERVENTORIA DELEGADO/A MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A	L						
6510	39539210INTERVENTORIA DELEGADO/A MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A	L						
6510	39539810TECNICIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	C	B1	233	ADMINISTRACION FINANCIERA		
6510	39539910TECNICIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	C	B1	233	ADMINISTRACION FINANCIERA		



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA										
Unidad...: 6510		INTERVENCIÓN GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	R	Complemento Específico			TP	GR	Méritos	Observaciones
						V	Tipo	Subconc				
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros						

6510	39564010 TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B				B1 233	ADMINISTRACION FINANCIERA	
6510	39564010 TECNICO/A EN ADMINISTRACION FINANCIERA MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B				B1 233	ADMINISTRACION FINANCIERA	
4175010	39539410 J. SEC. DE FISCALIZACION MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB					A1 231	ADMINISTRACION FINANCIERA	490 EXP. EN FISCALIZACION Y/O AUDITORIA
											A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	2220 LDO. EN DERECHO, ECONOMICAS O EMPRESARIALES
											B1 233	ADMINISTRACION FINANCIERA	
											B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	
											414	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA	

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA										
Unidad...: 4093110		D. GRAL. DE JUSTICIA E INTERIOR										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	R	Complemento Específico			TP	GR	Méritos	Observaciones
						V	Tipo	Subconc				
		Requisitos para su desempeño		Titulación		Especialidad / Otros						

4093110	39564310 AUXILIAR DE INFORMATICA MÉRIDA	S	16	D.1	IDR	N	D				D1 65	AUXILIAR DE INFORMATICA	
---------	---	---	----	-----	-----	---	---	--	--	--	-------	-------------------------	--



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros			
CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA SECRETARÍA GENERAL											
Centro Directivo...: 4054510											
Unidad...: 4055010											
63510	5165 J. SEC. GESTIÓN DE PROGRAMAS INFORMATICO MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	A1 3	INFORMATICA	1445	EXP. GESTION DE PROYECTOS INFORMATICOS	
						C	B1 44	INFORMATICA			
							416	EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA			
49010	5019 J. SEC. DE CONSEJO DE GOBIERNO MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1097	EXP. EN SECRETARIA DE ORGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	S.N.
						C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	1057	EXP. EN REGISTRO	
							426	EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS			
102910	13538 J. SEC. ASUNTOS GENERALES DE DOCUMENTAC MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1041	EXP. EN PUBLICACIONES OFICIALES	
						C	B1 239	BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			
							C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
							426	EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS			
4085010	38805910J. SEC. DE GESTIÓN DE RR.HH. MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1390	EXP. GEST. ECONOM-PRESUPº DE PERSONAL Y ORGANIZ. SERV. ADMV.	
						C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	2292	EXP. CONTRATACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE PERSONAL	
							409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
4039710	38146310J. SEC. DE RÉGIMEN INTERIOR MÉRIDA	24	2.2	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	2349	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
						C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	2092	EXP. ORGANIZACION SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
							409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
184410	5466 J. NEG. DE CONTRATACION MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	2349	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
						C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
							419	EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA			



Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA		SECRETARÍA GENERAL		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad...: 4055030									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
		H N O I R	N I I V	TP GR	PR			Titulación	Especialidad / Otros
93210	5397 HABILITADO/A MÉRIDA	24	2.1	IDR	S BC	484	EXP. 2 AÑOS EN GESTION FINANCIERA	860	EXP. EN MATERIAS DE HABILITACION S.N.

Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA		SECRETARÍA GENERAL		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad...: 3410		DIR. GRAL. PRESUPUESTOS Y TESORERÍA							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
		H N O I R	N I I V	TP GR	PR			Titulación	Especialidad / Otros
4175930	5437 J. SEC. JURÍDICA DE PATRIMONIO MÉRIDA	26	1.1	IDFR	S A C	412	JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		P.A.R.

Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA		SECRETARÍA GENERAL		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Unidad...: 4054710		DIR. GRAL. FINAN. AUTÓNOMICA Y F. EUROPE.							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
		H N O I R	N I I V	TP GR	PR			Titulación	Especialidad / Otros
4054710	9166 ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N A C	3019	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES	
63710	9163 J. SEC. EVALUACION POLITICAS COMUNITARIAS MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S AB C		3019	ADMINISTRACION GENERAL EXP. EN PROGRAMACION, CERTIF. Y EVAL. S.N. POL.COMUNITARIAS	
4084210	38806710J. SEC. ANALISIS Y PLANIF. POL.COMUNITARIA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S AB C		2201	IDIOMAS	



Centro Directivo . . . : 4054510		CONSEJ. DE ADMIN. PÚBLICA Y HACIENDA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad . . . . . : 4173310		DIR. GENL. REC. HUMANOS Y F. PÚBLICA		Complemento Especifico		Complemento General		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS		Observaciones	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	I D	T P	F R	G R	Titulación		Especialidad / Otros		
									Tipol	Subconcl			
4173310	16030 ASESORIA JURIDIC/OIA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A		A 1	JURIDICA			
4084110	38006510.J. SEC. DE COORDINACIÓN JURÍDICA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A	C		A1 1	JURIDICA	1862	EXP. TRAMITACION DE INFORMES Y RECURSOS	
									409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2327	EXP. EN SELECCION DE PERSONAL.PROVISION DE PUESTOS Y R.P.T.	
72110	5413 J. SEC. DE GESTION DE RETENCIONES MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	AB	C		A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	2342	EXP. GESTION DE NOMINAS	
									A1 1	JURIDICA			
									A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			
									B1 232	ADMINISTRACION GENERAL			
									B1 234	RELACIONES LABORALES			
									B1 235	DIPLOMAD/OIA EN EMPRESARIALES			
									409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
4084410	38007810.J. SEC. DE SEGURIDAD SOCIAL MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	C		A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	1116	EXP. EN SEGURIDAD SOCIAL	
									A1 1	JURIDICA			
									A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			
									B1 232	ADMINISTRACION GENERAL			
									B1 234	RELACIONES LABORALES			
									B1 235	DIPLOMAD/OIA EN EMPRESARIALES			
									409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
4084510	38006610.J. SEC. DE NEGOCIACION COLECTIVA MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	C		A1 230	ADMINISTRACION GENERAL	3018	EXP. EN NEGOCIACION COLECTIVA	
									A1 1	JURIDICA	1082	EXP. EN RELACIONES LABORALES	
									B1 232	ADMINISTRACION GENERAL			
									B1 234	RELACIONES LABORALES			
									409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			



Centro Directivo... : 4054510 CONSEJ. DE ADMN. PÚBLICA Y HACIENDA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad... : 4173310 DIR. GRAL. REC. HUMANOS Y F. PÚBLICA																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	HOR	H	I	N	V	Complemento Especifico			Titulación	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones				
							TP	GR	PR		Administración General	Relaciones Laborales	Administración General						
							Tipo	Subconcl											
4173710	4323 J. NEG. DE NEGOCIACION COLECTIVA MERIDA	21	3.1	IDR	S	BC				B1 232 ADMINISTRACION GENERAL	3018 EXP. EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA								
										B1 234 RELACIONES LABORALES	1082 EXP. EN RELACIONES LABORALES								
										C1 57 ADMINISTRACION GENERAL									
										410 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS									
4087010	38811310 J. SEC. PLAN. ORD. Y COORD. DE RR.HH MERIDA	25	2.1	IDFR	S	AB				A1 230 ADMINISTRACION GENERAL	1082 EXP. EN RELACIONES LABORALES								
										A1 1 JURIDICA	2395 EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS								
										B1 232 ADMINISTRACION GENERAL									
										B1 234 RELACIONES LABORALES									
										409 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS									
78510	11002 J. SEC. UNIDAD BASICA DE PREVENCIÓN BADAJOZ	25	2.1	IDFR	S	AB				A1 252 MEDICIA DE EMPRESA/TRABAJO	644 EXP. EN GESTION MATERIAS DE RIESGOS LABORALES								
										B1 183 ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA									
										B1 249 SEGURIDAD EN EL TRABAJO									
										B1 250 ATS/DUE DE EMPRESA									
										B1 251 HIGIENE INDUSTRIAL									
										506 EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL									
65110	5563 J. SEC. UNIDAD BASICA DE PREVENCIÓN CÁCERES	25	2.1	IDFR	S	AB				A1 252 MEDICIA DE EMPRESA/TRABAJO	644 EXP. EN GESTION MATERIAS DE RIESGOS LABORALES								
										B1 183 ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA									
										B1 249 SEGURIDAD EN EL TRABAJO									
										B1 250 ATS/DUE DE EMPRESA									
										B1 251 HIGIENE INDUSTRIAL									
										506 EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL									



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA									
Unidad.....: 4173310		DIR. GRAL. REC. HUMANOS Y F. PÚBLICA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	GR	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
							IDFR	S	AB		
4084610	38819810.J. SEC. GESTION DE SIRHUS MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	AB	A1 3	INFORMATICA	2594	EXP. EN DESARROLLO Y ADMON. DE SIRHUS	
					C		B1 44	INFORMATICA			
							416	EXP. 2 AÑOS EN GESTION INFORMATICA			
254710	5411 J. NEG. DE GESTIÓN DE SIRHUS MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1666	EXP. EN REGISTRO GENERAL DE PERSONAL	
					C		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
							410	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
93310	86 J. SEC. GESTIÓN DE PERSONAL NO PERMANENT MÉRIDA	25	2.2	IDFR	S	AB	A1 1	JURIDICA	2325	EXP. EN RESOLUCION Y TRAMITACION DE RECURSOS. LD. EN DERECHO	
					C		A1 230	ADMINISTRACION GENERAL			
							B1 232	ADMINISTRACION GENERAL			
							409	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
179010	71 J. NEG. SELECCION DE PERSONAL NO PERMANENT MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1120	EXP. EN SELECCION DE PERSONAL	
					C		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
							410	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
212210	3275 J. NEG. DE SELECCIÓN DE PERSONAL MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1120	EXP. EN SELECCION DE PERSONAL	
					C		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
							410	EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
4120710	111 J. NEG. DE SELECCIÓN DE RR. HH. MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	BC	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1120	EXP. EN SELECCION DE PERSONAL	
					C		C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
							413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			





Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
Unidad...: 6510		INTERVENCIÓN GENERAL														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP GR			Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones			
		H	N	I	N	I	P	T	R	Titulación	Especialidad / Otros					
6510	5471 INTERVENTORIA ADJUNTO/A CÁCERES	27	1.2	IDFR	S	AB	L									O.A.P. S.N.
266810	4354.I. NEG. DE REGISTRO DE CONTRATOS MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	CD	C	C1	74	AGENTES DEL MEDIO NATURAL						P.A.R.
								D1	63	ADMINISTRACION GENERAL						
								419		EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA						

Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
Unidad...: 4093110		D.GRAL. DE JUSTICIA E INTERIOR														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP GR			Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones			
		H	N	I	N	I	P	T	R	Titulación	Especialidad / Otros					
4175510	3814670.I. SEC. DE ASOC. COLEGIOS Y FUNDACIONES MÉRIDA	26	1.1	IDFR	S	A	C	A1	1	JURIDICA						P.A.R.
								412		EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA						

ANEXO III

Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
Unidad...: 4055010		SECRETARÍA GENERAL														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP GR			Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones			
		H	N	I	N	I	P	T	R	Titulación	Especialidad / Otros					
4055010	38806310ECONOMISTA MÉRIDA	S	22	A.1	IDR	N	A	C	A1	2	CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES					

Centro Directivo...: 4054510		CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario				
Unidad...: 4173310		DIR. GRAL. REC. HUMANOS Y F. PÚBLICA														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			TP GR			Requisitos para su desempeño				Méritos	Observaciones			
		H	N	I	N	I	P	T	R	Titulación	Especialidad / Otros					
4173310	11004 MÉDICO/A DE EMPRESA CÁCERES	S	22	A.1	IDR	N	A	C	A1	252	MEDICO/A DE EMPRESATRABAJO LABORAL					EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN LABORAL
								610		ESPEC. MED. TRAB. O DP. EN MED. DE EMP.						
4173330	5556 AUXILIAR DE LABORATORIO BADAJOZ	S	16	D.1	IDR	N	D	C	D1	66	AUXILIAR DE LABORATORIO					P.A.R.



## CLAVES UTILIZADAS

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.



ANEXO IV

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	R	V	T	Titulación		

PERMISO DE CONDUCCION B

C V 14 5303 ORDENANZA

BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	R	V	T	Titulación		

P.A.R.

C V 14 5307 VIGILANTE

MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P G N C			Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
						R	R	V	T	Titulación		

C IV 16 2708 OPERADORA DE INFORMÁTICA

MÉRIDA SERVICIO 112

H.I.E.



CLAVES UTILIZADAS

HOR:

- H.E.: HORARIO ESPECIAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.

• • •





*ORDEN de 29 de noviembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de la Consejería de Fomento, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Consejería de Igualdad y Empleo y de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2010050324)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Ante la reciente aprobación del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta la voluntad del ejecutivo autonómico de reducir y simplificar la estructura administrativa en la medida de lo posible, procede la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de las distintas Consejerías en las cuales se han producido supresión de órganos directivos, en el sentido de amortizar los puestos de libre designación de secretario/a de alto cargo que correspondan.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de



políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O :**

***Único.***

Modificar puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de la Consejería de Fomento, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Consejería de Igualdad y Empleo y de la Consejería de Sanidad y Dependencia, según figura en Anexo I para la amortización de puestos de trabajo.

***Disposición final única.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4057610	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y FORNIVOCIA													
Unidad.....:	4057410	COORD. GRAL.-PRESID. Y REL. ASAMBLEA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
								Específico	TP	GR	Titulación		Especialidad / Otros		
								V	Subconc						

4057410  
4413 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA  
20 S.1 IDR S CD L  
O.A.P.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4057010	VICP-2 Y CONS.ECONOMIA,COMERCIO E INNOV.													
Unidad.....:	4173210	DIR. GRAL. CIENCIA Y TECNOLOGÍA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
								Específico	TP	GR	Titulación		Especialidad / Otros		
								V	Subconc						

4173210  
9645 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA  
20 S.1 IDR S CD L  
O.A.P.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4054510	CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA													
Unidad.....:	4093110	D.GRAL. DE JUSTICIA E INTERIOR													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
								Específico	TP	GR	Titulación		Especialidad / Otros		
								V	Subconc						

4093110  
36902010SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA  
20 S.1 IDR S CD L  
O.A.P.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4057210	CONSEJERIA DE FOMENTO													
Unidad.....:	4173610	DIR. GRAL. VIVIENDA Y ARQUITECTURA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
								Específico	TP	GR	Titulación		Especialidad / Otros		
								V	Subconc						

4173610  
18505 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA  
20 S.1 IDR S CD L  
O.A.P.



Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4173410		DIR. GRAL. ORD. INDUSTRIAL Y P. ENERGET.																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	C O M	P L A	C O M	P L A	Complemento Especifico		TP GR		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones					
									Tipo	Subconc	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros							
4173410																					
1802 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO																					
MÉRIDA																					
20 S.1 IDR S CD L																					
O.A.P.																					

Centro Directivo...: 610		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y D. RURAL										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4056910		SECR. GRAL. D. RURAL Y ADMON. LOCAL																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	C O M	P L A	C O M	P L A	Complemento Especifico		TP GR		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones					
									Tipo	Subconc	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros							
4056910																					
18075 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO																					
MÉRIDA																					
20 S.1 IDR S CD L																					
O.A.P.																					

Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4173510		DIR. GRAL. INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	C O M	P L A	C O M	P L A	Complemento Especifico		TP GR		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones					
									Tipo	Subconc	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros							
4173510																					
3204 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO																					
MÉRIDA																					
20 S.1 IDR S CD L																					
O.A.P.																					

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4173110		DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN, FORM Y CALIDAD																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	C O M	P L A	C O M	P L A	Complemento Especifico		TP GR		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones					
									Tipo	Subconc	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros							
4173110																					
8486 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO																					
MÉRIDA																					
20 S.1 IDR S CD L																					
O.A.P.																					



## CLAVES UTILIZADAS

## COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.

## TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.

## PROVISIÓN (PR):

- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

## OBSERVACIONES:

- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.





## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*DECRETO 217/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización. (2010040241)*

El Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 67/2005, de 15 de marzo, por Decreto 262/2005, de 20 de diciembre, y por Decreto 327/2007, de 30 de noviembre, establece líneas de ayudas destinadas al sector apícola por prima de polinización.

Las anteriores regulaciones exigían que para que los apicultores jóvenes estuvieran incluidos en los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 3, del Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, debían haber recibido la resolución aprobatoria de su incorporación a la apicultura en el año anterior al de presentación de su solicitud de ayuda. Tal exigencia impedía a algunos de estos apicultores el cumplimiento de ciertos requisitos exigidos en la misma normativa, imposibilitando la percepción de la prima por polinización para ese año y sucesivos. Esta circunstancia suponía un cierto agravio comparativo con el resto de apicultores, que hace precisa la presente modificación del Decreto 191/2004, de 29 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto, oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en la sesión del día 26 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O :

***Artículo único. Modificación del Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por prima de polinización.***

El Decreto 191/2004, de 29 de diciembre, modificado por Decreto 67/2005, de 15 de marzo, por Decreto 262/2005, de 20 de diciembre, y por Decreto 327/2007, de 30 de noviembre, por el que se establecen líneas de ayudas al sector apícola por Prima de Polinización queda modificado en los siguientes términos:

El artículo 3, apartados 2 y 3, queda redactado del siguiente modo:

«2. Aquellos apicultores a los que les haya sido cedida una explotación en su totalidad por: transmisión entre cónyuges o por muerte, incapacidad total, jubilación o por cese anticipado del cedente, en este último caso según lo establecido en el Decreto 38/2001, de 6 de marzo, deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el punto 1 del presente artículo, con excepción de los establecidos en los apartados b), d) y g), eximiéndose del cumplimiento del requisito del apartado b) para ésta y sucesivas campañas.

Serán también requisitos imprescindibles:

- Que el cedente no se halle incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 para obtener la condición de beneficiario.
- Que el cesionario haya acreditado que ha solicitado su inclusión a la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario, como trabajador por cuenta propia o dentro



del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como titular de una explotación agrícola o ganadera en un plazo no superior a treinta días desde el día en que se produjo la cesión.

- Que el cesionario se haya dado de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias (Sector apícola) con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3. Aquellos apicultores jóvenes que se hayan incorporado a la apicultura de acuerdo al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2009, deberán reunir todos los requisitos establecidos en el punto 1 del presente artículo, con excepción de aquél al que hace referencia al apartado b) y d).

Aquellos que hayan recibido la resolución aprobatoria de la incorporación como agricultor con posterioridad al 30 de junio del año anterior al de la presentación de la solicitud de ayuda de prima de polinización, estarán excluidos también de cumplir con el requisito establecido en el apartado g) del punto 1 del presente artículo.

No obstante, deberán haberse dado de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias (sector apícola) con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Aquellos apicultores jóvenes que hayan accedido a la ayuda por prima por polinización en base al cumplimiento de lo estipulado en el párrafo primero, se les eximirá del cumplimiento del apartado b) del punto 1 del presente artículo para las sucesivas campañas».

***Disposición final primera. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*DECRETO 218/2010, de 26 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040242)*

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada Ley. Por otra parte, su artículo 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, ha establecido la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y, define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado real decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluida en el título, de modo que cada título debe incorporar, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales para ejercer una ciudadanía democrática.

El Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre, establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y fija sus enseñanzas mínimas. La competencia general que se le atribuye a este título consiste en obtener productos agropecuarios ecológicos con técnicas agrícolas y ganaderas y mejorar la biodiversidad y estabilidad del medio así como la fertilidad del suelo, en condiciones de calidad, aplicando la reglamentación de producción ecológica, de bienestar animal, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.



El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo del título de Técnico en Producción Agroecológica que se imparta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando los objetivos generales, los módulos profesionales, sus objetivos específicos y criterios de evaluación expresados en términos de resultados de aprendizajes y de procedimientos, contenidos y actividades respectivamente.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación el Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo correspondiente al Título de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la Familia Profesional Agraria, de acuerdo con el Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas.

***Artículo 2. Competencia general.***

La competencia general de este título consiste en obtener productos agropecuarios ecológicos con técnicas agrícolas y ganaderas y mejorar la biodiversidad y estabilidad del medio así como la fertilidad del suelo, en condiciones de calidad, aplicando la reglamentación de producción ecológica, de bienestar animal, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

***Artículo 3. Competencias profesionales, personales y sociales.***

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Determinar el cultivo que se va a implantar, interpretando los datos climáticos, edafológicos, topográficos y de agua de riego de la zona.
- b) Determinar las rotaciones, asociaciones y policultivos para mejorar la fertilidad del suelo así como la biodiversidad y la sanidad del agrosistema.
- c) Llevar a cabo la transformación de explotación convencional a ecológica, aplicando las operaciones y procesos necesarios, y la legislación correspondiente.
- d) Manejar equipos y maquinaria, siguiendo las especificaciones técnicas.
- e) Montar y mantener instalaciones agroganaderas, analizando con criterio técnico las especificaciones definidas en planos de instalación y manuales de mantenimiento.
- f) Obtener plantas ecológicas garantizando su viabilidad y calidad, realizando la siembra de semilleros.



- g) Preparar el terreno, manteniendo la fertilidad del suelo, para la implantación de cultivos ecológicos.
- h) Sembrar y plantar el material vegetal ecológico, utilizando los medios técnicos y siguiendo la planificación técnica establecida.
- i) Manejar el sistema de riego, manteniendo la actividad microbiana del suelo y verificando que las necesidades hídricas de los cultivos están cubiertas.
- j) Efectuar las labores culturales, de acuerdo a la legislación ecológica, utilizando las técnicas que permitan optimizar recursos y aseguren el buen desarrollo del cultivo.
- k) Cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales para los cultivos, utilizando los métodos de muestreo establecidos.
- l) Preparar y aplicar el tratamiento fitosanitario necesario interpretando la documentación técnica.
- m) Realizar las operaciones de recolección y poscosecha de los productos ecológicos siguiendo las especificaciones técnicas.
- n) Comercializar y promocionar productos ecológicos utilizando las técnicas de marketing.
- ñ) Realizar un pastoreo racional aprovechando los recursos herbáceos, arbustivos y arbóreos y mejorando el agrosistema.
- o) Elaborar el compost aprovechando los subproductos vegetales y ganaderos de la explotación ecológica.
- p) Realizar operaciones de manejo y producción animal en explotaciones ecológicas asegurando la calidad, trazabilidad y bienestar animal.
- q) Obtener productos apícolas ecológicos, beneficios ambientales y mejora de la producción agrícola manejando las colmenas según la legislación de producción ecológica.
- r) Aplicar procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de producción.
- s) Mantener una actitud profesional de innovación, respecto a los cambios tecnológicos, en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización.
- t) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- u) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- v) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- w) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

**Artículo 4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.**

Las cualificaciones profesionales completas que comprende el título son las siguientes:

a) Agricultura ecológica AGA225\_2 (R.D. 665/2007, de 25 de mayo) que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0716\_2: Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas.

UC0717\_2: Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas.

UC0526\_2: Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.

UC0718\_2: Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema.

b) Ganadería ecológica AGA227\_2 (R.D. 665/2007, de 25 de mayo) que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0723\_2: Preparar el terreno e implantar pastos y cultivos herbáceos en explotaciones ganaderas ecológicas.

UC0724\_2: Realizar las labores de producción y de recolección de pastos y cultivos herbáceos para alimentación en ganadería ecológica.

UC0006\_2: Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.

UC0725\_2: Realizar operaciones de manejo racional del ganado en explotaciones ecológicas.

UC0726\_2: Producir animales y productos animales ecológicos.

**Artículo 5. Objetivos generales.**

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a) Interpretar y procesar los datos climáticos, edafológicos, topográficos y de recursos hídricos de la zona, valorando su repercusión sobre la planta para determinar el tipo de cultivo a implantar.

b) Identificar los beneficios para el agrosistema y el suelo, analizando la fertilidad, biodiversidad y sanidad de los mismos a fin de determinar las rotaciones, asociaciones y policultivos.

c) Realizar las operaciones y procesos necesarios, justificando las distintas fases, para llevar a cabo la transformación de explotación convencional a ecológica.

d) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, para su manejo.

e) Interpretar documentación y aplicar técnicas de montaje y mantenimiento analizando las especificaciones con criterio técnico para montar y mantener instalaciones agroganaderas.

f) Realizar las operaciones de siembra de semilleros, identificando el proceso correspondiente para obtener plantas ecológicas.



- g) Describir y aplicar las técnicas de implantación de cultivos ecológicos valorando su repercusión sobre la fertilidad del suelo para preparar el terreno.
- h) Llevar a cabo los procedimientos de siembra y plantación, describiendo los medios técnicos para implantar el material vegetal ecológico.
- i) Analizar y calcular las necesidades hídricas de los cultivos identificando las características edáficas, climáticas y vegetativas para manejar el sistema de riego.
- j) Identificar las características del cultivo y del medio siguiendo las especificaciones de producción ecológica para efectuar las labores culturales.
- k) Describir y utilizar los métodos de muestreo identificando los procedimientos de conteo para la cuantificación de los agentes beneficiosos y perjudiciales de los cultivos.
- l) Realizar el proceso de tratamiento fitosanitario valorando la documentación técnica para su preparación y aplicación.
- m) Determinar los parámetros técnicos de los productos ecológicos, justificando su importancia en la calidad de producto final, para recolectarlos, transportarlos y acondicionarlos.
- n) Describir y aplicar las técnicas de marketing, valorando las características de los productos ecológicos para su comercialización y promoción.
- ñ) Describir los recursos del medio y manejar su aprovechamiento, relacionándolos con la flora y la carga ganadera para realizar un pastoreo racional del ganado.
- o) Analizar y manejar de los subproductos vegetales y ganaderos de la explotación, describiendo el proceso para elaborar el compost.
- p) Describir el proceso de producción ganadera ecológica identificando las características de la explotación y su entorno para manejar y producir animales.
- q) Identificar y manejar de colmenas, describiendo las características de la especie y los medios de producción a fin de obtener productos apícolas ecológicos, beneficios ambientales y mejora de la producción agrícola-forestal.
- r) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones que se van a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- s) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.
- t) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.
- u) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.



- w) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

**Artículo 6. Estructura del ciclo.**

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, desarrollados en el Anexo I del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, son los siguientes:

- 0404 Fundamentos agronómicos.
- 0405 Fundamentos zootécnicos.
- 0406 Implantación de cultivos ecológicos.
- 0407 Taller y equipos de tracción.
- 0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.
- 0409 Principios de sanidad vegetal.
- 0410 Producción vegetal ecológica.
- 0411 Producción ganadera ecológica.
- 0412 Manejo sanitario del agrosistema.
- 0413 Comercialización de productos agroecológicos.
- 0414 Formación y orientación laboral.
- 0415 Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0416 Formación en centros de trabajo.

2. Los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de cada uno de los módulos profesionales, que constituyen el currículo del título de formación profesional de Técnico en Producción Agroecológica, se recogen en el Anexo I del presente decreto.
3. La organización de los módulos profesionales correspondientes a este Ciclo formativo se recoge en el Anexo III de este decreto.
4. La distribución y duración por curso escolar, así como el horario semanal de cada uno de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Producción Agroecológica, se recoge en el Anexo III de este decreto.

**Artículo 7. Desarrollo curricular.**

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Producción Agroecológica mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del proyecto educativo de centro.



2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Producción Agroecológica, elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

**Artículo 8. Acceso a otros estudios.**

1. El título de Técnico en Producción Agroecológica permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título de Técnico en Producción Agroecológica permitirá acceder mediante prueba, con dieciocho años cumplidos, y sin perjuicio de la correspondiente exención, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de Bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
3. El título de Técnico en Producción Agroecológica permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 16.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

**Artículo 9. Evaluación.**

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su práctica docente.
2. La evaluación en el ciclo formativo de grado medio de Producción Agroecológica, se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. Los alumnos y alumnas que obtengan una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrán el título de formación profesional de Técnico en Producción Agroecológica.

**Artículo 10. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.**

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen en el Anexo VI del presente decreto.
2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, duración, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, establecidos en los Reales Decretos por los que se fijan las enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre,



quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de cualquier título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral, y se posea el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.
5. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Producción Agroecológica para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo IV A) de este decreto.
6. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Producción Agroecológica con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo IV B) de este decreto.

#### **Artículo 11. Metodología didáctica.**

1. La metodología didáctica tiene que adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.
3. La orientación profesional y la formación para la inserción laboral serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y las alumnas alcancen la madurez académica y profesional.
4. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

#### **Artículo 12. Profesorado.**

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A) de este decreto.
2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.



Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B) del presente decreto.

3. Las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, son las incluidas en el Anexo V C) del presente decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales o se acredite, mediante "certificación", una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

### ***Artículo 13. Espacios y equipamientos.***

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

### ***Disposición adicional primera. Calendario de implantación.***

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre, el currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2010/2011 para los módulos profesionales de primer curso y en el 2011/2012 para el resto de módulos.

### ***Disposición adicional segunda. Oferta a distancia.***

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumno puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.

### ***Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.***

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

### ***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I  
MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: FUNDAMENTOS AGRONÓMICOS

Código: 0404

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica las especies vegetales siguiendo criterios taxonómicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las partes y funciones de la célula vegetal.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de tejidos vegetales.
- c) Se ha identificado la estructura, morfología y anatomía de las plantas.
- d) Se han descrito las principales funciones y características de las partes de la planta.
- e) Se han descrito los procesos fisiológicos de los vegetales.
- f) Se han descrito otras formas de nutrición.
- g) Se han utilizado claves de clasificación botánica.

2. Caracteriza el clima y sus efectos sobre los cultivos analizando las informaciones disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los climas de las diferentes zonas.
- b) Se ha descrito el microclima de zonas características o conocidas.
- c) Se han descrito los meteoros que influyen en la agricultura.
- d) Se han recogido los datos meteorológicos y climáticos con equipos y aparatos.
- e) Se ha interpretado la información recabada de la serie histórica de las variables climáticas de la zona.
- f) Se han interpretado mapas meteorológicos.
- g) Se ha valorado la influencia de las actividades agrarias en el clima.

3. Identifica tipos de suelos y sus características interpretando los datos obtenidos mediante análisis.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
- b) Se han caracterizado los distintos tipos de suelo.



- c) Se han descrito las técnicas y métodos de recogida y acondicionamiento de muestras.
  - d) Se han reconocido las diferentes técnicas analíticas.
  - e) Se han preparado las muestras que van a ser analizadas.
  - f) Se han analizado las muestras siguiendo los protocolos analíticos establecidos.
  - g) Se han registrado e interpretado los resultados de los análisis.
  - h) Se han valorado las causas y consecuencias de la degradación del suelo.
  - i) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los análisis de suelo.
4. Reconoce las características de los ecosistemas del entorno más próximo analizando las interrelaciones bióticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las comunidades bióticas de los ecosistemas del entorno.
  - b) Se han definido las diferentes redes tróficas de la zona.
  - c) Se ha estudiado el flujo energético del entorno determinando sus características.
  - d) Se han identificado los recursos naturales existentes.
  - e) Se ha relacionado la incidencia de la actividad agropecuaria con el ecosistema.
  - f) Se han estudiado las características que definen a los agrosistemas.
  - g) Se ha valorado la incidencia de la producción ecológica sobre el ecosistema.
5. Caracteriza los fertilizantes que va a utilizar reconociendo su uso.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han identificado los elementos nutritivos para las plantas.
  - b) Se han descrito los desequilibrios nutricionales en las plantas.
  - c) Se han descrito las propiedades de los distintos tipos de abonos.
  - d) Se ha relacionado la importancia de los tipos de fertilizantes con el desarrollo de las plantas.
  - e) Se ha descrito el comportamiento de los abonos en el suelo y su incorporación a la planta.
  - f) Se han identificado los fertilizantes utilizados en hidroponía y fertirrigación.
  - g) Se ha valorado la importancia de las mezclas de fertilizantes en hidroponía y fertirrigación.
  - h) Se ha interpretado la normativa ambiental.



6. Determina las necesidades hídricas de las especies analizando la relación agua-suelo-planta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la procedencia y calidad del agua de riego.
- b) Se han recogido, preparado y analizado muestras de agua.
- c) Se ha determinado la capacidad de retención de agua en el suelo.
- d) Se ha calculado la velocidad de infiltración del agua en el suelo.
- e) Se ha valorado la capa freática del suelo.
- f) Se ha determinado la evapotranspiración de la planta.
- g) Se ha calculado la dosis y frecuencia de riego.
- h) Se han descrito los sistemas de riego en función de las características del suelo, agua, planta y topografía.
- i) Se han registrado los datos de la medición de la determinación del contenido de agua en el suelo y en las plantas.
- j) Se ha interpretado la normativa ambiental.

7. Realiza la representación básica de las características topográficas del terreno justificando las técnicas utilizadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las unidades de medida topográficas.
- b) Se han interpretado mapas topográficos y planos.
- c) Se han relacionado las curvas de nivel con la implantación de especies vegetales y erosión del suelo.
- d) Se han utilizado los diferentes instrumentos y aparatos de medición.
- e) Se han registrado los datos de la medición.
- f) Se ha realizado el croquis de la parcela con su acotación.
- g) Se ha dibujado el plano de la parcela a diferentes escalas.
- h) Se han reconocido los distintos sistemas de agricultura de precisión y su aplicación.
- i) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales.

Duración: 180 horas.



Contenidos básicos:

1. Identificación de especies vegetales:

La célula vegetal. Pared celular. Membrana celular. Citoplasma. Núcleo. Cloroplastos. Vacuolas. Otros orgánulos.

Los tejidos vegetales. Clasificación. Vasos vasculares. Funciones.

Morfología y estructura de las plantas. Tallo, raíz, yema, hojas, flor, fruto y semillas. Tipos.

Procesos fisiológicos. Fenología. Fotosíntesis. Respiración. Transpiración. Absorción de agua y nutrientes. Crecimiento y desarrollo. Reguladores de crecimiento.

Nutrición por relación con otros organismos: Parasitismo. Saprofitismo. Simbiosis.

Taxonomía vegetal. Concepto. Claves.

Clasificación de las principales especies vegetales utilizadas en producción ecológica en Extremadura.

2. Caracterización del clima y microclima:

Clima y microclima. Tipos. Los climas de España. Diferencia entre clima y tiempo atmosférico. Los microclimas de Extremadura.

Elementos climáticos: temperatura, presión y humedad atmosférica. Influencia sobre las plantas.

Las heladas. Inversión térmica. Clasificación de las heladas.

Meteoros. Tipos. Influencia en las plantas y en el medio natural. Los vientos. Las nubes. Las precipitaciones.

Aparatos de medida de variables climáticas. Termómetros. Pluviómetro. Anemómetro. Barómetro. Estaciones meteorológicas.

Mapas meteorológicos: predicción del tiempo. Borrascas. Anticiclones. Influencia de las actividades agropecuarias en el clima. Efecto invernadero. El CO<sub>2</sub> y balance en el medio. El metano.

3. Identificación de suelos:

El suelo. El perfil del suelo. Horizontes. Tipos.

Propiedades físicas del suelo: textura y estructura. Triángulo textural. Agregados. El color del suelo.

Propiedades químicas del suelo: complejo arcillo-húmico, contenido de iones, capacidad de intercambio catiónico (CIC), el pH, conductividad, salinidad, contenido de carbonatos y bicarbonatos.

Propiedades biológicas del suelo. Microfauna y microflora. (Influencia sobre la fertilidad, relación con las plantas y la vegetación espontánea).



Materia orgánica del suelo: efecto sobre las propiedades físicas, químicas y biológicas.

Tipos de suelo. Clasificación. Los suelos de Extremadura.

Análisis de suelos: toma de muestras, preparación, realización e interpretación.

Conservación y degradación del suelo. Causas y consecuencias.

Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales relativa a los análisis de suelo.

#### 4. Identificación de los ecosistemas del entorno más próximo:

Concepto de Ecología. Biocenosis. Biotopo. Ecosistemas.

Redes tróficas. Productores primarios. Pirámide trófica.

Comunidades. Población. Especie. Dinámica de poblaciones.

Flujo energético.

Agricultura, ganadería y conservación de los ecosistemas.

Contaminación. El agua. Biodiversidad. Organismos modificados genéticamente (transgénicos).

Erosión. Causas. Pérdida de suelo fértil. Otras consecuencias de la erosión.

Los agrosistemas.

Producción ecológica. Influencia sobre el ecosistema. Beneficios.

#### 5. Caracterización de los fertilizantes:

Los elementos nutritivos. Macronutrientes. Micronutrientes.

Desequilibrios nutricionales. Carencias y excesos.

Tipos de abonos. Orgánicos. Minerales. Químicos. Sólidos. Líquidos. Gaseosos.

Influencia de los fertilizantes en las plantas.

Los fertilizantes en el suelo. Movilidad. Adsorción-desadsorción.

Los abonos en hidroponía y fertirrigación. Solubilidad. Riqueza, unidades fertilizantes y concentración. Incompatibilidad de mezclas.

#### 6. Determinación de las necesidades hídricas de las especies:

El agua: procedencia y calidad. Aguas superficiales y subterráneas. Agua residual depurada.

Análisis de agua: toma de muestras, preparación, realización e interpretación en función de los parámetros a considerar.

El agua en el suelo. Capa freática. Escorrentía. Infiltración. Retención.

Necesidades de agua: evapotranspiración. Balance de agua en el suelo. Necesidades netas y totales. Evapotranspiración potencial. Evapotranspiración de cultivo (kc).

Cálculo de la dosis y frecuencia de riego. Precipitación efectiva.



Sistemas de riego. Clasificación. Ventajas e inconvenientes. Aspectos agronómicos de los distintos tipos de riegos.

Comprobación de la fuerza de retención del agua en el suelo. Tensiómetros. Sondos.

Determinación del contenido de agua en las plantas. Sistemas.

Normativa ambiental relativa al uso del agua.

#### 7. Caracterización de las operaciones topográficas:

Unidades de medida. Longitud. Angulares. Superficie.

Parámetros topográficos. Coordenadas. Ángulos. Distancia natural, geométrica y horizontal (reducida).

Interpretación de croquis, mapas y planos: curvas de nivel, orientación.

Escala. Concepto. Tipos. Escalímetro.

Instrumentos de medida. Cinta métrica. Escuadra de agrimensura. Nivel, miras topográficas. Taquímetro. Teodolitos.

Toma de datos. Estadillos.

Elaboración de croquis y planos. Cotas.

Los sistemas de agricultura de precisión. Tipos. Medidas e interpretación.

Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las operaciones topográficas.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción de plantas y productos agrícola-forestales y de jardinería.

La producción de plantas y productos agrícola-forestales y de jardinería incluye aspectos como:

Caracterización del clima.

Identificación de suelos.

Operaciones topográficas.

Determinación de las necesidades hídricas de las plantas.

Identificación del medio.

Descripción de los fertilizantes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Producción de plantas y productos agrícola-forestales y de jardinería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a) y n) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a) y n) del título.



Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Recopilación e interpretación de datos climatológicos.

Realización e interpretación de análisis de suelo.

Uso de instrumentos topográficos.

Registro de los datos tomados con los instrumentos topográficos.

Dibujo de croquis y planos a diferentes escalas.

Cálculo de dosis y frecuencia de riegos.

Análisis del medio del entorno más próximo.

Clasificación botánica de las especies vegetales.

Identificación de tipos de fertilizantes.

Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

### MÓDULO PROFESIONAL: FUNDAMENTOS ZOOTÉCNICOS

Código: 0405

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica razas de mamíferos y aves de interés en ganadería, describiendo sus características morfológicas externas y sus aptitudes productivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre los conceptos de especie, raza, variedad, línea, mestizo e híbrido.
- b) Se han descrito las características morfológicas, fanerópticas y zoométricas de los animales de interés ganadero.
- c) Se han descrito los parámetros zootécnicos.
- d) Se han utilizado los instrumentos y métodos para medir parámetros zoométricos.
- e) Se han interpretado los datos zoométricos obtenidos.
- f) Se han definido las aptitudes productivas de los animales.
- g) Se ha establecido la relación entre morfología y función.
- h) Se ha aplicado la legislación de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

2. Determina las necesidades de alimentación y nutrición del ganado, calculando las raciones necesarias para cubrirlas según el tipo y características del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la composición química de los alimentos.
- b) Se han clasificado los alimentos atendiendo a diferentes criterios.



- c) Se ha diferenciado el concepto de alimentación del de nutrición.
  - d) Se ha descrito el aprovechamiento de los alimentos por el organismo y la influencia de su acondicionamiento previo.
  - e) Se han establecido las diferencias entre la anatomía y la fisiología digestiva de rumiantes, monogástricos y aves.
  - f) Se han definido las necesidades nutritivas en función de la especie de destino.
  - g) Se han seleccionado las materias primas y alimentos para el cálculo de raciones.
  - h) Se han determinado las raciones adecuadas a la especie y a sus necesidades nutritivas.
  - i) Se han valorado los resultados finales del cálculo e identificado las posibles medidas de corrección.
  - j) Se ha valorado la influencia de la alimentación animal en la calidad y salubridad de las producciones obtenidas.
  - k) Se ha aplicado la normativa sobre alimentación animal y seguridad alimentaria.
3. Describe la reproducción de los animales, considerando sus fundamentos biológicos y las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características anatómicas y fisiológicas del aparato reproductor de mamíferos y aves.
  - b) Se han descrito los distintos sistemas de cubrición.
  - c) Se han descrito los procedimientos para el diagnóstico de gestación.
  - d) Se han definido los protocolos a seguir durante el parto y el puerperio.
  - e) Se han descrito los procesos de ovulación, puesta, incubación y eclosión.
  - f) Se han diseñado documentos técnicos para el control de la reproducción.
  - g) Se han calculado los índices reproductivos.
  - h) Se han definido, según criterios zootécnicos y productivos, los métodos de selección de reproductores.
  - i) Se ha valorado la influencia positiva del bienestar animal en la reproducción.
4. Clasifica las patologías más comunes que afectan a los animales y su influencia en los mismos, analizando el concepto de enfermedad y las causas que la originan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las enfermedades que afectan a las especies ganaderas.



- b) Se han descrito las causas que predisponen o provocan la aparición de enfermedades.
  - c) Se han definido las fuentes de contagio de las enfermedades.
  - d) Se ha identificado la forma de transmisión de los agentes que provocan las enfermedades.
  - e) Se han descrito las patologías más frecuentes en la explotación ganadera.
  - f) Se han identificado signos y síntomas de enfermedad y alteraciones morfológicas y/o funcionales.
  - g) Se han asociado protocolos de actuación a distintas patologías.
  - h) Se han descrito las campañas de saneamiento ganadero.
  - i) Se ha valorado la importancia del estado sanitario en la mejora cuantitativa y cualitativa de las producciones.
5. Caracteriza los alojamientos ganaderos, relacionándolos con la fase productiva y la especie de destino.
- Criterios de evaluación:
- a) Se ha determinado el emplazamiento y la orientación de los alojamientos ganaderos de la explotación.
  - b) Se han descrito las características de los materiales utilizados.
  - c) Se han detallado las distintas partes de una edificación.
  - d) Se han definido las condiciones ambientales.
  - e) Se han descrito los distintos tipos de alojamientos ganaderos.
  - f) Se ha seleccionado el tipo de alojamiento en función de la especie, sistema de explotación y fase productiva.
  - g) Se ha aplicado la legislación ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.
6. Identifica los distintos productos animales, describiendo sus características y las bases fisiológicas de la producción.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han clasificado los productos animales.
  - b) Se ha descrito la fisiología de la producción láctea.
  - c) Se han identificado los distintos tipos de leche por su composición y propiedades organolépticas.
  - d) Se han detallado los parámetros morfológicos del animal que influirán en la canal.
  - e) Se ha descrito el proceso de formación del huevo.

- f) Se han descrito las estructuras y la composición del huevo.
- g) Se han definido las distintas clases y categorías del huevo.
- h) Se han relacionado las distintas estructuras anatómicas de las abejas con sus funciones en la producción de miel y otros productos apícolas.
- i) Se han descrito las características de los distintos tipos de miel y de otros productos apícolas.
- j) Se han descrito los distintos miembros de la colonia con sus funciones en la producción de miel y otros productos apícolas.
- k) Se ha valorado la importancia de la trazabilidad y del control de calidad en la salubridad de los productos ganaderos.

Duración: 150 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Identificación de razas de mamíferos y aves de interés en ganadería:

Concepto de especie, raza, variedad, línea, mestizo e híbrido.

Exterior del animal:

Morfología: regiones externas de los animales. Variaciones morfológicas: perfil, peso y proporciones. Aplomos. Actitudes y marchas.

Faneróptica: capas simples y compuestas. Particularidades generales y regionales de las capas.

Zoometría: alturas, longitudes, anchuras, diámetros, perímetros, pesos, volúmenes e índices. Instrumentos y métodos de medida. Fichas zoométricas. Métodos para determinar la edad de los animales. Reseñas.

Aptitudes productivas: carne, leche, trabajo, lana, piel, huevos y miel.

Biotipología. Forma y función. Biotipos.

Razas de mamíferos y aves de interés en ganadería. Origen. Área de dispersión. Aptitud productiva y rendimiento. Formas de explotación.

Legislación de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

#### 2. Alimentación y nutrición animal:

Composición química de los alimentos. Nutrientes. Fracciones obtenidas mediante análisis de alimentos.

Clases de alimentos: criterios de clasificación (composición química, origen, estado o procedimiento de conservación y otros). Materias primas, aditivos y medicamentos. Pienso compuestos, completos y complementarios.

Alimentación y nutrición. Valor nutritivo de los alimentos. Sistemas de medida del valor energético de los alimentos. Valor biológico de las proteínas.



Aparato digestivo de los rumiantes. Aparato digestivo de los monogástricos y aves.

Aprovechamiento de los alimentos por el organismo animal: digestión y absorción. Diferencias entre rumiantes, monogástricos y aves.

Influencia del acondicionamiento de los alimentos para el ganado.

Necesidades nutritivas de los animales: mantenimiento, crecimiento, gestación, lactación y producción. Ración: concepto y características. Raciones para rumiantes, monogástricos y aves. Tablas de necesidades y de composición de alimentos. Métodos de cálculo.

Legislación sobre alimentación animal y seguridad alimentaria. Trazabilidad.

### 3. Reproducción animal:

Anatomía y fisiología del aparato reproductor de mamíferos y aves.

Endocrinología de la reproducción. Fases del ciclo reproductivo (ciclo ovárico). Control de la actividad ovárica. Sincronización del estro.

Fecundación e implantación. Inseminación artificial. Transferencia de embriones.

Gestación. Diagnóstico de gestación. Patologías de la gestación.

Parto y puerperio. Parto normal y distócico.

Ovulación, puesta, incubación y eclosión. Series de puesta y muda. Programas de iluminación. Muda forzada.

Diseño de documentación técnica para el control de la reproducción.

Índices reproductivos: precocidad, fecundidad, tasa de no retorno a celo, fertilidad, prolificidad, peso al nacimiento, peso al destete y otros.

Selección y mejora animal. Métodos. Índices de selección. Heredabilidad. Respuesta a la selección.

### 4. Clasificación de las patologías más comunes que afectan a los animales:

Concepto de salud y enfermedad.

Causas que originan las enfermedades. Transmisión y contagio.

Enfermedades. Clasificación: Enfermedades infecciosas y parasitarias. Epizootias. Zoonosis. Enfermedades del metabolismo y la nutrición. Envenenamientos, intoxicaciones y toxiinfecciones. Identificación.

Signos y síntomas de enfermedades y otras alteraciones.

Campañas de saneamiento ganadero. Agrupaciones de defensa sanitaria. Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas.

Influencia del estado sanitario en la producción.



## 5. Caracterización de los alojamientos ganaderos:

Emplazamiento y orientación. Factores a considerar: zona geográfica, abastecimientos, infraestructuras, núcleos de población, características constructivas y especie/s de destino.

Materiales utilizados en los alojamientos ganaderos. Resistencia y capacidad de aislamiento. Idoneidad para la limpieza y desinfección.

Partes de una edificación: cimientos, muros, tabiques y cubiertas. Pendiente de la cubierta. Material de cubrición.

Condiciones ambientales: temperatura, humedad, gases nocivos en el aire, iluminación. Aislamiento de suelos, muros y cubiertas. Calefacción y refrigeración. Ventilación estática y forzada. Influencia de las condiciones ambientales en las producciones.

Vallados perimetrales. Vados sanitarios. Rotiluvios y pediluvios.

Instalaciones para aislamiento y cuarentena. Características constructivas según especie de destino. Situación respecto a otras dependencias de la explotación.

Alojamientos para el ganado porcino. Características constructivas e instalaciones según fase productiva. Alojamientos para cerdas vacías y gestantes, cerdas en lactación, lechones destetados, cerdos en cebo, verracos y cerdas de reposición.

Alojamientos para el ganado vacuno. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Estabulación fija y libre. Modalidades. Alojamientos para terneros. Salas de Ordeño.

Alojamientos para el ganado ovino. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Apriscos, cebaderos y salas de ordeño.

Alojamientos para el ganado caprino. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Cabrerizas. Estabulación trabada y libre. Salas de ordeño.

Alojamientos para aves y conejos. Características constructivas e instalaciones según la fase productiva. Salas de incubación, nacimientos, cría y recría. Naves para ponedoras y para pollos de engorde. Jaulas para conejos: tipos, materiales y disposición.

Instalaciones para el almacenamiento y/o tratamiento del estiércol y/o purines: estercoleiros, foso de purines, foso de recogida de estiércol/purines. Sistema de saneamiento para purines. Estaciones depuradoras. Adecuación al volumen producido en la explotación.

Legislación ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

## 6. Identificación de productos ganaderos:

Clasificación de productos animales:

Leche: composición. Clasificación y calidad de la leche. Anatomía y fisiología de la ubre: mecanismo de producción láctea.

Parámetros de aptitud cárnica: velocidad de crecimiento, índice de conversión, edad y peso al sacrificio y rendimiento a la canal.



Formación del huevo: estructura y composición. Calidad del huevo. Alteraciones. Clases y categorías.

Organización social de las abejas. Miel. Composición. Tipos de miel. Clasificación. Valor nutritivo. Otros productos apícolas: cera, polen, jalea real, propóleo y apitoxina.

Anatomía y fisiología de las abejas. Producción de miel y otros productos apícolas.

Trazabilidad. Calidad de los productos.

#### Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para identificar razas de especies de interés ganadero a partir de sus características morfológicas, fisiológicas y productivas, considerando aspectos relativos a su nutrición, reproducción y sanidad, y contemplando las características de los alojamientos.

La identificación de razas de especies de interés ganadero incluye aspectos como:

Exterior de los animales.

Parámetros zootécnicos y aptitudes productivas.

Nutrición y alimentación animal.

Reproducción animal.

Enfermedades y estado sanitario de los animales.

Alojamientos ganaderos.

Producciones ganaderas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Identificación de razas de animales de interés ganadero.

Alimentación de los animales.

Selección y mejora animal.

Reproducción de los animales.

Sanidad animal.

Alojamientos ganaderos.

Caracterización de las producciones animales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), k), l), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), c), k), l), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Recogida e interpretación de datos morfo-funcionales.

Medida y análisis de parámetros zoométricos.

Elección de razas según las intenciones productivas y zona geográfica.

Selección de materias primas y alimentos para el ganado.

Cálculo de raciones.



Elección del sistema de cubriciones.

Aplicación de métodos para el diagnóstico de gestación.

Planificación de la actuación durante el parto, parto y puerperio.

Seguimiento de los procesos de puesta, incubación y eclosión.

Cálculo y valoración de índices reproductivos.

Realización de un plan de selección de reproductores. Clasificación, por su etiología, epidemiología y sintomatología, de las enfermedades más frecuentes en la explotación ganadera.

Selección, por su adecuación a la especie y fase productiva, de los alojamientos para el ganado.

Categorización de los distintos productos animales.

Establecimiento de un plan de trazabilidad.

Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de protección ambiental, de seguridad alimentaria y bienestar animal.

## MÓDULO PROFESIONAL: IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS ECOLÓGICOS

Código: 0406

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina el proceso de transformación de explotaciones de producción convencional a ecológica identificando los parámetros que caracterizan el agrosistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la oportunidad de conversión de producción convencional a producción ecológica.
- b) Se han caracterizado las explotaciones colindantes.
- c) Se ha descrito la trayectoria de la propia explotación.
- d) Se han interpretado los análisis de los diferentes parámetros del agrosistema.
- e) Se han descrito las actuaciones que se derivan de los análisis de los parámetros.
- f) Se han identificado las herramientas, equipos y maquinaria de la explotación.
- g) Se han valorado los productos y servicios ajenos necesarios para la explotación.
- h) Se ha interpretado el proceso de certificación ecológica.
- i) Se ha aplicado la normativa de producción ecológica en el proceso de transformación.

2. Establece rotaciones, asociaciones y policultivos en explotaciones ecológicas, relacionándolos con la biodiversidad y los beneficios asociados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características botánicas de las especies que se van a implantar en cada caso.



- b) Se ha relacionado el tipo de suelo con las especies que se van a implantar.
  - c) Se han clasificado las especies utilizadas en rotaciones, asociaciones y policultivos.
  - d) Se ha determinado la influencia de las rotaciones, asociaciones y policultivos sobre la biodiversidad y los beneficios asociados.
  - e) Se ha identificado la contribución de los cultivos sobre la estructura del suelo.
  - f) Se han elegido las especies que han de ser utilizadas en las rotaciones, asociaciones y policultivos.
  - g) Se han interpretado los procedimientos de certificación en el establecimiento de las rotaciones, asociaciones y policultivos.
  - h) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica relativa al establecimiento de las rotaciones, asociaciones y policultivos.
3. Prepara el terreno y los sustratos para la implantación de cultivos ecológicos, interpretando y aplicando las técnicas de mantenimiento y de mejora de fertilidad del suelo.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han analizado las características edáficas y topográficas.
  - b) Se han descrito las actuaciones dirigidas a minimizar la erosión.
  - c) Se han descrito las mejoras sobre la fertilidad del suelo como efecto de aplicar procesos de producción ecológica.
  - d) Se ha elegido el sistema de riego.
  - e) Se han realizado las labores previas al montaje de instalaciones.
  - f) Se han determinado y aplicado los fertilizantes y las enmiendas necesarias.
  - g) Se han realizado las labores ecológicas de preparación del terreno y del sustrato de semilleros según cultivos.
  - h) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria en función de la labor ecológica que se va a realizar.
  - i) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria.
  - j) Se han valorado los procedimientos de certificación en la preparación del terreno y sustratos.
  - k) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica en la preparación del terreno y sustratos.
4. Siembra y planta material vegetal ecológico justificando el uso de los recursos fitogenéticos locales.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han empleado técnicas de siembra de semilleros.



- b) Se ha determinado el marco de siembra y plantación de herbáceos y hortícolas que den respuesta a las alternativas, asociaciones y policultivos.
  - c) Se han realizado las operaciones de siembra de praderas y cultivos para la alimentación del ganado.
  - d) Se han realizado las operaciones de siembra de praderas y cultivos para la alimentación del ganado.
  - e) Se ha calculado la dosis de semillas ecológicas.
  - f) Se han elegido los patrones y variedades ecológicos.
  - g) Se ha diseñado la plantación frutal que garantice la biodiversidad.
  - h) Se han identificado las actuaciones de replanteo.
  - i) Se han descrito los primeros cuidados a los cultivos ecológicos.
  - j) Se ha realizado la reposición de marras.
  - k) Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria de siembra y plantación.
  - l) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria.
  - m) Se han analizado los procedimientos de certificación ecológica en la siembra, plantación y trasplante.
  - n) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica en la siembra, plantación y trasplante.
5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agrícola.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 160 horas.



## Contenidos básicos:

### 1. Transformación de explotaciones de producción convencional a ecológica:

Estrategias de transición. Principio de diversidad ecológica. Principio de reciclaje de materia y energía. Principio de control biológico natural.

Inventariación. Recursos naturales y humanos disponibles. Geoestructura e hidroestructura. Bioestructura. Tecnoestructura. Estructura económica. Socioestructura.

Planificación del proceso. Plan de mejora del suelo. Diseño de rotación y alternativa de cultivo. Capacidad de producir alimentos para el ganado.

Herramientas, máquinas y equipos de la explotación ecológica. Características específicas para agricultura ecológica. Valoración de insumos y/o servicios externos.

La conversión según el reglamento de producción ecológica.

Proceso de certificación ecológica.

### 2. Establecimiento de rotaciones, asociaciones y policultivos:

Características botánicas y fisiológicas de los cultivos herbáceos, leñosos y especies pratenses. Variedades.

Rotaciones. Tipos. Factores de elección.

Asociaciones. Tipos. Factores de elección.

Policultivos. Tipos. Factores de elección.

Biodiversidad: influencia de las rotaciones, asociaciones y policultivos. Fundamentos.

Beneficios de las rotaciones, asociaciones, policultivos. Sanitarios, agronómicos, ambientales, económicos y sociales.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa al establecimiento de las rotaciones, asociaciones y policultivos.

### 3. Preparación del terreno:

Actuaciones para evitar la erosión. Limpieza y nivelación. Cultivos en curvas de nivel, terrazas y bancales. Defensa contra el encharcamiento. Cultivo en caballones, sistemas de drenaje y desagüe de suelos.

Elección del sistema de riego. Parámetros agroambientales.

Labores de preparación del terreno según cultivos. Momento óptimo. Mejora de la fertilidad. Estercoladuras y enmiendas.

Riegos de lavado. Labores previas al montaje de instalaciones.

Preparación de sustratos ecológicos. Tipos de sustratos y manejo.



Maquinaria de preparación del terreno y sustratos. Manejo, regulación y mantenimiento. Clasificación y tipos.

Determinación y cálculo de fertilizantes orgánicos y minerales. Abono de fondo y cobertura. Tipos autorizados en agricultura ecológica. Épocas de aplicación.

Maquinaria de aplicación de fertilizantes. Manejo, regulación y mantenimiento básico. Clasificación y tipos.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa a la preparación del terreno y sustratos.

#### 4. Siembra, plantación y trasplante:

Siembra de semilleros ecológicos. Acondicionamiento de la semilla, planta o plantón. Germinación. Tratamientos para favorecer la germinación. Densidad de siembra. Cálculo de dosis.

Método de siembra en praderas, cultivos hortícolas y herbáceos ecológicos. Dosis.

Época de siembra: siembra biodinámica.

Planta a raíz desnuda. Planta con cepellón. Diferencias de manejo.

Patrones y variedades. Compatibilidad. Comportamiento agronómico. Selección.

Plantación. Biodiversidad. Diseño de la plantación ecológica. Sistemas de plantación. Orientación de las filas. Diseño de la polinización. Replanteo. Preparación del material vegetal, recepción y preparación de árboles. Apertura de hoyos. Entutorado: estructuras de apoyo y tutores. Marco de plantación.

Primeros cuidados. Reposición de marras. Riego de implantación.

Maquinaria de siembra y plantación. Manejo, regulación y mantenimiento. Clasificación y tipos.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa a la siembra, plantación y trasplante.

#### 5. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

Riesgos inherentes a la explotación agrícola ecológica. Identificación de riesgos.

Medios de prevención. Determinación de los medios de prevención de riesgos laborales.

Factores físicos y químicos y biológicos del entorno de trabajo.

Prevención y protección colectiva.

Equipos de protección individual o EPI's.

Señalización en la explotación agrícola.

Seguridad en la explotación agrícola.

Fichas de seguridad.



Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.

Métodos y normas de orden y limpieza.

Protección ambiental: recogida y selección de residuos.

Almacenamiento y retirada de residuos.

Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de transformación de explotaciones agrícolas convencionales a ecológicas e implantación de cultivos ecológicos.

La transformación de explotaciones agrícolas convencionales a ecológicas, la implantación cultivos ecológicos y el aumento de la biodiversidad y estabilidad del medio así como de la fertilidad del suelo incluyen aspectos como:

Transformación de producción convencional a ecológica.

Determinación del cultivo ecológico que se va a implantar.

Mejora del suelo y su fertilidad.

Preparación del terreno.

Siembra y plantación de material vegetal ecológico.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Procesos de transformación de explotaciones agrícolas convencionales a ecológicas.

Implantación de cultivos ecológicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), f), g), h) y r) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), c), d), f), g), h) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Inventario de recursos naturales, humanos y materiales así como del histórico de cultivos de la explotación.

Recopilación e interpretación de datos climáticos, edáficos, topográficos, hídricos para la implantación de cultivos ecológicos.

Realización de supuestos prácticos de posibles rotaciones, asociaciones y policultivos.

Preparación del terreno para la implantación de cultivos ecológicos.

Diseño de la siembra o plantación de cultivos ecológicos.

Siembra, plantación o trasplante de cultivos ecológicos.

Manejo y mantenimiento de maquinaria.

Certificación de productos ecológicos.

Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

**MÓDULO PROFESIONAL: TALLER Y EQUIPOS DE TRACCIÓN**

Código: 0407

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza el taller de la explotación justificando la ubicación de herramientas y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y señalado las diferentes zonas del taller de la explotación.
- b) Se han identificado las principales herramientas y equipos del taller.
- c) Se han ubicado las herramientas y equipos en el lugar correspondiente.
- d) Se ha realizado un inventario de las herramientas y equipos verificando las necesidades de reposición.
- e) Se ha realizado un registro de herramientas y equipos del taller.
- f) Se han aplicado procedimientos de limpieza y eliminación de residuos del taller.

2. Maneja el tractor y equipos de tracción interpretando la funcionalidad y utilización del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las partes y componentes de un tractor y equipos de tracción.
- b) Se han descrito los sistemas del tractor y de los equipos de tracción.
- c) Se han descrito los tipos de tractores y de equipos de tracción.
- d) Se ha seleccionado el tractor y equipos de tracción según las características de la explotación.
- e) Se ha accionado la toma de fuerza y el sistema hidráulico.
- f) Se han acoplado los aperos y la maquinaria al tractor.
- g) Se han realizado actividades de manejo de tractores sin aperos.
- h) Se han realizado actividades de manejo de tractores con los remolques o aperos.
- i) Se ha calculado el coste horario de utilización del tractor y de los equipos de tracción y producción.

3. Realiza el mantenimiento básico del tractor y equipos de tracción interpretando los protocolos y fichas de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y efectuado las principales operaciones de mantenimiento.
- b) Se han interpretado las indicaciones e instrucciones técnicas del programa de mantenimiento.



- c) Se han identificado los materiales y repuestos necesarios para el mantenimiento y la reparación básica.
  - d) Se ha realizado el montaje/desmontaje de elementos y sistemas simples.
  - e) Se han identificado las averías cuya reparación es necesario realizar en un taller especializado.
  - f) Se han realizado sustituciones y reparaciones básicas.
  - g) Se han cumplimentado los registros de las operaciones.
  - h) Se han analizado las repercusiones técnico-económicas.
4. Realiza operaciones de soldadura y de mecanizado básico justificando los materiales y métodos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los procesos de mecanizado básico y soldadura.
  - b) Se han caracterizado los equipos de soldadura según el procedimiento que se va a utilizar.
  - c) Se han identificado las herramientas y equipos más utilizados para realizar operaciones de mecanizado básico.
  - d) Se han detallado las partes de una soldadura.
  - e) Se han descrito los procesos de soldadura utilizados en el taller de una explotación agraria.
  - f) Se han realizado uniones de elementos y recargas de material por distintos procedimientos de soldadura.
  - g) Se ha controlado que la soldadura obtenida no presente defectos.
  - h) Se han realizado operaciones de mecanizado básico utilizando herramientas y máquinas sencillas.
5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas del taller agrario.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.



e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 160 horas.

#### 1. Contenidos básicos:

Organización del taller de la explotación:

El taller de la explotación. Zonas de trabajo.

Herramientas y equipos del taller. Necesidades. Funcionamiento. Manejo. Mantenimiento.

Organización del taller.

Inventario y registro de herramientas. Reposición.

Registro de operaciones. Cumplimentación de la documentación.

Limpieza y eliminación de residuos.

#### 2. Manejo del tractor y equipos de tracción:

El tractor y equipos de tracción. Funciones y tipos. Partes del tractor y de los equipos de tracción.

Motor. Tipos. Sistema de distribución y admisión. Sistema de refrigeración. Sistema de engrase. Sistema de alimentación.

Potencia. Tipos de potencia: potencia a la barra, potencia de tracción, a la toma de fuerza y al sistema hidráulico. Rendimientos. Dimensiones: unidades de superficie, volumen y masa.

Selección de tractores y equipos de tracción. Prestaciones y aplicaciones. Adecuación a las características de la explotación.

Toma de fuerza. Accionamiento. Aprovechamiento de la potencia de la toma de fuerza.

Sistema hidráulico. Sistema de transmisión. Sistema eléctrico. Controles electrónicos. Sistemas de seguridad. Sistemas de lastrado.

Enganche y accionamiento de equipos y remolques. Otros elementos: frenos, ruedas, puesto de conducción y cabinas.

Manejo del tractor. Manejo con remolques y aperos. Implementación de sistemas de agricultura de precisión en tractores, equipos y aperos. Tipos de sistemas. Manejo de equipos y sistemas de agricultura de precisión.

Coste del tractor y de los equipos de tracción. Factores que influyen en el cálculo del coste. Amortización. Cálculo de costes.

Selección y reemplazo de equipos: factores a tener en cuenta.



### 3. Mantenimiento del tractor y equipos de tracción:

Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Frecuencia de intervención. Control.

Materiales utilizados para el mantenimiento y la reparación. Cálculo de necesidades.

Lubricantes: tipos, características, clasificación, aplicaciones. Eliminación de residuos.

Combustibles: tipos y características. Almacenaje. Legislación.

Otros materiales de reparación y mantenimiento: metales férricos y no férricos, caucho, plásticos y otros.

Montaje y desmontaje de elementos y sistemas.

Detección y reparación de averías sencillas.

Documentación de registro y control. Cumplimentación.

Repercusiones técnico-económicas en el rendimiento en el trabajo: averías, consumo de combustible, vida útil de las maquinarias y sus componentes.

### 4. Soldadura y mecanizado básico:

Mecanizado básico y soldadura.

Equipos de soldadura y mecanizado básico. Soldadura térmica por oxigás, por arco eléctrico, con arco bajo gas (soldadura TIG, MIG y MAG) y otros. Aplicaciones.

Partes de la soldadura.

Operaciones de soldadura Posiciones para soldar: plana, vertical, sobre cabeza y horizontal. Tipos de uniones. Elección del tipo de unión y soldadura.

Defectos de las soldaduras. Control del proceso.

Operaciones de mecanizado básico: trazado, corte, entallado, limado, esmerilado, rosado, rectificado, pulido, torneado, fresado, taladrado y otros. Herramientas y máquinas: manejo. Adecuación al tipo de pieza y proceso de mecanizado.

### 5. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

Riesgos inherentes al taller agrario.

Medios de prevención.

Prevención y protección colectiva.

Equipos de protección individual o EPI's.

Señalización en el taller.

Seguridad en el taller.

Fichas de seguridad.

Protección ambiental: recogida y selección de residuos.

Almacenamiento y retirada de residuos.



Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de manejo y mantenimiento de tractores y equipos de tracción.

El manejo y mantenimiento de tractores y equipos de tracción incluye aspectos como:

Descripción del taller de la explotación.

Selección del tractor y equipos de tracción de la explotación.

Manejo del tractor y equipos de tracción.

Mantenimiento del tractor y equipos de tracción.

Soldadura y mecanizado básico.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Taller de la explotación.

Tractor y equipos de tracción.

Soldadura y el mecanizado básico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), n), ñ) y o) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), n), ñ) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Caracterización de las herramientas y equipos del taller.

Registro de las operaciones del taller.

Limpieza y eliminación de los residuos del taller.

Aprovechamiento de la potencia del tractor.

Selección y reemplazo del tractor y equipos de tracción.

Cálculo del coste horario del tractor y equipos de tracción.

Caracterización de los elementos del tractor.

Operaciones de mantenimiento del tractor.

Proceso de soldadura.

## MÓDULO PROFESIONAL: INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES AGRÍCOLAS

Código: 0408

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Instala y mantiene infraestructuras agrícolas describiendo sus características y técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las infraestructuras necesarias para una explotación.

b) Se han descrito las principales características y técnicas de montaje de las infraestructuras.

c) Se ha relacionado la topografía del terreno y las características de la parcela con el tipo de infraestructura a implantar.



- d) Se han descrito los sistemas de drenaje.
- e) Se han realizado operaciones de mantenimiento de infraestructuras.
- f) Se ha manejado la maquinaria y herramienta básica para la instalación y mantenimiento de una infraestructura.

2. Monta instalaciones de riego identificando los elementos de la instalación y las técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado y calculado los parámetros necesarios.
- b) Se han descrito los componentes de la instalación de riego y su funcionamiento.
- c) Se han seleccionado los materiales necesarios para el montaje de una instalación de riego.
- d) Se han interpretado las especificaciones técnicas de un proyecto de riego.
- e) Se ha realizado el replanteo de una instalación de riego.
- f) Se han montado piezas y accesorios de riego en diferentes tipos de tuberías.
- g) Se ha verificado el funcionamiento de una instalación de riego.
- h) Se han corregido las deficiencias de funcionamiento detectadas en una instalación de riego.

3. Instala sistemas de protección y forzado relacionándolos con los factores ambientales y de cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las instalaciones de protección y forzado de los cultivos.
- b) Se han descrito las características de los sistemas de protección y forzado, y de los tipos de invernaderos.
- c) Se han descrito las propiedades de los diferentes tipos de cubiertas.
- d) Se han seleccionado los materiales y herramientas para el montaje de un sistema de protección o forzado.
- e) Se han instalado los elementos de un sistema de protección siguiendo las especificaciones técnicas de montaje.
- f) Se han descrito los elementos que permiten el control ambiental en un invernadero.
- g) Se han instalado los elementos de control ambiental.
- h) Se han instalado los elementos de un sistema de protección contra meteoros.



4. Mantiene instalaciones agrícolas interpretando los protocolos establecidos para su conservación e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y relacionado las averías más frecuentes con las instalaciones.
- b) Se han identificado los elementos averiados o deteriorados en una instalación.
- c) Se han provisionado los elementos necesarios para el mantenimiento de una instalación.
- d) Se han sustituido los elementos averiados o deteriorados de una instalación.
- e) Se han realizado las reparaciones básicas.
- f) Se han seleccionado los productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- g) Se han aplicado los productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en las dosis recomendadas.
- h) Se ha interpretado la normativa en la utilización de productos de desinfección, desinsectación y desratización.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la instalación agrícola.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 107 horas.

Contenidos básicos:

1. Instalación y mantenimiento de infraestructuras agrícolas:

Tipos de infraestructuras: cerramientos y vallas, caminos, cortavientos, pozos y sondeos, toma de aguas superficiales, canales, acequias, tuberías principales, balsas de riego.



Características y técnicas de montaje de las infraestructuras: materiales, dimensiones, requisitos técnicos para su instalación.

Ubicación de infraestructuras: topografía.

Red de drenaje. Función. Tipos. Modelos de drenes. Sistemas de colocación.

Maquinaria y herramienta específica. Palas cargadoras. Retroexcavadoras. Buldozers. Anglodozer. Traíllas transportadoras y niveladoras. Remolques y camiones basculantes. Cisternas. Dumpers. Apisonadoras y compactadores. Equipos de sondeo. Hormigoneras. Motopicos. Barrenas ahoyadoras. Herramienta manual.

Mantenimiento de primer nivel de las infraestructuras. Sustitución de elementos deteriorados. Reparación del firme de un camino. Limpieza de cunetas y desagües. Impermeabilización de conducciones de agua y balsas de riego. Otras operaciones de mantenimiento.

## 2. Montaje de instalaciones de riego:

Características de las instalaciones de riego. Caudal. Presión. Pérdidas de carga. Coeficiente de uniformidad. Cálculo de parámetros.

Material de riego. Tuberías. Elementos de unión. Piezas especiales. Emisores. Aparatos de control y medida. Criterios de elección. Tablas de cálculo. Información técnica.

Automatismos. Programadores de riego. Electroválvulas. Sistemas de inyección de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Cabezal de riego. Ubicación. Grupo de bombeo. Prefiltros: decantadores, hidrociclones. Filtros. Equipo de fertirrigación. Otros componentes.

Proyectos de riego: Interpretación. Partes de un proyecto de riego. Representación gráfica de los elementos de una instalación de riego. Unidades y subunidades de riego.

Replanteo de la instalación. Procedimiento. Medios necesarios.

Materiales y herramientas de montaje.

Verificación del funcionamiento de una instalación de riego. Medición de presiones y caudales. Comprobación de intervalos y tiempos de riego programados. Uso eficiente de los recursos hídricos.

## 3. Instalación de sistemas de protección y forzado de cultivos:

Tipos de instalaciones de protección y forzado. Tipos de invernaderos. Túneles. Umbráculos. Microtúneles. Acolchados. Mantas térmicas. Instalaciones empleadas en semilleros, viveros y huertos tradicionales.

Características de las instalaciones de protección y forzado. Inercia térmica. Materiales. Dimensiones. Cimentación. Anclaje.

Cubiertas. Materiales plásticos. Vidrio. Propiedades: peso, resistencia, duración, transmisión de la radiación solar, fotoselectividad, difusión de la luz, impermeabilidad a la radiación infrarroja emitida por el suelo, capacidad de degradación.



Interpretación de los planos e indicaciones de montaje. Representación gráfica de los elementos de una instalación de protección o forzado.

Elementos de control ambiental. Ventilación. Calefacción. Refrigeración. Humidificación. Fertilización carbónica. Instrumentos y sondas de medición. Mallas de sombreado. Pantallas térmicas.

Instalaciones para la lucha contra los meteoros (helada, granizos y otros).

#### 4. Mantenimiento de instalaciones agrícolas:

Averías más frecuentes. Eléctricas. Electrónicas. Saneamiento. Riego. Constructivas.

Localización de elementos averiados o deteriorados. Protocolo de actuación ante una avería. Partes de incidencias y averías.

Aprovisionamiento de piezas y elementos de una instalación.

Mantenimiento preventivo. Revisiones antes de la puesta en marcha o parada de una instalación. Revisiones que deben ser realizadas por personal especializado.

Mantenimiento de la instalación de riego. Comprobación de estanqueidad. Comprobación del desgaste o deterioro de piezas. Limpieza de filtros y obstrucciones. Engrase del grupo motobomba.

Sustitución de elementos averiados o deteriorados. Procedimiento. Herramientas. Registros de mantenimiento.

Elementos básicos de reparación. Materiales de construcción. Materiales eléctricos. Materiales electrónicos. Materiales férricos. Materiales plásticos. Madera. Tratamientos anticorrosivos. Tratamientos impermeabilizantes.

Productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

Dosificación y aplicación de productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Equipos de limpieza a presión. Limpiadores.

Normativa en el uso de productos de limpieza y desinfección, desinsectación y desratización.

#### 5. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

Riesgos inherentes a la instalación agrícola. Identificación de riesgos.

Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Prevención y protección colectiva.

Factores físicos del entorno de trabajo.

Equipos de protección individual o EPI's.

Señalización en la instalación agrícola.

Seguridad en la instalación agrícola.

Fichas de seguridad.

Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.

Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Factores físicos, químicos, y biológicos del entorno de trabajo.

Métodos/normas de orden y limpieza.

Protección ambiental: recogida y selección de residuos.

Almacenamiento y retirada de residuos.

Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de montaje y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones agrícolas.

El montaje y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones agrícolas incluye aspectos como:

Identificación de las infraestructuras e instalaciones agrícolas.

Montaje de infraestructuras e instalaciones.

Revisión del funcionamiento de las instalaciones.

Acondicionamiento de las instalaciones para su uso.

Mantenimiento periódico de instalaciones, detección y reparación de averías sencillas.

Limpieza de instalaciones.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Infraestructuras agrícolas.

Instalaciones de riego.

Instalaciones de protección y forzado.

Instalaciones eléctricas de baja tensión.

Instalaciones de agua potable.

Instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), c), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Identificación y caracterización de infraestructuras e instalaciones.

Aplicación de técnicas de montaje de instalaciones.



Acondicionamiento de infraestructuras e instalaciones.  
Mantenimiento de infraestructuras e instalaciones.  
Procedimientos de detección y reparación de averías sencillas.  
Métodos de limpieza y desinfección de instalaciones.  
Manejo de equipos, herramientas y maquinaria.  
Cumplimiento de normas de seguridad laboral y de protección ambiental.

## MÓDULO PROFESIONAL: PRINCIPIOS DE SANIDAD VEGETAL

Código: 0409

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la vegetación espontánea no deseada describiendo las especies presentes en la zona.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las plántulas de vegetación espontánea no deseada.
- b) Se han identificado las plantas parásitas de los vegetales.
- c) Se han determinado las especies mediante el empleo de claves.
- d) Se han descrito las características biológicas de las especies de vegetación espontánea.
- e) Se ha identificado la asociación de la vegetación espontánea no deseada con los cultivos.
- f) Se ha elaborado un herbario con las especies de vegetación espontánea no deseada.
- g) Se ha valorado la incidencia ejercida por la vegetación espontánea sobre los cultivos.

2. Determina la fauna perjudicial y beneficiosa para los vegetales, relacionando las características biológicas con los efectos sobre las plantas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ubicado los seres vivos perjudiciales y beneficiosos en una clasificación general.
- b) Se han identificado las características morfológicas de invertebrados, aves y mamíferos más significativos.
- c) Se ha descrito la fisiología de la fauna perjudicial y beneficiosa.
- d) Se han diferenciado los órdenes de insectos y ácaros perjudiciales y beneficiosos de las plantas.
- e) Se ha realizado un insectario con los órdenes más característicos.
- f) Se han reconocido los síntomas y daños producidos por la fauna perjudicial en las plantas.



- g) Se ha identificado la fauna perjudicial que ha provocado los síntomas o daños en las plantas.
- h) Se ha relacionado el ciclo biológico de la fauna que puede provocar plaga con las condiciones ambientales y la fenología de la planta.

3. Determina los agentes beneficiosos y los que provocan enfermedades y daños que afectan a las plantas, describiendo sus características.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los agentes beneficiosos y los que provocan enfermedades y daños.
- b) Se han descrito los agentes bióticos.
- c) Se han descrito las condiciones ambientales que afectan a los agentes beneficiosos y a los que provocan las enfermedades.
- d) Se ha valorado la forma de transmisión de las enfermedades.
- e) Se han descrito los síntomas y daños de las enfermedades.
- f) Se han reconocido las enfermedades propias de cada planta.
- g) Se han identificado los agentes causantes de la enfermedad en una muestra.

4. Determina el estado sanitario de las plantas, valorando la información obtenida según el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las unidades de muestreo señaladas en el terreno.
- b) Se han efectuado los conteos y tomas de muestras con las técnicas y medios establecidos.
- c) Se han tomado muestras de patologías desconocidas para su envío al laboratorio siguiendo el protocolo establecido.
- d) Se han interpretado los niveles de presencia de agentes no beneficiosos, comparándolo con los valores de referencia.
- e) Se han relacionado las condiciones ambientales con el muestreo que se ha de realizar.
- f) Se ha cuantificado la fauna auxiliar existente.
- g) Se ha reconocido el umbral de tratamiento de cada agente no beneficioso.

5. Caracteriza los métodos de protección para las plantas valorando sus efectos sobre la sanidad de las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los métodos de protección contra la fauna perjudicial, enfermedades, fisiopatías y vegetación espontánea no deseada.



- b) Se han interpretado las características de los métodos de control indirecto.
- c) Se han interpretado las características de los métodos de control directo.
- d) Se han valorado los métodos químicos empleados en la lucha contra la fauna perjudicial, enfermedades y vegetación espontánea no deseada.
- e) Se han descrito los métodos biológicos y biotécnicos.
- f) Se ha descrito el método de lucha integrada.

Duración: 107 horas.

Contenidos básicos:

1. Caracterización de la vegetación espontánea no deseada:

Vegetación espontánea. Clasificación.

Claves para la clasificación de especies. Utilización.

Descripción biológica. Dispersión. Localización. Importancia económica.

Plantas parásitas. Clasificación. Características Hábitat.

Asociación de especies. Incremento de vegetación espontánea no deseada por desequilibrios del medio.

Elaboración de herbarios. Materiales. Recogida y acondicionamiento: información previa, recolección, documentación, prensado y conservación, etiquetado, montaje, almacenamiento y ordenación. Uso del herbario.

Perjuicios causados.

2. Determinación de la fauna perjudicial y beneficiosa:

Clasificación de los seres vivos. Fauna perjudicial y beneficiosa.

Invertebrados, aves y mamíferos más significativos. Morfología y fisiología.

Comportamiento de dispersión de la fauna perjudicial y beneficiosa. Incremento de fauna perjudicial por desequilibrios del medio.

Elaboración de insectarios. Clasificación de órdenes. Equipos. Captura y acondicionamiento: información previa, montaje, etiquetado y cuidados de mantenimiento.

Fauna beneficiosa. Biología. Evolución y dispersión. Comportamiento de alimentación.

Plaga. Concepto.

Plagas polífagas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños.

Plagas específicas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños.



3. Determinación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades:

Clasificación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades.

Agentes bióticos beneficiosos y perjudiciales. Biología.

Agentes abióticos. Daños.

Enfermedad. Concepto. Transmisión. Condiciones ambientales.

Enfermedades de origen biótico. Biología. Síntomas y daños.

Preparación de muestras de laboratorio.

4. Determinación del estado sanitario de las plantas:

Muestreo. Técnicas que se deben utilizar. Características de un programa de muestreo: unidades de muestreo, momento de la recogida y lugar.

Conteos. Localización de los puntos de conteo.

Toma de muestras. Condiciones ambientales.

Preparación de muestras patológicas y envío al laboratorio.

Interpretación de los niveles de presencia. Estado sanitario de las plantas.

Umbrales. Tipos y conceptos. Nivel económico de daños (NED). Umbral económico o umbral de tratamiento (UT). Materiales y equipos de conteo y muestreo. Representación gráfica.

5. Caracterización de métodos de protección de los vegetales:

Métodos de protección. Clasificación.

Métodos indirectos: legislativos, genéticos y culturales.

Métodos directos: físicos, químicos y biológicos.

Lucha biológica. Fauna auxiliar autóctona. Productos biológicos formulados. Características de la lucha biológica.

Lucha biotécnica. Tipos. Características.

Control químico. Características.

Lucha integrada. Características y métodos de lucha.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para reconocer el estado sanitario de la vegetación y de los métodos de protección.

El reconocimiento del estado sanitario de la vegetación y de los métodos de protección incluye aspectos como:

Conocimiento de la vegetación espontánea no deseada.



Caracterización de la fauna auxiliar y perjudicial.

Descripción de enfermedades y daños.

Valoración del estado sanitario de las plantas.

Métodos de protección de la plantas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

La fauna perjudicial y beneficiosa.

La vegetación espontánea no deseada.

La sanidad de los vegetales.

Los métodos de protección de las plantas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales h), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Clasificación de los ejemplares de vegetación espontánea no deseada encontrados.

Realización de un herbario con especies de vegetación espontánea.

Identificación de la fauna auxiliar y perjudicial presente sobre las plantas.

Elaboración de un insectario con las especies más representativas.

Reconocimiento de las enfermedades bióticas y abióticas de las plantas.

Conteos y tomas de muestras.

Análisis de los métodos de protección.

#### MÓDULO PROFESIONAL: PRODUCCIÓN VEGETAL ECOLÓGICA

Código: 0410

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza operaciones de manejo del suelo describiendo los fundamentos de su estabilidad y la optimización de agua.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las labores de mantenimiento y mejora de la fertilidad y estructura del suelo.
- b) Se ha elegido el sistema de manejo del suelo acorde a las características del agrosistema.
- c) Se han realizado las labores necesarias en función del cultivo, de la pendiente, del estado físico del suelo y de la vegetación espontánea no deseada.
- d) Se han definido las cubiertas inertes y/o vivas utilizadas en cultivos ecológicos.
- e) Se han manejado las cubiertas relacionándolas con la mejora de las características físicas y biológicas del suelo.
- f) Se ha relacionado el aprovechamiento de agua y nutrientes con las cubiertas.



- g) Se han utilizado las herramientas, equipos y maquinaria específicos del manejo del suelo.
- h) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria.
- i) Se han interpretado los procedimientos de certificación en el manejo del suelo.
- j) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica en el manejo del suelo.

2. Elabora el compost describiendo los procesos de transformación de los restos orgánicos de la explotación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes compostadores.
- b) Se han identificado los materiales utilizados en el compostaje.
- c) Se han analizado los factores que intervienen en el proceso de compostaje.
- d) Se han descrito los diferentes sistemas de compostaje.
- e) Se han realizado las mezclas de materiales utilizados en el compostaje.
- f) Se han realizado las operaciones de volteo del compost relacionándolas con las fermentaciones.
- g) Se han utilizado las herramientas, equipos y maquinaria específicos en la elaboración del compost.
- h) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria.
- i) Se han interpretado los procedimientos de certificación en la elaboración del compost.
- j) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica en la elaboración del compost.

3. Proporciona los nutrientes necesarios para los cultivos relacionando sus efectos con el mantenimiento o aumento de la fertilidad del suelo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades nutritivas de los cultivos.
- b) Se han descrito los diferentes tipos de abonados en verde.
- c) Se ha elegido el abono en verde teniendo en cuenta las características del cultivo.
- d) Se ha incorporado el abono en verde en el momento adecuado.
- e) Se ha seleccionado la materia orgánica y el abono mineral que se tiene que aportar en función del cultivo y la fertilidad del suelo.
- f) Se ha determinado la aportación de nutrientes procedentes de las deyecciones animales en el pastoreo.



- g) Se han calculado las dosis de los abonos orgánicos y minerales.
  - h) Se han realizado las operaciones de abonado en el momento adecuado.
  - i) Se han utilizado las herramientas, equipos y maquinaria específicos empleados en la fertilización.
  - j) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria.
  - k) Se han interpretado los procedimientos de certificación en la nutrición de los cultivos.
  - l) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica en la nutrición de los cultivos.
4. Maneja el sistema de riego relacionando los efectos del mismo con la erosión del suelo, la actividad microbiana y las necesidades hídricas de los cultivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la importancia del agua en el aumento de la biodiversidad del suelo.
  - b) Se ha relacionado la actividad de la macro y micro fauna y la flora del suelo con el agua de riego.
  - c) Se ha valorado la incidencia del riego sobre la erosión del suelo.
  - d) Se ha realizado el riego manipulando los elementos de control del sistema.
  - e) Se ha comprobado que las necesidades hídricas de los cultivos, praderas y semilleros están cubiertas.
  - f) Se han interpretado los procedimientos de certificación en el manejo del riego.
  - g) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica en el manejo del riego.
5. Efectúa las operaciones culturales de los diferentes cultivos y semilleros analizando la sostenibilidad y sanidad del agrosistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito diferentes técnicas de injerto y poda.
- b) Se han realizado injertos utilizando distintas técnicas.
- c) Se han realizado operaciones de poda en diferentes especies de cultivo usando distintas técnicas.
- d) Se han descrito las operaciones de aclarado, pinzado, poda en verde y entutorado.
- e) Se han realizado las operaciones de aclarado, pinzado, poda en verde y entutorado.
- f) Se han descrito las técnicas de aprovechamiento de los restos de podas, desherbado, aclareo y pinzado.



- g) Se han controlado los parámetros ambientales de las infraestructuras de forzado.
- h) Se han utilizado las herramientas, equipos y maquinaria específicos en las operaciones culturales.
- i) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria.
- j) Se han interpretado los procedimientos de certificación en las operaciones culturales.
- k) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica en las operaciones culturales.

6. Cosecha los productos vegetales ecológicos relacionando las operaciones con la normativa de producción ecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido los métodos para determinar el estado de madurez.
- b) Se ha determinado el momento óptimo de recolección o aprovechamiento.
- c) Se han aplicado las técnicas de recolección según el cultivo.
- d) Se han seleccionado los recipientes y envases utilizados en la recogida y transporte durante la recolección.
- e) Se han clasificado los restos de la cosecha para su aprovechamiento.
- f) Se han utilizado herramientas, equipos y maquinaria empleados en la recolección, envasado, y transporte.
- g) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria.
- h) Se han interpretado los procedimientos de certificación en la recolección, envasado y transporte de los productos vegetales ecológicos.
- i) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica en la recolección, envasado y transporte de los productos vegetales ecológicos.

7. Almacena los productos vegetales ecológicos justificando las técnicas de acondicionamiento, conservación y transporte.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas de acondicionamiento de semillas.
- b) Se han aplicado las técnicas de acondicionamiento de los productos vegetales ecológicos previo a su almacenaje.
- c) Se han reconocido los sistemas de almacenaje, envasado y transporte de diferentes productos vegetales ecológicos.
- d) Se han seleccionado los recipientes y envases utilizados en el acondicionado y almacenaje.
- e) Se han realizado los controles ambientales de las instalaciones de almacenaje.



- f) Se han utilizado herramientas, equipos y maquinaria empleados en el almacenaje, envasado y transporte.
  - g) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria.
  - h) Se han interpretado los procedimientos de certificación en la almacenaje, envasado y transporte de los productos vegetales ecológicos.
  - i) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica, ambiental y de prevención de riesgos laborales en el almacenaje, envasado y transporte de los productos vegetales ecológicos.
8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agrícola ecológica.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 195 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Manejo del suelo:

Erosión. Dinámica del agua en el suelo. Influencia de la topografía y laboreo en el balance hídrico y en la erosión. Zanjas de infiltración. Infraestructuras vegetales.

Objetivos del laboreo. El laboreo mecánico del suelo. Manejo del suelo alternativo al laboreo mecánico. Laboreo de conservación, laboreo en fajas y curvas de nivel. No laboreo. Aperos para labrar.

Control de la vegetación espontánea no deseada en presiembra, transplante y plantación de cultivos ecológicos. Labores básicas durante el desarrollo del cultivo ecológico.

Aporcados, recalzados y desaporcados. Tipos.



Cubiertas vegetales e inertes. Acolchados. Siembra de cubiertas. Control de las cubiertas vegetales y de la vegetación espontánea: Control mecánico mediante pastoreo. Manejo de cubiertas inertes. Trituración de restos de poda.

La estructura y el agua del suelo y la fertilidad. Relaciones.

Herramientas, equipos y maquinaria específicos del manejo del suelo. Manejo, regulación y mantenimiento. Clasificación y tipos.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa al manejo del suelo.

## 2. Elaboración de compost:

Compost. Concepto. Tipos.

Compostadores. Clasificación. Tipos.

Materiales utilizados para el compostaje. Acondicionamiento.

Factores que intervienen en el compostaje. Temperatura. Humedad. Oxigenación. CO<sub>2</sub>. Microorganismos.

Proceso de elaboración del compost. Métodos. Humidificación. Volteo. Aceleradores. Control de temperatura. Fermentaciones.

Herramientas, equipos y maquinaria específicos en la elaboración del compost. Clasificación. Tipos. Manejo. Mantenimiento.

Normativa de producción agrícola ecológica y ambiental.

## 3. Nutrición de cultivos:

Necesidades nutritivas de los cultivos. Cultivos principales.

Abonado en verde. Técnicas de incorporación. Especies. Aporte de nutrientes según especie. Época de aplicación.

Necesidades de materia orgánica. Tipos. Características. Dosis. Época de aplicación. Distribución. Enmiendas minerales. Tipos. Épocas de aplicación. Distribución.

Aportación de nutrientes procedentes de las deyecciones de animales en pastoreo.

Abonado mineral. Tipos. Corrección y restitución. Características. Dosis. Método de la dosis óptima económica. Método de la dosis de equilibrio ambiental. Época de aplicación. Distribución.

Abonado foliar. Tipos. Características. Dosis. Época de aplicación.

Herramientas, equipos y maquinaria específicos en la nutrición de los cultivos. Manejo, regulación y mantenimiento. Clasificación y tipos.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa a la nutrición de cultivos.



#### 4. Manejo del riego:

Ventajas e inconvenientes de los sistemas de riego. Elección del sistema de riego.

El agua y la vida en el suelo. Actividad microbiológica y macrobiológica.

Efecto erosivo del riego. Factores.

Programación del riego según cultivo. Terreno, dosis y frecuencia.

Aplicación del riego. Fertirrigación. Manejo.

Características y comportamiento de los fertilizantes utilizados en fertirrigación.

Comprobación de la aplicación del riego en las plantas.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa al riego.

#### 5. Operaciones culturales:

Injertos. Fundamentos. Tipos.

Poda: principios generales. Formaciones vegetativas y fructíferas. Tipos: poda de formación, fructificación, rejuvenecimiento. Equilibrio entre crecimiento vegetal y reproductivo. Poda biodinámica.

Entutorado. Tutores. Tipos. Rodrigones. Sujeciones materiales.

Favorecedores del cuajado. Manejo del cuajado.

Aclareo de frutos. Aclareo manual. Aclareo con productos naturales. Pinzado, poda en verde.

Aprovechamiento de los restos vegetales. Clasificación. Aprovechamiento de los residuos agrícolas. Clasificación.

Control de parámetros ambientales en infraestructuras de forzado. Temperatura, luminosidad, humedad ambiental, oxígeno, anhídrido carbónico. Sistemas de control. Sistemas integrales de control.

Herramientas, equipos y maquinaria específicos de las operaciones culturales. Clasificación. Tipos. Manejo.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa a las labores culturales.

#### 6. Recolección de productos vegetales ecológicos:

Métodos de determinación del estado de madurez. Maduración fisiológica y comercial. Índices de maduración.

Momento óptimo para la recolección.

Recipientes y envases utilizados en la recolección.

Aprovechamiento de restos de cosechas. Clasificación.

Transporte de productos vegetales ecológicos. Tipos. Condiciones de transporte.



Recolección manual: herramientas y utensilios. Recolección mecánica. Herramientas, equipos y maquinaria específicos de la recolección. Manejo. Mantenimiento.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa a la recolección, envasado y transporte.

#### 7. Almacenaje los productos vegetales ecológicos:

Técnicas de acondicionamiento de semillas ecológicas. Clasificación. Tipos. Procedimiento.

Técnicas de acondicionamiento de productos vegetales ecológicos. Clasificación. Tipos. Procedimiento.

Sistemas de almacenaje, envasado y transporte de productos vegetales ecológicos. Controles ambientales. Condiciones de almacenamiento.

Recipientes y envases para el acondicionamiento y almacenaje. Características y criterios de selección.

Herramientas, equipos y maquinaria específicos del acondicionado y almacenaje. Manejo. Mantenimiento.

Normativa de producción agrícola ecológica relativa al almacenaje.

#### 8. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

Riesgos inherentes a la explotación agrícola ecológica. Identificación de riesgos.

Medios de prevención. Determinación de los medios de prevención de riesgos laborales.

Factores físicos químicos y biológicos del entorno de trabajo.

Prevención y protección colectiva.

Equipos de protección individual o EPI's.

Señalización en la explotación agrícola.

Seguridad en la explotación agrícola.

Fichas de seguridad.

Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.

Métodos y normas de orden y limpieza.

Protección ambiental: recogida y selección de residuos.

Almacenamiento y retirada de residuos.

Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción, recolección, transporte y almacenamiento de productos agrícolas ecológicos.



La producción, recolección, transporte y almacenamiento de productos agrícolas ecológicos incluye aspectos como:

Manejo del suelo.  
Elaboración de compost.  
Operaciones culturales.  
Cosecha, transporte y almacenamiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Mejora de la fertilidad del suelo.  
Productos de fertilización orgánica.  
Aplicación de fertilizantes orgánicos y minerales.  
Aplicación del riego.  
Operaciones culturales.  
Productos cosechados, transportados y almacenados.  
Certificación de productos ecológicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), i), j), o), r) y s) del ciclo formativo, y las competencias d), i), j), o), r) y t) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Realización de labores de mejora del suelo.  
Adecuación de los restos orgánicos que den lugar al compost.  
Cálculo de las dosis de fertilización.  
Manejo del riego.  
Operaciones culturales.  
Cosecha, transporte y almacenamiento de productos agrícolas ecológicos.  
Manejo de maquinaria.  
Certificación de productos ecológicos.  
Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

#### MÓDULO PROFESIONAL: PRODUCCIÓN GANADERA ECOLÓGICA

Código: 0411

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Maneja los animales para su adaptación al sistema de producción ecológica, interpretando las normas y protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las nociones básicas de comportamiento animal.



- b) Se ha seleccionado el sistema de manejo según la especie, raza, sexo y edad del animal.
- c) Se han descrito los registros y sistemas de identificación animal.
- d) Se ha comprobado que la documentación que acompaña a la recepción y expedición de los animales cumple la normativa.
- e) Se ha realizado la carga, descarga y transporte garantizando la sanidad y bienestar animal.
- f) Se han sometido a aislamiento y cuarentena los animales que llegan a la explotación.
- g) Se han comprobado las condiciones ambientales de las instalaciones.
- h) Se han definido los criterios de agrupamiento de animales, según la especie, raza, sexo, edad y destino productivo.
- i) Se han interpretado los procedimientos de conversión de ganadería convencional a ecológica y de certificación en el manejo y adaptación de los animales a la explotación.
- j) Se ha aplicado la normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

2. Realiza las operaciones de alimentación del ganado, interpretando las normas de producción ecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las necesidades de aprovisionamiento.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de las máquinas utilizadas en la preparación, mezcla y distribución de alimentos.
- c) Se ha realizado el acondicionamiento previo de los alimentos.
- d) Se han suministrado y distribuido las raciones.
- e) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de primer nivel de las máquinas.
- f) Se ha valorado la influencia de la alimentación en el estado sanitario del ganado.
- g) Se han registrado los datos necesarios para el control de la alimentación.
- h) Se han interpretado los procedimientos de conversión de ganadería convencional a ecológica y de certificación en las operaciones de alimentación del ganado.
- i) Se ha aplicado la normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

3. Maneja el pastoreo del ganado, valorando la sostenibilidad del medio y la mejora del ecosistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el concepto de carga ganadera.



- b) Se ha valorado la calidad nutricional del pasto y forraje.
  - c) Se han descrito los métodos de explotación sostenible de las praderas mediante un pastoreo que mantenga y mejore el medio.
  - d) Se han acondicionado las parcelas para su aprovechamiento.
  - e) Se han realizado actividades de pastoreo.
  - f) Se ha utilizado la vegetación espontánea para la alimentación del ganado mediante el pastoreo.
  - g) Se han utilizado los rastrojos y restos de cultivos ecológicos.
  - h) Se han interpretado los procedimientos de conversión de ganadería convencional a ecológica y de certificación en el manejo del pastoreo del ganado.
  - i) Se ha aplicado la normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.
4. Realiza operaciones de manejo de reproducción animal relacionándolas con el proceso integral de producción ecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado las razas autóctonas que ofrecen garantías reproductoras.
  - b) Se han realizado las operaciones de detección del celo y cubrición.
  - c) Se ha controlado al animal en el periodo de gestación.
  - d) Se han comprobado las condiciones de las salas de parto.
  - e) Se han realizado las actuaciones protocolarias durante el parto y puerperio.
  - f) Se han interpretado los procedimientos de certificación ecológica en el manejo de la reproducción.
  - g) Se ha aplicado la normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.
5. Realiza las operaciones de producción ecológica de animales y sus productos, interpretando la legislación específica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elegido las razas autóctonas que ofrecen mayor resistencia ambiental.
- b) Se han descrito las operaciones de cría, recría y cebo según la especie.
- c) Se han preparado y acondicionado los equipos, tanques de almacenamiento y otras instalaciones para el ordeño.
- d) Se ha realizado la rutina de ordeño.
- e) Se han enumerado las operaciones de recogida, clasificación, transporte y almacenamiento de huevos ecológicos.
- f) Se han realizado las operaciones de esquila.



- g) Se han descrito los principales problemas higiénico-sanitarios en la obtención de productos ecológicos.
  - h) Se han realizado las operaciones para obtener estiércol ecológico.
  - i) Se han analizado los procedimientos de conversión de ganadería convencional a ecológica y de certificación en las operaciones de producción ecológica de animales y sus productos.
  - j) Se ha aplicado la normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.
6. Controla el estado sanitario de los animales, justificando los tratamientos y protocolos sanitarios compatibles con la legislación de producción ganadera ecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la actuación del ganadero en las campañas de saneamiento.
  - b) Se han controlado los parámetros ambientales de los alojamientos para prevenir la aparición de problemas sanitarios.
  - c) Se han verificado que los principios activos naturales y los medicamentos cumplen la normativa aplicable.
  - d) Se han descrito las condiciones de almacenamiento y conservación de fármacos autorizados en ganadería ecológica.
  - e) Se ha identificado el producto sanitario y la vía de administración recomendada para su empleo.
  - f) Se han aplicado los principios activos naturales y medicamentos autorizados en ganadería ecológica.
  - g) Se han definido las condiciones de aislamiento y cuarentena de animales enfermos o sospechosos.
  - h) Se han cumplimentado los registros establecidos según la normativa que regula el medicamento veterinario.
  - i) Se han aplicado los periodos de supresión.
  - j) Se han interpretado los procedimientos de certificación ecológica en el control sanitario de los animales.
  - k) Se ha aplicado la normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.
7. Realiza operaciones de manejo ecológico de las colmenas, relacionándolas con la obtención de productos y con la mejora de la polinización.
- Criterios de evaluación:
- a) Se ha descrito la procedencia de las abejas.
  - b) Se han detallado los tipos de colmenas, las herramientas y equipos básicos para la producción apícola ecológica.
  - c) Se ha realizado el emplazamiento del colmenar en el lugar establecido.



- d) Se han realizado las operaciones de profilaxis y tratamiento sanitario en apicultura ecológica.
  - e) Se han descrito las condiciones requeridas para la alimentación artificial y los alimentos autorizados.
  - f) Se han descrito los procesos de extracción de la miel y recolección de otros productos apícolas.
  - g) Se ha procedido a la extracción de miel y la recolección de otros productos.
  - h) Se han caracterizado los procesos de transporte y almacenamiento de las colmenas y los productos apícolas.
  - i) Se ha valorado el beneficio producido por la actividad apícola en el ambiente.
  - j) Se han interpretado los procedimientos de conversión de ganadería convencional a ecológica y de certificación en el manejo ecológico de las colmenas.
  - k) Se ha aplicado la normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.
8. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agropecuaria ecológica.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 195 horas.

Contenidos básicos:

1. Adaptación de los animales al sistema de producción ecológica:

Comportamiento animal: carácter y temperamento.

Manejo seguro de los animales. Técnicas de sujeción e inmovilización.

Identificación animal: sistemas y registros.



Documentación de recepción y expedición de animales. Reseñas. Guías de origen y sanidad.

Carga, descarga y transporte de animales.

Sistemas de aislamiento y cuarentena en la recepción. Protocolos de actuación. Vacío sanitario.

Condiciones ambientales de las instalaciones ganaderas.

Agrupamiento de animales según especie, raza, sexo, edad y destino productivo.

Conversión de explotaciones de ganadería convencional a explotaciones de ganadería ecológica. Plazos de transición.

Normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

## 2. Alimentación del ganado ecológico:

Aprovisionamiento. Origen y calidad. Compra y almacenamiento.

Maquinaria y equipos de preparación, mezcla y distribución de los alimentos. Mantenimiento de primer nivel.

Acondicionamiento de los alimentos. Finalidad. Procedimientos: limpieza, picado, troceado, cocción, trituración y molienda, mezcla. Deshidratación y otros.

Alimentación animal ecológica. Piensos ecológicos. Aprovechamientos de subproductos.

Distribución de raciones.

Influencia de la alimentación en el estado sanitario del ganado.

Diseño y cumplimentación de documentación técnica.

Conversión de explotaciones de ganadería convencional a explotaciones de ganadería ecológica.

Normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

## 3. Manejo del pastoreo:

Carga ganadera. Concepto. Valoración de recursos herbáceos, arbustivos y arbóreos. Caracterización de los principales recursos pastables de la zona.

Calidad nutricional del pasto y forraje. La flora de las praderas. Contenidos básicos sobre especies pastables y no pastables. Especies autóctonas aprovechables como pasto.

Praderas temporales y permanentes. Acondicionamiento y mantenimiento. Calendario de aprovechamiento y zonificación de pastos.

Técnicas y sistemas de pastoreo. Majadeo. Trashumancia. Barbechos. Eriales. Conservación del medio. Beneficios ambientales del pastoreo.

Conversión de la explotación de pastos convencional a manejo ecológico del pastoreo. Certificación.



Normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

#### 4. Manejo ecológico de la reproducción:

Las razas autóctonas en la reproducción.

Celo y cubrición. Detección de celo. Criterios de selección de reproductores. Registro de cubriciones. Asistencia en la cubrición.

Manejo de la gestación. Métodos de detección. Alimentación y otros cuidados específicos.

Manejo del parto y postparto. Supervisión y asistencia al parto. Primeros cuidados de neonatos y reproductoras.

Normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

#### 5. Producción ecológica de animales y sus productos:

Razas autóctonas. Adaptación al medio. Características e índices productivos.

Manejo de la cría, recría y cebo. Lactación. Adaptación de alojamientos. Adaptación de la alimentación.

Agrupación por lotes. Cálculo de lotes y distribución temporal de la producción.

Preparación y acondicionamiento de instalaciones y equipos de ordeño. Limpieza y desinfección de los equipos. Regulación de parámetros.

Rutina de ordeño.

Recogida, clasificación y almacenamiento de huevos. Curvas de puesta. Transporte, limpieza, desinfección.

Esquileo. Sistemas. Manejo del animal.

Problemas higiénicos-sanitarios en la obtención de productos ecológicos.

Producción de estiércol ecológico. Almacenamiento y distribución.

Conversión de explotaciones de ganadería convencional a explotaciones de ganadería ecológica. Certificación en las operaciones de producción ecológica de animales y sus productos.

Normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

#### 6. Control ecológico del estado sanitario del ganado:

Actuación del ganadero en campañas de saneamiento.

Prevención. Métodos y protocolos de actuación.

Resistencia natural. Rusticidad. Razas autóctonas.

Homeopatía. Fitoterapia, oligoterapia y otras.



Fármacos autorizados en ganadería ecológica. Almacenamiento y conservación. Registros.

Actuaciones en caso de enfermedad. Aplicación de tratamientos. Aislamiento y cuarentena. Cumplimentación de la documentación de registro y control.

Residuos y periodos de supresión.

Certificación ecológica del control sanitario de los animales.

Documentos sanitarios. Guías de origen y sanidad.

Normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

#### 7. Manejo ecológico de las colmenas:

Periodo de conversión.

Procedencia de las abejas.

Colmenas. Tipos. Herramienta y equipo básico de manejo y producción.

Organización social de las abejas.

Emplazamiento de colmenas. Características del entorno e influencia en los productos apícolas.

Operaciones apícolas. Calendario. Producción. Trashumancia.

Sanidad: prevención y tratamientos.

Medicamentos autorizados en apicultura ecológica.

Alimentación artificial: requerimientos y alimentos autorizados.

Limpieza y desinfección. Productos autorizados. Registros.

Productos apícolas. Extracción. Recolección. Transporte y almacenamiento.

Beneficios ambientales de la producción apícola.

Conversión de explotaciones apícolas convencionales a explotaciones apícolas ecológicas. Certificación.

Normativa de producción ganadera ecológica y de bienestar animal.

#### 8. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

Riesgos inherentes a la explotación agropecuaria ecológica.

Medios de prevención.

Prevención y protección colectiva.

Equipos de protección individual o EPI's.



Señalización en la explotación agropecuaria ecológica.

Seguridad en la explotación agropecuaria ecológica.

Fichas de seguridad.

Protección ambiental: recogida y selección de residuos.

Almacenamiento y retirada de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción de animales y/o productos animales, preservando el ambiente y aprovechando los recursos de manera sostenible.

La producción de animales y productos animales ecológicos incluye aspectos como:

Manejo de la alimentación.

Manejo de la reproducción.

Transporte de animales y acondicionamiento en la explotación.

Sanidad animal.

Apicultura.

Obtención y certificación de productos animales ecológicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Aprovechamiento de recursos pastables, cultivos forrajeros y subproductos para la alimentación del ganado.

Planificación de la producción en la explotación ganadera.

Manejo de una explotación ganadera ecológica.

Manejo de una explotación apícola ecológica.

Transporte y alojamiento del ganado.

Producción de leche, huevos, miel y otros productos animales.

Certificación de productos ecológicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), d), e), ñ), o), p), q) y r) del ciclo formativo, y las competencias c), d), e), ñ), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Cálculo de la carga ganadera.

Utilización de los recursos de las superficies agrícolas destinadas al rebaño.

Marcado y registro de los animales de una explotación.

Realización de un plan de producción: lotificación.

Distribución de las raciones.

Operaciones de detección de celo, cubriciones, inseminaciones y asistencia al parto.



Manejo y mantenimiento del sistema de ordeño.

Obtención, transporte, almacenamiento y conservación de los productos animales.

Plan de prevención, revisión y control sanitario de los animales.

Certificación de productos ecológicos.

Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

### MÓDULO PROFESIONAL: MANEJO SANITARIO DEL AGROSISTEMA

Código: 0412

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las rotaciones, asociaciones y policultivos valorando el equilibrio del agrosistema y la sanidad de los cultivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la influencia de las rotaciones, asociaciones y policultivos en la sanidad del agrosistema.
- b) Se han seleccionado las rotaciones que reduzcan la incidencia de plagas, enfermedades y vegetación no deseada en los cultivos.
- c) Se han identificado las asociaciones y policultivos que reduzcan la incidencia de plagas, enfermedades y vegetación no deseada.
- d) Se han descrito mezclas de cultivos valorando su incidencia en la reducción de plagas y enfermedades.
- e) Se ha valorado la influencia de las plantas empleadas para el control de las plagas del suelo.
- f) Se ha descrito la influencia de la vida microbiana en la sanidad del suelo.
- g) Se ha valorado la presencia de alelopatías positivas o negativas, para el establecimiento de la rotación.

2. Instala infraestructuras ecológicas relacionando sus efectos con el equilibrio del agrosistema.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los distintos tipos de setos, su composición y distribución en las parcelas.
- b) Se han valorado los beneficios de los setos y otras infraestructuras en el mantenimiento de la biodiversidad.
- c) Se han valorado las propiedades de los setos como fuente de alimentación y refugio de depredadores y parasitoides de las plagas de los cultivos.
- d) Se ha señalado la influencia de las distintas especies, que componen los setos, en los cultivos.



- e) Se han diseñado los setos teniendo en cuenta las cualidades de las especies vegetales requeridas.
  - f) Se han plantado los setos para la protección sanitaria de los cultivos.
  - g) Se han identificado las infraestructuras ecológicas no vegetales que influyen en el equilibrio entre el fitoparásito y la fauna auxiliar.
  - h) Se han realizado operaciones de construcción y montaje de las infraestructuras ecológicas más acordes con los cultivos establecidos.
  - i) Se han utilizado las herramientas, equipos y maquinaria según los procedimientos establecidos.
  - j) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria.
  - k) Se ha aplicado la normativa de producción ecológica en la instalación de infraestructuras ecológicas.
3. Maneja la vegetación espontánea valorando su influencia en el equilibrio del agrosistema y el mantenimiento del equilibrio con el cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el efecto beneficioso de la presencia de vegetación espontánea para el agrosistema.
  - b) Se han descrito las condiciones que inciden en la presencia de hierbas no deseadas.
  - c) Se ha controlado la diseminación de semillas de vegetación espontánea.
  - d) Se ha relacionado el manejo de las técnicas de siembra, transplante y laboreo con la disminución de la competencia de la vegetación espontánea.
  - e) Se ha identificado el efecto positivo y negativo de las aleopatías en el control de la vegetación espontánea.
  - f) Se ha valorado la influencia de las plantas sembradas como abonos verdes, acolchado y enmienda orgánica para el control de la vegetación espontánea.
  - g) Se ha descrito la contribución del uso del ganado en el control de la vegetación espontánea.
  - h) Se han utilizado herramientas, equipos y maquinaria para el control físico y mecánico de la vegetación espontánea.
  - i) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria.
  - j) Se han aplicado las medidas de producción ecológica en las labores realizadas.
4. Aplica métodos físicos y biológicos para mantener el equilibrio sanitario del agrosistema, analizando la normativa de producción ecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los métodos físicos y biológicos que equilibran las poblaciones de agentes perjudiciales para el agrosistema.



- b) Se han seleccionado los métodos físicos en función del agente perjudicial, de las condiciones meteorológicas y del estado fenológico del cultivo.
  - c) Se han seleccionado los métodos biológicos en función del nivel de presencia del agente perjudicial.
  - d) Se han seleccionado las feromonas según las especies perjudiciales.
  - e) Se ha determinado la densidad y emplazamiento de las trampas en función del cultivo y especie perjudicial.
  - f) Se han instalado las trampas y los medios físicos seleccionados.
  - g) Se ha realizado la desinfección del suelo por solarización, biofumigación o termoterapia.
  - h) Se ha realizado la suelta de depredadores y parasitoides.
  - i) Se han registrado las operaciones y medios empleados.
  - j) Se han interpretado los procedimientos de certificación en la aplicación de métodos físicos y biológicos.
  - k) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica.
5. Realiza tratamientos fitosanitarios según los principios de producción ecológica, justificando los medios y maquinaria a utilizar.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han caracterizado los tratamientos a base de biopreparados, extractos vegetales y productos minerales.
  - b) Se ha valorado el umbral ecológico de intervención y las condiciones de utilización de los productos fitosanitarios ecológicos.
  - c) Se han seleccionado los productos fitosanitarios ecológicos en función de la valoración sanitaria del cultivo.
  - d) Se ha realizado el transporte y almacenamiento de productos fitosanitarios ecológicos según la legislación vigente.
  - e) Se han preparado extractos de plantas.
  - f) Se ha seleccionado la maquinaria, útil o herramienta para el tratamiento.
  - g) Se ha preparado el tratamiento fitosanitario en las dosis especificadas.
  - h) Se ha aplicado el tratamiento con las dosis y las precauciones recomendadas en las especificaciones técnicas.
  - i) Se ha realizado la retirada de residuos, limpieza y mantenimiento de la maquinaria, útiles o herramientas utilizadas en el tratamiento.



- j) Se han registrado las operaciones y medios empleados.
  - k) Se han interpretado los procedimientos de certificación en la realización de tratamientos fitosanitarios.
  - l) Se ha aplicado la normativa de producción agrícola ecológica.
6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agrícola ecológica.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 110 horas.

Contenidos básicos:

1. Determinación de rotaciones, asociaciones y policultivos:

Rotaciones. Efecto sobre el control de vegetación espontánea (VE), plagas y enfermedades en el sistema ecológico. Cultivos hospedadores.

Policultivos: influencia en el control de vegetación espontánea, plagas y enfermedades.

Mezcla de variedades y cultivos. Resistencia de las variedades. Cultivo en franjas, intercalado y mixto. Coberturas del suelo.

Cultivo de plantas para el control de plagas del suelo.

Vida microbiana. Efectos sobre el estado sanitario del suelo.

Alelopatías: efecto sobre los cultivos.

2. Instalación de infraestructuras ecológicas:

Setos: clasificación y beneficios. Implantación. Conservación de la biodiversidad y del paisaje, refugio de fauna.



Diseño de setos: composición y establecimiento.

Infraestructuras ecológicas. Tipos y beneficios:

Estanques: tipos y características. Ubicación, diseño, materiales y construcción. Fauna huésped.

Nidos artificiales: tipos y características. Colocación y distribución en la parcela.

Refugios: tipos y características. Colocación y distribución.

Especies huéspedes objetivo: aves insectívoras y rapaces, murciélagos y erizos.

Técnicas de construcción y montaje.

Manejo de herramientas, equipos y maquinaria. Mantenimiento.

Normativa de producción ecológica en la instalación de infraestructuras ecológicas.

### 3. Manejo de la vegetación espontánea:

Efectos beneficiosos de la vegetación espontánea sobre el agrosistema.

Condiciones que inciden en la presencia de hierbas no deseadas: semillas, suelo, materia orgánica y otras.

Métodos de control de hierbas no deseadas:

Preventivos: control de la difusión y establecimiento de semillas y propagación de material vegetal. Empleo de semillas certificadas en los cultivos, sustratos, compost y materia orgánica de calidad.

Culturales: manejo del cultivo para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles: nutrientes, agua y luz. Barbechos. Siembras: siembra directa y falsa siembra.

Biológicos: utilización de insectos y hongos para reducir la competitividad de las hierbas no deseadas. Manejo del ganado.

Físicos: reducción de los niveles de infestación de vegetación espontánea mediante el control de las plantas por medio de escardas manuales, mecánicas, térmicas, solarización, acolchado, siega y barreras.

Alelopatías: efecto sobre la vegetación espontánea.

Manejo de herramientas, equipos y maquinaria. Mantenimiento. Aperos para labores mecánicas: gradas, binadoras, cepillos rotatorios, arados, quemadores y fresadora.

Normativa de producción ecológica en el manejo de la vegetación espontánea.

### 4. Aplicación de métodos físicos y biológicos:

Trampas. Tipos. Épocas de empleo. Emplazamiento. Densidad de implantación. Instalación. Mantenimiento.



Barreras. Mallas. Cintas. Instalación.

Feromonas. Características. Clasificación. Cebos. Empleo.

Desinfección de suelos. Solarización. Biofumigación. Termoterapia.

Lucha biológica. Estrategias depredadores. Parasitoides. Sueltas.

Materiales y herramientas de aplicación.

Diseño y cumplimentación de documentación técnica.

Normativa de producción ecológica en la aplicación de métodos físicos y biológicos.

#### 5. Tratamientos fitosanitarios en producción ecológica:

Productos fitosanitarios ecológicos. Sustancias de origen vegetal: biopreparados, extractos vegetales. Efecto, preparación y aplicación.

Decocciones y maceraciones. Efecto, preparación y aplicación.

Productos minerales. Efecto, preparación y aplicación.

Productos químicos permitidos por la normativa. Efecto, preparación y aplicación.

Umbrales ecológicos.

Tratamientos: dosis, gasto y procedimientos de aplicación. Manejo de residuos.

Transporte y almacenamiento de los productos utilizados.

Maquinaria, útiles y herramientas de aplicación: tipos, conservación y regulación. Manejo. Mantenimiento.

Equipos de protección personal.

Diseño y cumplimentación de documentación técnica.

Normativa de producción ecológica en la aplicación de tratamientos fitosanitarios en producción vegetal ecológica.

#### 6. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

Riesgos inherentes a la explotación agrícola ecológica. Identificación de riesgos.

Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Prevención y protección colectiva.

Factores físicos del entorno de trabajo.

Equipos de protección individual o EPI's.

Señalización en la explotación agrícola ecológica.

Seguridad en la explotación agrícola ecológica.

Fichas de seguridad.



Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.

Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Factores químicos y biológicos del entorno de trabajo.

Métodos/normas de orden y limpieza.

Protección ambiental: recogida y selección de residuos.

Almacenamiento y retirada de residuos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y manejo de la sanidad del agrosistema.

La prevención y manejo de la sanidad del agrosistema incluye aspectos como:

Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema.

Determinación de rotaciones, asociaciones y policultivos.

Instalación de infraestructuras ecológicas de apoyo a la fauna auxiliar.

Ejecución de las labores culturales de control de vegetación espontánea.

Aplicación de tratamientos ecológicos.

Preparación, regulación y mantenimiento de equipos, máquinas y herramientas empleadas en los tratamientos ecológicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Establecimiento de rotaciones, asociaciones y policultivos.

Tratamientos fitosanitarios en cultivos ecológicos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), d), j), k), l) y r) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales b), d), j), k), l) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Determinación de rotaciones, asociaciones y policultivos.

Implantación de setos e instalación de infraestructuras ecológicas.

Manejo de la vegetación espontánea.

Realización de tratamientos fitosanitarios según los principios de producción ecológica.

Aplicación de métodos físicos y biológicos en el control de plagas según los principios de producción ecológica.

Mantenimiento básico y limpieza de maquinaria, útiles y herramientas de aplicación de tratamientos.

Legislación de producción agrícola ecológica.

Legislación de prevención de riesgos laborales.

**MÓDULO PROFESIONAL: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS**

Código: 0413

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la forma de comercializar productos agroecológicos analizando los canales de comercialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el concepto de comercialización de productos agroecológicos.
- b) Se han descrito las peculiaridades de la comercialización de productos agroecológicos.
- c) Se han enumerado las etapas para hacer un estudio de mercado.
- d) Se han interpretado los datos obtenidos en los estudios de mercado.
- e) Se han descrito los canales de comercialización utilizados en productos agroecológicos.
- f) Se han identificado los diferentes agentes de comercialización de los productos agroecológicos.
- g) Se han descrito las características significativas de los diferentes centros de contratación y mercados.
- h) Se han definido las distintas formas de realizar la compra-venta de los productos agroecológicos.
- i) Se han descrito las diferentes formas de pago.
- j) Se ha identificado e interpretado la normativa que regula la comercialización de los productos agroecológicos.

2. Selecciona las técnicas de promoción y venta de los productos agroecológicos analizando las variantes existentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las variables que intervienen en la conducta y motivación de compra del cliente.
- b) Se ha valorado la influencia del conocimiento de las características del producto o servicio en la venta.
- c) Se han identificado las diferentes técnicas de promoción y publicidad.
- d) Se ha valorado la promoción y venta en ferias y demás eventos.
- e) Se han definido los parámetros que intervienen en la promoción de los productos agroecológicos.
- f) Se han utilizado las nuevas tecnologías para la promoción y venta de los productos agroecológicos.
- g) Se han descrito los diferentes medios de pago y su influencia en la promoción del producto.



3. Acondiciona los productos para la venta justificando las técnicas y procedimientos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las etapas para el acondicionamiento de los productos para la venta.
- b) Se han realizado las operaciones de acondicionamiento del producto.
- c) Se han descrito los envases, embalajes, rótulos/etiquetas más utilizadas.
- d) Se han analizado las incompatibilidades existentes entre los materiales de envasado y los productos envasados.
- e) Se ha envasado y embalado el producto cuando éste y su forma de comercialización lo requieren.
- f) Se ha identificado la información obligatoria y complementaria que se debe incluir en etiquetas y/o rótulos.
- g) Se ha etiquetado el producto siguiendo la normativa vigente.
- h) Se han expuesto los productos agroecológicos en el punto de venta.
- i) Se han seguido los procedimientos de certificación en el acondicionamiento de los productos ecológicos.

4. Calcula el precio de los productos agroecológicos analizando el proceso de producción y de comercialización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de costes.
- b) Se han determinado las variables que intervienen en el coste y en el beneficio.
- c) Se ha descrito el método para calcular los costes de producción.
- d) Se ha realizado el escandallo del producto agroecológico.
- e) Se han interpretado las fórmulas y conceptos de interés, descuento y márgenes comerciales.
- f) Se ha determinado el coste de producción por unidad de producto.
- g) Se ha fijado el precio de un producto agroecológico con un beneficio establecido.
- h) Se han actualizado los precios a partir de la variación de los costes.

5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas del establecimiento.



- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 80 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Sistemas de comercialización:

Comercialización. Concepto. Peculiaridades de los productos ecológicos.

Estudios de mercado. Búsqueda y obtención de información. Análisis de la información. Orientación hacia el cliente. Mercado, demanda y competencia.

Canales de comercialización.

Agentes de comercialización.

Centros de contratación y mercados. Lonjas, alhóndigas, mercados de abasto y otros.

Formas de compra-venta. Contratos de compra-venta. Formas de pago.

Criterios de selección de comercialización.

Normativa sobre comercialización.

#### 2. Técnicas de promoción y venta:

Variables que condicionan los intereses de consumo del cliente.

Presentación de las características del producto al cliente.

Técnicas de promoción y publicidad. Promoción en diferentes medios: prensa, radio y revistas temáticas.

Ferias y eventos: stand, motivación, trato al cliente y degustación de productos.

La publicidad en el punto de venta. Expositores. Carteles.

Aplicación de las nuevas tecnologías en la promoción y venta. Tiendas virtuales: tipología y utilización.

Seguridad y medios de pago: terminal del punto de venta (TPV) virtual, transferencias, cobros contra reembolso y otros.



Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios. Ley autonómica de protección al consumidor.

Ley Orgánica de Protección de Datos.

### 3. Acondicionamiento de productos para la venta:

Acondicionamiento. Procedimiento según producto.

Caracterización de los envases y embalajes autorizados. Materiales: vidrio, cartón, papel, plásticos, multicapa y otros. Incompatibilidades de los materiales de envasado con los productos. Migraciones.

Procedimiento de envasado y embalaje de los productos ecológicos. Enlatado, embotellado, in situ, termoenvasado, fardos, retractilado, termosellado y otros.

Etiquetado. Materiales de etiquetado. Tipos de etiquetas. Materiales auxiliares: pegamentos, resinas y otros. Información obligatoria y facultativa. Sistemas de información. Normativa legal vigente.

Exposición de productos en el punto de venta. Implantación vertical y horizontal de productos.

Normativa de producción ecológica, alimentaria, ambiental y de prevención de riesgos laborales relativa al acondicionamiento de productos.

### 4. Establecimiento de precios de productos agroecológicos:

Costes. Tipos. Costes fijos y costes variables.

Cálculo del coste de insumos. Técnicas de cálculo de costes registro documental.

Control de consumos. Métodos de ahorro.

Escandallo. Márgenes y descuentos.

Fijación de precios. Métodos.

Cálculo de precios. Técnicas.

### 5. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

Riesgos inherentes al establecimiento comercial. Identificación de riesgos.

Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Prevención y protección colectiva.

Factores físicos del entorno de trabajo.

Equipos de protección individual o EPI's.

Señalización en el establecimiento.

Seguridad en el establecimiento.



Fichas de seguridad.

Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.

Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Factores químicos del entorno de trabajo.

Métodos/normas de orden y limpieza.

Protección ambiental: recogida y selección de residuos.

Almacenamiento y retirada de residuos.

Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.

Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base teórica y práctica para la comprensión y aplicación de técnicas básicas de comercialización y acondicionamiento de productos agroecológicos.

La comercialización y acondicionamiento de los productos agroecológicos incluye aspectos como:

Determinación de los sistemas de comercialización.

Selección de las técnicas de promoción y venta.

Acondicionamiento de productos para la venta.

Establecimiento de precios de productos agroecológicos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

Comercialización y promoción de los productos agroecológicos.

Acondicionamiento de los productos para la venta.

Fijación del precio.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales n), r), s), t), u), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales n), r), s), t), u), v) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

Análisis de las formas de comercialización.

Descripción de las variables de las técnicas de promoción y venta.

Valoración de la asistencia a ferias.

Acondicionamiento y presentación de los productos para la venta.

Cálculo de costes para la fijación del precio del producto.

**MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL**

Código: 0414

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del productor agroecológico.
- c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- d) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- e) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Producción Agroecológica.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- b) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- c) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del productor agroecológico.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.



3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- e) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- h) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Producción Agroecológica.
- i) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- c) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- e) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de la Seguridad Social.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, identificando los requisitos.



- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Producción Agroecológica.
- d) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- e) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Producción Agroecológica.
- f) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Producción Agroecológica.

6. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Producción Agroecológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños, y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador, y su importancia como medida de prevención.



7. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña explotación agroecológica, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- c) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- d) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa, que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Producción Agroecológica.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una explotación agroecológica.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

1. Búsqueda activa de empleo:

Definición y análisis del sector profesional del Técnico en Producción Agroecológica.

Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

Identificación de itinerarios formativos-profesionales relacionados con el Técnico en Producción Agroecológica.

Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de Técnico en Producción Agroecológica. La adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.

Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. La preparación para la entrevista de trabajo.

Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.

Nuevos yacimientos de empleo y de inserción laboral del Técnico en Producción Agroecológica. Intraemprendedores y autoempleo.

Valoración del acceso al empleo en condiciones de no discriminación.

El proceso de toma de decisiones.



## 2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal.

Trabajo en equipo. Concepto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

Tipos de equipos de trabajo. Características.

Equipos en el sector de la producción agroecológica según las funciones que desempeñan.

La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.

Conflictos interpersonales: características, fuentes y etapas.

Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

La negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.

## 3. Contrato de trabajo:

El derecho del trabajo. Concepto. Fuentes. Jerarquía Normativa.

La Administración Laboral. La Jurisdicción Social.

Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Producción Agroecológica.

El tiempo de trabajo y su retribución. Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en Convenios Colectivos aplicables en sectores en los que pueden ser contratados. El salario: elementos que lo integran. La nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenios colectivos que les sean de aplicación.

Análisis de la relación laboral individual. Sujetos del contrato de trabajo. Forma, duración, periodo de prueba.

Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica.

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.

El procedimiento para reclamar contra el despido: órganos competentes, plazos, resoluciones y consecuencias económicas, indemnización y salarios de tramitación.

Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa.



La Negociación Colectiva. Sindicatos y Asociaciones Empresariales. Conflictos colectivos. La huelga y el cierre patronal. Procedimientos legales de solución de conflictos colectivos

Nuevos entornos de organización del trabajo. Beneficios para los trabajadores: flexibilidad y beneficios sociales entre otros.

Posibilidades de aplicación en los puestos de trabajo correspondientes al perfil del título.

Uso de una terminología adecuada.

#### 4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.

Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.

Contingencias cubiertas por la Seguridad Social. Prestaciones asociadas a dichas contingencias.

Las prestaciones económicas de la Seguridad Social: requisitos y cuantía.

Situaciones protegibles en la prestación por desempleo. Modalidades. Cálculo de la duración y cuantía.

#### 5. Evaluación de riesgos profesionales:

Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y en Extremadura.

Condiciones de Trabajo y Salud. Riesgo y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.

Análisis de los factores de riesgo laboral y de sus efectos.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas.

Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.

Riesgos específicos en el sector de la producción agroecológica. Principal normativa de aplicación directa en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Producción Agroecológica.

La prevención: significado y consecuencias.



La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Técnicas de evaluación de riesgos. Aplicación en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Producción Agroecológica.

Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas en dichos entornos.

#### 6. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos.

Señalización de Seguridad.

Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Los equipos de emergencias.

Técnicas de clasificación de heridos.

Técnicas básicas de primeros auxilios.

Composición y uso del botiquín.

Vigilancia de la salud del trabajador. Los controles del estado de salud del trabajador: obligatoriedad y contenido. La protección de la maternidad. Valoración del respeto a la intimidad. La vigilancia del estado de salud del Técnico en Producción Agroecológica.

#### 7. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

El marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales.

Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. El Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.

Gestión de la prevención en la empresa. Documentación.

Planificación de la prevención en la empresa. El contenido del Plan de Prevención.

Análisis de un Plan de Prevención de una explotación agroecológica.

Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo. Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme" relacionada con el ámbito profesional del Técnico en Producción Agroecológica.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la producción agroecológica.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales: r), s), t), u), v) y w) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales: r), s), t), u), v) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la producción agroecológica.

La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

La preparación y realización de currículos (CVs) y entrevistas de trabajo.

Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, y colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

#### MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

Código: 0415

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa (pyme) relacionada con la producción agroecológica.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la producción agroecológica.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.



- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
  - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
  - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la producción agroecológica, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
  - b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
  - c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
  - d) Se han analizado las estrategias y técnicas comerciales en una pyme relacionada con la producción agroecológica.
  - e) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme relacionada con la producción agroecológica.
  - f) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
  - g) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
  - h) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la producción agroecológica, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
  - i) Se han identificado en empresas relacionadas con la producción agroecológica, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
  - j) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la producción agroecológica.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.



- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
  - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la producción agroecológica en la localidad de referencia.
  - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
  - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una pyme.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una explotación agroecológica.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se han definido y diferenciado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de producción agroecológica, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 60 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Iniciativa emprendedora:

Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la producción agroecológica (materiales, tecnología, organización, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.

La cultura emprendedora.

Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración



Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y formación.

La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la producción agroecológica. Concepto de intraemprendedor.

La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa en el sector de la producción agroecológica.

El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.

El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.

La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.

Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector de la producción agroecológica.

Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la producción agroecológica. Definición de una determinada idea de negocio.

## 2. La empresa y su entorno:

La empresa. Concepto

Funciones básicas de la empresa.

La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.

Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la producción agroecológica. Entorno económico, social, demográfico y cultural.

Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la producción agroecológica: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.

Relaciones de una pyme de producción agroecológica con su entorno.

Relaciones de una pyme de producción agroecológica con el conjunto de la sociedad.

Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.

La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.

La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en Extremadura.

Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una pyme del ámbito de la producción agroecológica.



### 3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.

Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.

La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Elección de la forma jurídica.

Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seguridad Social, INEM, NNCC en Extremadura, etc.

Subvenciones y ayudas para la creación de empresas en Extremadura.

Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.

Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la producción agroecológica.

Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

### 4. Función administrativa:

Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.

Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de los ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.

Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.

Principales instrumentos de financiación bancaria.

Gestión administrativa de una explotación agroecológica: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.

### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales: r), s), t), u), v) y w) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales: r), s), t), u), v) y w) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:



Manejo de las fuentes de información sobre producción agropecuaria, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de la producción agroecológica.

La utilización de programas de gestión administrativa para pyme del sector.

La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la producción agroecológica y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

### MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Código: 0416

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa agroecológica, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos y servicios que ofrecen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje y otros.
- c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo del proceso productivo.
- d) Se han relacionado las competencias de los recursos humanos con el desarrollo de la actividad productiva.
- e) Se ha interpretado la importancia de cada elemento de la red en el desarrollo de la actividad de la empresa.
- f) Se han relacionado características del mercado, tipo de clientes y proveedores y su posible influencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- g) Se han identificado los canales de comercialización más frecuentes en esta actividad.
- h) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa, frente a otro tipo de organizaciones empresariales.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y los procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.



- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad y otras).
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.
- j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.
3. Realiza operaciones de implantación de cultivos ecológicos, estableciendo las rotaciones, asociaciones y policultivos y utilizando los equipos y maquinaria de la explotación según instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el proceso de transformación de cultivo tradicional a ecológico.
- b) Se han interpretado las características edáficas y geológicas del terreno y las medidas tomadas para evitar la erosión y el sistema de drenaje establecido.



- c) Se ha valorado el diseño de rotaciones y el establecimiento de las asociaciones y policultivos de la explotación y su influencia en el equilibrio del agrosistema.
  - d) Se han realizado las labores ecológicas de preparación del terreno y del sustrato de semilleros según cultivos.
  - e) Se ha realizado la siembra, plantación y trasplante del material vegetal ecológico.
  - f) Se ha limpiado y mantenido la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
  - g) Se han cumplimentado las fichas de control de los trabajos realizados y medios empleados, según instrucciones recibidas.
  - h) Se han valorado las medidas adoptadas por las empresa relativas a la producción ecológica.
  - i) Se ha adoptado el plan de prevención de riesgos laborales en la implantación de cultivos ecológicos.
4. Realiza operaciones de cultivo en sembrados y plantaciones ecológicas aplicando criterios de producción y de certificación ecológica.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han realizado operaciones de manejo del suelo de estabilización y optimización de agua.
  - b) Se ha elaborado compost con los restos orgánicos de la explotación.
  - c) Se han realizado operaciones de conservación o aumento de la fertilidad del suelo.
  - d) Se ha manejado el sistema de riego con criterios ecológicos.
  - e) Se han realizado operaciones culturales que favorezcan la sostenibilidad y sanidad del agrosistema.
  - f) Se han cosechado los productos vegetales ecológicos.
  - g) Se han almacenado los productos vegetales ecológicos.
  - h) Se han comercializado los productos vegetales ecológicos.
  - i) Se ha limpiado y mantenido la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
  - j) Se han cumplimentado las fichas de control de los trabajos realizados y medios empleados, según instrucciones recibidas.
  - k) Se han valorado las medidas adoptadas por la empresa, relativas a la producción ecológica.
  - l) Se ha adoptado el plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de cultivo en sembrados y plantaciones ecológicas.
5. Efectúa operaciones de manejo sanitario del agrosistema identificando y utilizando las técnicas, métodos y equipos de agricultura ecológica.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han realizado las operaciones para establecer y mantener infraestructuras ecológicas.



- b) Se han reconocido los distintos métodos de control físico, cultural y biológico de mantenimiento del equilibrio sanitario del agrosistema aplicados por la empresa.
  - c) Se han colocado trampas y otras barreras físicas en los emplazamientos establecidos y realizado el mantenimiento según instrucciones recibidas.
  - d) Se ha realizado la suelta de depredadores y parasitoides siguiendo instrucciones previas.
  - e) Se ha realizado la preparación de extractos de plantas siguiendo instrucciones.
  - f) Se ha manejado el ganado para el pastoreo de la vegetación espontánea de la explotación.
  - g) Se han seleccionado los equipos necesarios para la aplicación de tratamientos fitosanitarios ecológicos.
  - h) Se han preparado, dosificado y aplicado los tratamientos fitosanitarios ecológicos.
  - i) Se han realizado las operaciones de limpieza de equipos y retirada de residuos después de los tratamientos siguiendo los procedimientos prescritos en la normativa vigente.
  - j) Se han cumplimentado las fichas de control de los trabajos realizados y medios empleados, según instrucciones recibidas.
  - k) Se han adoptado las medidas y procedimientos de producción ecológica y de prevención de riesgos laborales en la aplicación de tratamientos fitosanitarios ecológicos.
6. Realiza el manejo ecológico del ganado aplicando procedimientos y técnicas de alimentación, producción, reproducción y sanidad preestablecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las normas y protocolos establecidos en la empresa para la adaptación del ganado al sistema de producción ecológica.
- b) Se han realizado operaciones de marcaje e identificación de las distintas especies siguiendo procedimientos de producción ecológica.
- c) Se han realizado las operaciones de aprovisionamiento y alimentación del ganado empleando los medios disponibles de la explotación, siguiendo instrucciones previas.
- d) Se ha manejado el pastoreo de los animales de la explotación siguiendo las instrucciones recibidas.
- e) Se ha controlado el proceso de reproducción de los animales y valorado el protocolo establecido de parto y puerperio.
- f) Se han realizado las operaciones de cría, recría y cebo de las distintas especies de ganadería según las instrucciones recibidas.
- g) Se ha realizado el ordeño siguiendo el protocolo establecido.



- h) Se han realizado las operaciones de manejo de colmenas y de obtención de productos apícolas.
- i) Se han identificado los métodos ecológicos de prevención y control sanitario de la explotación.
- j) Se han comercializado los productos ganaderos ecológicos.
- k) Se han adoptado las medidas y procedimientos de producción ecológica, sanidad, bienestar animal y prevención de riesgos laborales en el manejo del ganado.

7. Monta y mantiene sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias, interpretando las instrucciones y documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones de la explotación.
- b) Se ha realizado el montaje de la instalación de riego según especificaciones técnicas.
- c) Se ha montado la estructura y cubierta de un sistema de protección según instrucciones recibidas.
- d) Se han utilizado los instrumentos de control ambiental de la instalación de forzado de acuerdo con las instrucciones o procedimientos establecidos.
- e) Se han controlado las condiciones ambientales de las instalaciones ganaderas siguiendo instrucciones.
- f) Se ha realizado la limpieza y desinfección de las instalaciones ganaderas según el protocolo de actuación.
- g) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias según instrucciones y procedimientos establecidos.
- h) Se han adoptado las medidas y procedimientos de producción ecológica y de prevención de riesgos laborales en el montaje y mantenimiento de sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias.

Duración: 400 horas.

Contenidos básicos:

1. Identificación de la estructura y organización empresarial:

Estructura y organización empresarial del sector agroecológico.

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector agroecológico.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.



Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

## 2. Aplicación de hábitos éticos y laborales:

Actitudes personales: empatía y puntualidad.

Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros de la empresa.

## 3. Realización de operaciones de implantación de cultivos ecológicos:

Proceso de transformación de cultivo tradicional a ecológico.

Interpretación de las características edáficas y geológicas del terreno.

Medidas para evitar la erosión.

Influencia en el equilibrio del agrosistema del diseño de rotaciones asociaciones y policultivos.

Labores ecológicas de preparación del terreno y del sustrato de semilleros.

Siembra, plantación y trasplante del material vegetal ecológico.

Limpieza y mantenimiento de primer nivel de maquinaria, aperos, herramientas y equipos.

Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.

Normativa de producción agrícola ecológica, ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de implantación de cultivos ecológicos.

## 4. Realización de operaciones de cultivo en sembrados y plantaciones ecológicas:

Operaciones de manejo del suelo. Estabilización. Optimización de agua.

Elaboración de compost. Restos orgánicos.

Conservación y aumento de la fertilidad del suelo.



Manejo del sistema de riego. Criterios ecológicos.

Operaciones culturales. Influencia en la sostenibilidad y sanidad del agrosistema.

Cosecha de productos vegetales ecológicos.

Almacenaje de productos vegetales ecológicos.

Comercialización de productos vegetales ecológicos.

Limpieza y mantenimiento de primer nivel de maquinaria, aperos, herramientas y equipos.

Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.

Normativa de producción agrícola ecológica, ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de cultivo en sembrados y plantaciones ecológicas.

#### 5. Manejo sanitario del agrosistema:

Establecimiento y mantenimiento de infraestructuras ecológicas.

Equilibrio sanitario. Métodos de control.

Colocación de barreras físicas. Trampas y otras.

Suelta de depredadores y parasitoides.

Preparación de extractos de plantas.

Eliminación de vegetación espontánea con el ganado.

Tratamiento fitosanitario ecológico. Equipos. Dosificación. Aplicación.

Limpieza y mantenimiento de primer nivel de maquinaria, aperos, herramientas y equipos.

Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.

Normativa de producción agrícola ecológica, ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en la aplicación de tratamientos fitosanitarios ecológicos.

#### 6. Manejo ecológico del ganado:

Normas y protocolos para la adaptación del ganado al sistema de producción ecológica.

Marcaje e identificación animal.

Aprovisionamiento y alimentación del ganado.

Pastoreo. Manejo.

Control de la reproducción.

Cría, recría y cebo.



Ordeño.

Manejo de colmenas. Productos apícolas.

Métodos ecológicos de prevención y control sanitario.

Comercialización de productos ganaderos ecológicos.

Normativa sobre producción ganadera ecológica, ambiental, de sanidad, de bienestar animal y plan de prevención de riesgos laborales en el manejo ecológico del ganado.

7. Montaje y mantenimiento de sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias:

Valoración de los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones de la explotación.

Realización del montaje de la instalación de riego. Manejo de componentes y accesorios.

Montaje de la estructura y cubierta de un sistema de protección.

Control ambiental de la instalación de forzado.

Control de las condiciones ambientales de las instalaciones ganaderas.

Mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones ganaderas.

Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.

Mantenimiento de los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agrícolas.

Normativa ambiental, de sanidad, bienestar animal y plan de prevención de riesgos laborales en el montaje y mantenimiento de sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias.

**ANEXO II****ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADOS**

Espacios:

<b>Espacio formativo</b>	<b>Superficie m2 30 alumnos</b>	<b>Superficie m2 20 alumnos</b>
Aula polivalente	60	40
Laboratorio	90	60
Taller agrario	150	120
Almacén maquinaria	100	100
Almacén fitosanitarios	20	20
Superficie de Invernadero	600	600
Finca: superficie de cultivos aire libre (1)	50.000	50.000
Alojamientos ganaderos (1) (2)	350	350

<sup>(1)</sup> Espacio no necesariamente ubicado en el centro.<sup>(2)</sup> Variable en función de las especies ganaderas.

Equipamientos:

<b>Espacio formativo</b>	<b>Equipamientos</b>
Aula polivalente	Equipamiento Informático y medios audiovisuales Conexión a Internet. Mobiliario convencional
Laboratorio	Mobiliario convencional de laboratorio. Equipos y materiales para entomología. Equipos para germinación de plantas. Estación y equipos de meteorología.
Taller agrario	Botiquín. Extintor de polvo polivalente. Mobiliario convencional taller agrario. Maquinaria y herramientas específicas del taller Elementos de riego: aspersión, goteo..
Almacén maquinaria	Mobiliario y herramientas convencionales. Equipos, aparatos y accesorios básicos de topografía.
Almacén fitosanitarios	Mobiliario convencional según normativa específica. Equipos de Protección Individual.
Superficie de Invernadero	Invernaderos (con ventilación lateral y cenital automatizada). Elementos para climatización. Umbráculo. Programador de riego y otros automatismos de control.
Finca: Superficie de cultivos aire libre	Maquinaria y equipos para hortofruticultura Equipo de riego y fertirrigación.
Alojamientos ganaderos	Equipos para sanidad e higiene animal Equipos par alimentación de ganado Equipos de ordeño Equipos para reproducción Colmenas y equipos y útiles para apicultura Equipos para transporte de ganados Equipos de protección individual Equipos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización

**ANEXO III**RELACIÓN DE MÓDULOS DEL CICLO DE GRADO MEDIO DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA  
DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CURSO ESCOLAR

Módulos profesionales	Primer curso		Segundo curso	
	Horas totales	Horas semanales	Horas totales	Horas semanales
0404 Fundamentos agronómicos	180	6		
0405. Fundamentos zootécnicos	150	5		
0406. Implantación de cultivos ecológicos	160	5		
0407. Taller y equipos de tracción	160	5		
0408. Infraestructuras e instalaciones agrícolas	107	3		
0409. Principios de sanidad vegetal	107	3		
0414. Formación y orientación laboral	96	3		
0410. Producción vegetal ecológica			195	9
0411. Producción ganadera ecológica			195	9
0412. Manejo sanitario del agrosistema			110	5
0413. Comercialización de productos agroecológicos			80	4
0415. Empresa e iniciativa emprendedora			60	3
0416. Formación en centros de trabajo			400	
<b>TOTAL</b>	<b>960</b>	<b>30</b>	<b>1040</b>	<b>30</b>

**ANEXO IV A)**

## CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, CON LOS MÓDULOS PROFESIONALES PARA SU CONVALIDACIÓN

Unidades de Competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC0716_2 Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas.	0406 Implantación de cultivos ecológicos.
UC0723_2 Preparar el terreno e implantar pastos y cultivos herbáceos en explotaciones ganaderas ecológicas.	0406 Implantación de cultivos ecológicos.
UC0717_2 Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas.	0410 Producción vegetal ecológica
UC0724_2 Realizar las labores de producción y recolección de pastos y cultivos herbáceos para alimentación en ganadería ecológica.	0410 Producción vegetal ecológica. 0412 Manejo sanitario del agrosistema.
UC0718_2 Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema.	0412 Manejo sanitario del agrosistema. 0409 Principios de sanidad vegetal.
UC0526_2 Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.	0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas. 0407 Taller y equipos de tracción.
UC0006_2 Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.	0407 Taller y equipos de tracción
UC0725_2 Realizar operaciones de manejo racional del ganado en explotaciones ecológicas. UC0726_2 Producir animales y productos animales ecológicos.	0411 Producción ganadera ecológica. 0405 Fundamentos zootécnicos.

El módulo profesional, 0404 Fundamentos Agronómicos, se convalidará cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia que incluye el título.

**ANEXO IV B)****CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN**

<b>Módulos Superados</b>	<b>Unidades de competencia acreditables</b>
0406 Implantación de cultivos ecológicos. 0404 Fundamentos agronómicos.	UC0716_2 Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas. UC0723_2 Preparar el terreno e implantar pastos y cultivos herbáceos en explotaciones ganaderas ecológicas.
0410 Producción vegetal ecológica.	UC0717_2 Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas.
0410 Producción vegetal ecológica. 0412 Manejo sanitario del agrosistema. 0409 Principios de sanidad vegetal.	UC0717_2 Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas. UC0718_2 Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema. UC0724_2 Realizar las labores de producción y recolección de pastos y cultivos herbáceos para alimentación en ganadería ecológica.
0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas. 0407 Taller y equipos de tracción.	UC0526_2 Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. UC0006_2 Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.
0411 Producción ganadera ecológica. 0405 Fundamentos zootécnicos.	UC0725_2 Realizar operaciones de manejo racional del ganado en explotaciones ecológicas. UC0726_2 Producir animales y productos animales ecológicos.

**ANEXO V A)****ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA**

<b>Módulo profesional</b>	<b>Especialidad del Profesorado</b>	<b>Cuerpo</b>
0404 Fundamentos agronómicos.	Procesos de producción agraria.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor Enseñanza Secundaria.
0405 Fundamentos zootécnicos.	Procesos de producción agraria.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor Enseñanza Secundaria.
0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.	Operaciones y equipos de producción agraria.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0407 Taller y equipos de tracción.	Operaciones y equipos de producción agraria.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0409 Principios de sanidad vegetal.	Procesos de producción agraria.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor Enseñanza Secundaria.
0406 Implantación de cultivos ecológicos.	Operaciones y equipos de producción agraria.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0410 Producción vegetal ecológica.	Operaciones y equipos de producción agraria.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0411 Producción ganadera ecológica.	Operaciones y equipos de producción agraria.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0412 Manejo sanitario del agrosistema.	Procesos de producción agraria.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor Enseñanza Secundaria.
0413 Comercialización de productos agroecológicos.	Procesos de producción agraria.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor Enseñanza Secundaria.
0414 Formación y orientación laboral.	Formación y orientación laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor Enseñanza Secundaria.
0415 Empresa e iniciativa emprendedora.	Formación y orientación laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor Enseñanza Secundaria.

**ANEXO V B)**

## TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	Formación y Orientación Laboral.	Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	Procesos de Producción Agraria.	Ingeniero Técnico Agrícola. Ingeniero Técnico Forestal.

**ANEXO V C)**

## TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Módulos Profesionales	Titulaciones
0404 Fundamentos Agronómicos. 0405 Fundamentos Zootécnicos. 0409 Principios de sanidad vegetal. 0412 Manejo sanitario del agrosistema. 0413 Comercialización de productos agroecológicos. 0414 Formación y orientación laboral. 0415 Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas. 0407 Taller y equipos de tracción. 0406 Implantación de cultivos ecológicos. 0410 Producción vegetal ecológica. 0411 Producción ganadera ecológica.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

**ANEXO VI**

## CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS DE TÉCNICO EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EXTENSIVAS, TÉCNICO EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS INTENSIVAS Y TÉCNICO EN EXPLOTACIONES GANADERAS, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006

Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Explotaciones Agrarias Extensivas	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Explotaciones Agrícolas Intensivas	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Explotaciones Ganaderas	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Producción Agroecológica
Agrotecnología.	Agrotecnología.	Agrotecnología.	0404 Fundamentos Agronómicos.
Organización y gestión de una explotación agraria familiar.	Organización y gestión de una explotación agraria familiar.	Organización y gestión de una explotación agraria familiar.	0415 Empresa e iniciativa emprendedora. 0413 Comercialización de productos agroecológicos.
Instalaciones agrarias.	Instalaciones agrarias.	Instalaciones agrarias.	0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*ORDEN de 18 de noviembre de 2010 por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2011.* (2010050323)

El Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, tiene por finalidad el desarrollo de los hábitos lectores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, impulsando el uso de bibliotecas, difusión y adquisición de libros y promoción de la actividad literaria. Entre las actuaciones que el Plan Regional contempla en su artículo 3.1 se encuentra la de "instaurar premios para aquellas instituciones públicas y privadas que destaquen en las actividades de Fomento de la Lectura". En su virtud y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto la convocatoria de los premios al Fomento de la Lectura en Extremadura, que concede la Consejería de Cultura y Turismo, para el año 2011, a las iniciativas realizadas a lo largo de 2010 en torno al fomento de la lectura en Extremadura, y que se instauran en el artículo 3 del Decreto 41/2002, de 16 de abril, del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura. Se entiende que dichas iniciativas desarrollan la creatividad, apoyan la innovación y son vehículo adecuado para la expresión del talento de quienes las llevan a cabo.

### **Artículo 2. Modalidades de los premios.**

La Consejería de Cultura y Turismo convoca los siguientes premios:

- a) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas de Extremadura durante el año 2010. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas y otros tantos destinados a los responsables de los programas desarrollados.
- b) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Escolares de Extremadura durante el año 2010. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas.
- c) Premio a la mejor iniciativa empresarial relacionada con el libro y el fomento de la lectura en Extremadura, realizado por libreros y/o editores, y a la mejor participación, asesoramiento o implicación en programas de fomento de la lectura en Extremadura, realizadas por asociaciones e instituciones públicas o privadas, ya sean propios o en colaboración con otro tipo de entidades, durante el año 2010.
- d) Premios destinados a los mejores proyectos de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas a desarrollar durante el año 2011. Se otorgarán ocho premios para



proyectos de fomento de la lectura en Bibliotecas Públicas, que atiendan de forma prioritaria alguno de estos objetivos: la lectura en los adolescentes, la lectura en las familias o la lectura en los colectivos de inmigrantes.

### **Artículo 3. Destinatarios.**

Para optar a alguno de los premios de la categorías a), b) y c) del artículo 2, será necesario haber desarrollado durante el año 2010 un proyecto de fomento de la lectura en nuestra Comunidad. Para poder ser premiado en la categoría d) será necesario presentar un proyecto a desarrollar durante el año 2011 de acuerdo a los objetivos planteados en dicho apartado.

Podrán ser premiados:

- Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa de los centros referidos en el artículo 2.a) 2.b) y 2.d) de la presente orden.
- Tanto librerías como editores con domicilio social en Extremadura o que desarrollen el proyecto de fomento de la lectura en Extremadura, y asociaciones e instituciones públicas o privadas con domicilio social en Extremadura, para la categoría 2.c).

### **Artículo 4. Dotación.**

1. Los galardonados por cada modalidad de premios, reflejados en el artículo 2 de la presente orden, recibirán:

a) Premios para programas desarrollados en bibliotecas públicas durante el año 2010:

- 1.a.1. Para las bibliotecas públicas galardonadas, se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.
- 1.a.2. Una colección de fondos bibliográficos. Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a sus propios criterios y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportuno.
- 1.a.3. Cada bibliotecario o responsable del programa galardonado recibirá un ordenador portátil para su uso personal.

b) Premios para bibliotecas escolares galardonadas por programas desarrollados durante el año 2010:

- 1.b.1. Se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.
- 1.b.2. Una colección de fondos bibliográficos. Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en



el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a la orientación de los programas y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportunas.

- 1.b.3. Un proyector, que irá asignado al material de la biblioteca del centro, para su uso exclusivo en las actividades de la misma. El proyector previsto podrá ser sustituido por la adquisición de otro dispositivo TIC previa solicitud de la biblioteca ganadora y aprobación por parte del Plan de Fomento de la Lectura, cuyo gasto nunca podrá exceder el coste inicialmente previsto para el proyector.
- c) Premios tanto a librerías como editores con sede social en Extremadura y a asociaciones e instituciones públicas o privadas especificadas en el art. 2.c) de la presente orden: en el caso de ser un librero el galardonado, el premio consistirá en la adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas referidas en el punto anterior. Si el galardonado fuera un editor, el premio consistirá en la realización de un proyecto de edición acorde con las líneas de actuación del Plan Regional de Fomento de la Lectura, por un importe de 12.000 euros. Si el galardonado fuese una asociación o institución, el premio consistirá en un ordenador portátil para el responsable del programa, y para la institución se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.
- d) Premios a proyectos presentados por Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa a desarrollar durante el año 2011: una dotación económica de hasta 3.000 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades.

En el proyecto se incluirá una memoria económica desglosada, de forma que la justificación de los gastos se realice conforme a la misma.

A los galardonados se les asignará un 50% de la cuantía adjudicada al inicio del desarrollo del proyecto, justificado mediante certificación expresa del/de la Secretario/a de la entidad solicitante, y el 50% restante una vez justificados los gastos conforme al proyecto presentado, que deberá ser antes del 31 de octubre de 2011.

2. Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considerara el jurado.
3. La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura se reserva el derecho a divulgar los proyectos premiados.

#### **Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas a los premios podrán ser propuestas y presentadas tanto por entidades públicas como privadas, así como por alguno de los miembros del jurado.
2. Las candidaturas deberán presentarse en los modelos oficiales que se adjuntan como Anexo I a la presente orden, modalidades a), b), c) y d), según corresponda, acompañadas de la siguiente documentación:



- a) Datos personales de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del artículo 2.
- b) Memoria y documentación referida al programa realizado por el candidato durante el año 2010, en lo que respecta a las modalidades a), b) y c) del artículo 2 de la presente orden; o descripción del proyecto a desarrollar durante el 2011, en lo referido al apartado d) del artículo 2 de la presente orden; para la confección de dicha documentación se seguirán las pautas establecidas en el Anexo II de la presente convocatoria.

Esta documentación deberá guardar los siguientes requerimientos formales:

- 1. Presentada en formato DIN-A4 y realizada con procesador de texto y con tamaño de fuente 12, preferentemente.
  - 2. Toda la documentación aportada debe ir debidamente encuadrada, mediante canutillo u otros medios. En ningún caso, dicha documentación aparecerá grapada o mediante clips.
  - 3. A dicho material se adjuntará un CD con una copia en formato digital de la memoria del programa desarrollado, en el caso de los apartados a), b) y c) de la presente orden, o del proyecto a desarrollar en el caso del apartado d).
  - 4. Portada, con indicación de la entidad propuesta que opta al premio, modalidad a la que opta y título del programa realizado o proyecto por realizar.
  - 5. Índice del trabajo, con indicación de sus diferentes epígrafes o capítulos y página en que se hallan.
  - 6. Todas las páginas deberán encabezarse con el nombre de la entidad que opta al premio, así como la modalidad por la que lo hace. Todas ellas, deberán estar convenientemente paginadas en su parte inferior.
  - 7. La memoria del programa desarrollado o el proyecto a desarrollar no excederán nunca de las 40 páginas, independientemente de los anexos que en su caso se adjunten como material ilustrativo de la actividad. Dichos anexos, aparecerán siempre al final del trabajo, y mantendrán el mismo formato y requisitos aquí aludidos.
  - 8. En ningún caso se presentarán materiales utilizados en la experiencia del programa.
- c) En su caso, certificado acreditativo del acuerdo de presentación del candidato, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
3. Las candidaturas, junto con la documentación exigida, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en la calle Almendralejo, n.º 14 (06800 Mérida), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, y en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, de creación del Registro Único. En el caso de que optaran por presentar el programa en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.

4. Salvo para los miembros del jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, el plazo de presentación de candidaturas será de 30 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
5. Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada ley.
6. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden de convocatoria.
7. Los proyectos no premiados se podrán retirar en el plazo de un mes, a partir de la resolución de esta orden.

#### ***Artículo 6. Financiación presupuestaria de los premios.***

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.272B.642.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, proyecto 20021703000500 Actividades de Animación a la Lectura, por un importe de 36.000 euros.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

#### ***Artículo 7. Jurado.***

1. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por un Jurado, que estará compuesto por los miembros de la Comisión Ejecutiva del Plan Regional de Fomento de la Lectura descritos en su artículo 9, y que son los que siguen:

Presidente: Director General de Promoción Cultural.

Vocales:

— El titular de la Dirección de la Editora Regional.



- El titular de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas.
- Un representante de la Consejería de Educación.
- Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.

Secretario: el titular de la Coordinación del Plan Regional de Fomento de la Lectura.

## 2. Funciones.

Serán funciones del Jurado:

- a) Informar y valorar los programas recibidos.
  - b) Proponer la adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades.
3. El Jurado realizará la propuesta de la selección de los galardonados (de concesión de premios) en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  4. El Jurado se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.**

El Jurado valorará los proyectos, con los siguientes criterios y con un máximo de 100 puntos:

1. Líneas estratégicas que contribuyan al fomento de la lectura: hasta 25 puntos.
2. Innovación en las técnicas de fomento de la lectura: hasta 20 puntos.
3. Posibilidad de la puesta en marcha del proyecto con otros sectores de la población: hasta 15 puntos.
4. La utilización de las nuevas tecnologías como complemento en el fomento de la lectura: hasta 10 puntos.
5. Participación activa en el proyecto del máximo número de asociaciones y colectivos ciudadanos: hasta 20 puntos.
6. Otras características de innovación y mejoras del fomento de la lectura: hasta 10 puntos.

### **Artículo 9. Concesión y entrega de premios.**

1. Los Premios serán concedidos mediante resolución del titular de la Consejería de Cultura y Turismo, a propuesta del Jurado, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y además será notificada a los interesados.



2. La resolución de la convocatoria será dictada en el plazo máximo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las candidaturas propuestas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el titular de la Consejería de Cultura y Turismo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
4. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, durante el mes de abril de 2011, coincidiendo con la celebración del Día del Libro.

***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta al titular de la Dirección General competente en Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente orden.

***Disposición final segunda. Efectos.***

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
MANUELA HOLGADO FLORES

**ANEXO I Modalidad a)****Solicitud Premios a programas desarrollados por Bibliotecas Públicas en 2010.**

- Entidad proponente:
  - Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de.....
  - Datos de la entidad proponente.
  - Calle o plaza:.....
  - Localidad: .....
  - C.P.: .....
  - CIF: .....
  - Correo electrónico de la entidad: .....
  
- Representante de la entidad proponente:
  - Cargo que desempeña en el Ayuntamiento: .....
  - DNI: .....
  - Teléfono trabajo:..... Móvil: .....
  - Correo electrónico: .....
  
- Biblioteca propuesta para el premio:
  - Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio: .....
  - Calle o plaza: .....
  - Localidad: .....
  - C.P.: .....
  - Correo electrónico de la entidad: .....
  - Tlf.: .....
  
- Persona responsable del programa desarrollado:
  - Cargo que desempeña en la biblioteca: .....
  - DNI: .....
  - Tlf. Trabajo: .....
  - Móvil: .....
  - Correo electrónico del responsable: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO  
JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO I Modalidad b)****Solicitud Premios a programas desarrollados por Bibliotecas Escolares en 2010.**

- Centro Escolar proponente:

- Nombre del centro:.....
- Datos del centro proponente.
- Calle o plaza:.....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- CIF: .....
- Correo electrónico del centro: .....

- Representante del Centro Escolar proponente:

- Cargo que desempeña en el centro: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo:..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

- Persona responsable del programa desarrollado:

- Cargo que desempeña en la biblioteca del centro: .....
- DNI: .....
- Tlf. Trabajo: ..... Móvil: .....
- Correo electrónico del responsable: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO  
JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO I Modalidad c)****Solicitud Premios a iniciativas desarrolladas por librerías/editores, asociaciones e instituciones públicas o privadas en 2010.**

- Entidad proponente:

- Nombre de la entidad:.....
- Datos de la entidad.
- Calle o plaza:.....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- CIF: .....
- Correo electrónico de la entidad: .....

- Representante de la entidad proponente:

- Cargo que desempeña: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo:..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO  
JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO I Modalidad d)****Solicitud Premios a proyectos a desarrollar por Bibliotecas Públicas durante 2011.**

- Entidad proponente:

- Nombre de la entidad local: Ayuntamiento de.....
- Datos de la entidad proponente.
- Calle o plaza:.....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- CIF: .....
- Correo electrónico de la entidad: .....

- Representante de la entidad proponente:

- Cargo que desempeña en el Ayuntamiento: .....
- DNI: .....
- Teléfono trabajo:..... Móvil: .....
- Correo electrónico: .....

- Biblioteca propuesta para el premio:

- Nombre del centro bibliotecario propuesto para el premio: .....
- Calle o plaza: .....
- Localidad: .....
- C.P.: .....
- Correo electrónico de la entidad: .....
- Tlf.: .....

- Persona responsable del programa desarrollado:

- Cargo que desempeña en la biblioteca: .....
- DNI: .....
- Tlf. Trabajo: .....
- Correo electrónico del responsable: .....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO  
JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II**

Dentro de las distintas modalidades de estos premios, recogidas en el artículo 2 de la orden de convocatoria, la documentación que, para la descripción de los mismos, se deberá adjuntar a la propuesta, seguirá las siguientes pautas:

## MODALIDADES a) y b)

MEMORIA DE PROGRAMA REALIZADO DURANTE EL AÑO 2010 POR UNA  
BIBLIOTECA PÚBLICA O ESCOLAR

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
2. Definición del proyecto realizado.
  - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.
  - b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
  - c) Objetivos específicos que se pretendían alcanzar.
  - d) Contenidos desarrollados.
  - e) Líneas estratégicas que se han seguido.
  - f) Acciones desarrolladas.
3. Memoria de producción.
  - a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
  - c) Relación de la gestión económica y financiera.
4. Evaluación el proyecto.
  - a) Relación de los objetivos generales alcanzados y no alcanzados.
  - b) Relación de los objetivos específicos alcanzados y no alcanzados.
  - c) Estudio de las causas por las que no se alcanzaron alguno de estos objetivos.
  - d) Previsión de mejora del programa:
    - Aspectos a mejorar.
    - Aspectos de nueva creación.
5. Anexo documental: materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como ejemplos de fichas, modelos, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

## MODALIDAD c)

MEMORIA DE PROGRAMA O INICIATIVA REALIZADOS POR LIBREROS, EDITORES  
O INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, DURANTE EL AÑO 2010

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
2. Definición del proyecto realizado.
  - a) Finalidad u objetivos generales que se pretendían alcanzar.



- b) Destinatarios a los que ha ido dirigido el programa.
  - c) Contenidos desarrollados.
  - d) Acciones desarrolladas.
3. Memoria de producción.
- a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos utilizados.
4. Evaluación del proyecto.
- Relación de las finalidades alcanzadas.
5. Anexo documental: materiales que ilustren y acrediten el trabajo realizado, tales como modelos utilizados, fotografías, informaciones de medios de comunicación, etc.

MODALIDAD d)

PROYECTO DE PROGRAMA A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2011  
POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

1. Breve resumen (entre 15 y 20 líneas).
2. Definición del proyecto.
- a) Finalidad u objetivos generales.
  - b) Destinatarios.
  - c) Objetivos específicos.
  - d) Contenidos desarrollados.
  - e) Líneas estratégicas.
  - f) Acciones concretas.
3. Memoria de producción.
- a) Estructura organizativa y recursos humanos.
  - b) Recursos infraestructurales y técnicos requeridos.
  - c) Relación de la gestión económica: gasto previsto y financiación.
4. Evaluación del proyecto.
- Mecanismos e instrumentos de evaluación de los objetivos generales y específicos.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO 214/2010, de 26 de noviembre, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040238)*

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", establece en su artículo 11 que el Consejo Asesor de dicha Empresa Pública estará compuesto por diecisiete miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de las entidades o instituciones en él representadas.

De ellos, dos vocales lo serán en representación de las organizaciones sindicales más representativas, en los términos previstos en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 155/2008, de 25 de julio (DOE núm. 149, de 1 de agosto), se dispuso el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", una vez efectuadas las propuestas y designaciones por las entidades e instituciones con representación en dicho Consejo Asesor.

Posteriormente, sin embargo, las organizaciones sindicales han efectuado nuevas propuestas de designación de sus representantes, que habrían de sustituir a los inicialmente designados. Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartado o), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O :

**Artículo único. Ceses y nombramientos de miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

1. Cesar como miembros del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", a D.<sup>a</sup> María del Carmen Sanabria Sierra y a D.<sup>a</sup> Teodora Castro Hernández en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Nombrar como miembros titulares del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Julio Antonio Ledesma Esteban y a D. Fernando Sánchez Lavado, y a D.ª Teodora Castro Hernández y a D. Manuel Flores González, como miembros suplentes de la misma representación.
3. El mandato de los consejeros designados en el apartado anterior se extenderá por el tiempo que resta hasta el total de cuatro años que, en aplicación del artículo 11.4 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", corresponde a los restantes miembros del Consejo Asesor nombrados por el Decreto 155/2008, de 25 de julio.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Portavoz  
de la Junta de Extremadura,  
DOLORES PALLERO ESPADERO



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, mediante el sistema de acceso libre. (2010062853)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de Personal Funcionario de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, de la Universidad de Extremadura, Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, derivada de la Oferta de Empleo Público de la Universidad del año 2009.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2009; las bases generales recogidas en la Resolución de 19 de julio de 2007 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura de 31 de julio de 2007; lo dispuesto en la presente convocatoria y el resto de la normativa vigente en la materia.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título académico de Licenciado o Diplomado en Estadística. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España, de acuerdo al Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, sobre reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la CEE, que exigen una formación mínima de tres años (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) o al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE núm. 55, de 4 de marzo).

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, de la Universidad de Extremadura.

### 3. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo I. Este modelo también estará disponible en la página web de la Universidad de Extremadura.
- 3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad y del justificante de haber abonado los derechos de examen. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en esta convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, según modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, referente a los datos y servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.



3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.
- b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquier de los centros de la Universidad de Extremadura) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Esta convocatoria será también publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros, de acuerdo con el artículo 42 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS "Gestión de Servicios Estadística", Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:

- a) En el recuadro de la solicitud destinado a "Escala", los solicitantes indicarán "Gestión de Servicios Estadística".
- b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "Acceso libre".
- c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3.c) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.



#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Igualmente, de conformidad con la referida ley, y Ley 5/2005, de 27 de diciembre, serán aplicables las siguientes exenciones y bonificaciones:

- a) Para los desempleados. Los aspirantes que tengan esta condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas y soliciten la devolución de ingreso.
- b) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, que acrediten esta situación, quedarán exentos del pago de la tasa.



- c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al salario mínimo interprofesional, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- d) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho así como sus hijos, estarán exentos del abono de los derechos de exámenes.

## 5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se guiará por el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaría Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.



El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.
- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón del servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.



## 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que a continuación se especifican.

### 6.1.1. Fase de oposición.

Las pruebas a superar en la fase de oposición se compondrán de dos ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos, ajustándose a las siguientes previsiones:

a) Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se penalizarán a razón de 0,10 puntos, descontándose de la valoración final que hubieran obtenido las respondidas correctamente.

El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a dos horas.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestas por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias específicas de la Escala y Especialidad correspondiente, que figura como Anexo IV, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala y Especialidad, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diecisiete puntos y medio para superarlo, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

### 6.1.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, en la Universidad de Extremadura o en otras Administraciones Públicas, desempeñando puestos para cuyo acceso se haya



exigido la titulación específica de Licenciado o Diplomado en Estadística. La valoración de los servicios será a razón de dos puntos por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 25 puntos.

Asimismo se valorará la acreditación de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo. Si se trata de una titulación académica de Doctor, 5 puntos; Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

## 7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2011, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "O" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 2010.

En aquellas pruebas que, por su número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que esti-  
me pertinentes.



7.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

8.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.



Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.
- 8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

## 9. Lista de espera.

- 9.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas hayan superado al menos el primer ejercicio, al objeto de ofertarles las vacantes temporales que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura y que se correspondan con las mismas exigencias establecidas en esta convocatoria.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor número de ejercicios aprobados.
  - b) Mayor puntuación en la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
  - c) En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, a la fase de oposición y, de persistir, al orden de actuación de los opositores conforme a las previsiones contenidas en esta convocatoria.
- 9.2. Una vez constituida la lista de espera, que será pública, los nombramientos se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, siguiendo al efecto las previsiones contenidas en el II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura.

## 10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, el opositor aprobado deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala convocada, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior



nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

- 10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 10.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.
- 10.4. La toma de posesión del aspirante aprobado será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

#### 11. Normas finales.

- 11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.
- 11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura y al Tribunal de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.
- 11.3. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día   Mes   Año		5. Provincia de examen				6. Minusvalía	
						%	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

**DATOS PERSONALES**

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C. Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación		

**24. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 20....

**Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura**



**ANEXO II**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....,  
(responsable del área de recursos humanos de la Administración correspondiente)

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en....., resulta que D/D<sup>a</sup>....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C1: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C2: ....años, ....meses, ....días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E: ....años, ....meses, ....días.

Grado Consolidado: .....

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel....: .....años, ....meses, ....días.
- Puestos con nivel....: .....años, ....meses, ....días.
- ....

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, de la Universidad de Extremadura convocadas mediante Resolución de fecha.....de .....de 2010, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de .....

(firma y sello)



**ANEXO III**  
TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Manuel Molina Fernández, Catedrático de Universidad.
- D. Manuel Mota Medina, Profesor Titular de Universidad.
- D.<sup>a</sup> Rosa María Villalobos Murillo, funcionaria de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística.
- D.<sup>a</sup> María de los Ángeles de la Osa Fernández, funcionaria de la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Suplentes:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Miguel González Velasco, Catedrático de Universidad.
- D. Arthur Richard Pewsey, Profesor Titular de Universidad.
- D.<sup>a</sup> Asunción Rubio de Juan, Catedrática de Universidad.
- D.<sup>a</sup> María José Gordillo Amigo, funcionaria de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática.

**ANEXO IV**  
PROGRAMA

A) Parte general.

1. Constitución Española de 1978: Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Derechos y Libertades. La organización territorial del Estado.
2. Estatutos de la Universidad de Extremadura (I): Órganos de representación y gobierno.
3. Estatutos de la Universidad de Extremadura (II): Centros propios, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros Adscritos. De los Servicios de la Universidad.
4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, Ordenación, Instrucción, Finalización, Ejecución.
5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio, Recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.
6. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.



7. Los contratos del Sector Público (I). Delimitación de los tipos contractuales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos.
8. Los contratos del Sector Público (II). Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: Normas generales y normas especiales para la preparación de determinados contratos. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Normas generales y normas especiales.
9. Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
10. Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
11. Estatuto Básico del Empleado Público (III): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
12. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (I): Ingreso, provisión de puestos de trabajo y cobertura temporal.
13. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (II): Jornada y régimen de trabajo.
14. Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (III): Vacaciones, permisos y licencias.
15. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Servicios de Prevención.

B) Parte específica.

16. La Estadística. Orígenes y evolución. Principales objetivos desde una perspectiva aplicada. Principales partes. Necesidad e importancia de la metodología estadística en el análisis de la información.
17. Estadística descriptiva. Principales objetivos e importancia práctica. Conceptos de población y de unidad estadística. Variables estadísticas. Tipos de variables estadísticas. Métodos para la organización de la información contenida en conjuntos de datos.
18. Métodos de síntesis de la información contenida en conjuntos de datos. Medidas de centralización. Medidas de posición. Medidas de dispersión. Medidas de forma.
19. Métodos para la representación gráfica de la información contenida en conjuntos de datos. Diagramas de barras. Diagramas de sectores. Histogramas. Pictogramas. Gráficos espirales. Diagramas tallo-hoja. Boxplots. Otros métodos gráficos.
20. Análisis descriptivo de la información contenida en conjuntos de datos n-dimensionales. Caso bidimensional. Distribuciones marginales. Distribuciones condicionadas. Representaciones gráficas. Medidas de síntesis. Covarianza. Coeficiente de correlación de Pearson. Generalización a datos n-dimensionales.



21. Fenómenos aleatorios. Nociones básicas sobre sucesos. Definiciones clásica, frecuencial y axiomática de probabilidad. Propiedades derivadas de la definición axiomática de probabilidad.
22. Probabilidad condicionada. Principales resultados de probabilidad condicionada (resultados de la probabilidad compuesta, de la probabilidad total y de Bayes). Independencia entre sucesos.
23. Variables aleatorias unidimensionales. Distribución de probabilidad asociada a una variable aleatoria. Función de distribución. Principales tipos de variables aleatorias. Idea general sobre la extensión a vectores aleatorios.
24. Parámetros asociados a una distribución de probabilidad unidimensional. Concepto de esperanza matemática. Momentos ordinarios. Momentos centrales. Cuantiles. Parámetros de forma.
25. Modelos de probabilidad. Definición e interpretación desde una perspectiva aplicada de los modelos Binomial, Poisson, Uniforme, Gamma y Normal. Importancia y principales propiedades del modelo Normal de probabilidad.
26. Inferencia estadística. Principales objetivos e importancia práctica. Inferencia paramétrica e inferencia no paramétrica. Idea general sobre los procedimientos de estimación puntual, de estimación por intervalos de confianza y de contraste de hipótesis.
27. Estimación estadística. Conceptos de estimador y de estimación. Propiedades deseables de un estimador (estimadores centrados y estimadores consistentes). Principales métodos para la determinación de estimadores (método de los momentos y método de la máxima verosimilitud).
28. Estimación por intervalos de confianza. Intervalos de confianza para la media e intervalos de confianza para la varianza en poblaciones normales.
29. Contraste de hipótesis. Conceptos básicos. Resolución práctica de un contraste de hipótesis. Probabilidad de significación.
30. Modelo lineal general. Modelo de regresión lineal simple. Estimación mínimo cuadrática de parámetros. Modelo de regresión lineal múltiple.
31. Análisis de datos. Objetivos e importancia práctica. Principales fases de un análisis de datos. Idea general sobre los siguientes análisis: simetría, normalidad, heterocedasticidad y aleatoriedad.
32. Datos categóricos. Contraste de homogeneidad entre poblaciones. Contraste de asociación entre caracteres.
33. Diseño estadístico de experimentos. Principales objetivos e importancia práctica. Diseño completamente aleatorizado. Análisis de la varianza de una vía. Diseño en bloques al azar. Análisis de la varianza de dos vías. Idea general sobre diseños factoriales.
34. Métodos no paramétricos. Concepto de rango. Contraste de Kruskal-Wallis. Contraste de Friedman. Coeficiente de correlación de Spearman. Coeficiente tau de Kendall.



35. Control estadístico de calidad. Principales objetivos e importancia práctica. Herramientas estadísticas básicas para la mejora de la calidad. Diagramas de Pareto. Gráficos de control tipo Shewhart.
36. Series temporales. Definición e importancia práctica. Principales fuentes de variación (estacionalidad, cambios cíclicos, tendencia y variaciones irregulares). Análisis descriptivo de una serie temporal.
37. Muestreo estadístico en poblaciones finitas. Principales objetivos e importancia práctica. Conceptos de población, muestra, diseño muestral y matriz de diseño. Muestreo probabilístico. Muestreo cuantificable. Metodología de estimación de Horvitz-Thompson.
38. Error de muestreo. Estimación Horvitz-Thompson del error de muestreo. Métodos especiales para la estimación del error de muestreo (métodos de replicación y métodos de exploración).
39. Muestreo aleatorio simple. Definición y matriz de diseño. Procedimientos para la selección de la muestra. Estimación de parámetros (total, media y proporción). Determinación del tamaño muestral.
40. Muestreo estratificado. Definición y matriz de diseño. Afijación muestral. Muestreo aleatorio simple estratificado. Estimación de parámetros (total, media y proporción).
41. Análisis de encuestas por muestreo. Principales fases en el diseño de una encuesta. El cuestionario. Métodos para el tratamiento de la falsedad en la respuesta. Métodos para el tratamiento de la falta de respuesta.
42. La función estadística pública. El sistema estadístico español. Marco legislativo. Principios generales de la función estadística pública. La planificación estadística. Competencias estadísticas. Recogida de datos. Difusión y conservación de la información estadística.
43. La Estadística pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Consejo Superior de Estadística de Extremadura.
44. Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) en las universidades españolas. Indicadores y puntos críticos.
45. SGIC en la Universidad de Extremadura. Estructura de gestión de calidad en la Universidad de Extremadura. Principales datos para el funcionamiento del sistema.
46. Estadísticas oficiales en las universidades españolas.
47. Herramientas informáticas de explotación de datos. Manejo del Datawarehouse a nivel de usuario.
48. PhpMyAdmin a nivel de usuario.
49. Lenguaje de manipulación de datos en SQL (SQL-92).
50. Lenguaje de consultas de datos en SQL (SQL-92).



**ANEXO V**  
MODELO DE DECLARACIÓN

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
y con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_,  
y nacionalidad \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística, de la Universidad de Extremadura:

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma)

• • •



*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (2010062854)*

Encontrándose vacantes tres plazas en esta Universidad, en la plantilla de personal laboral de administración y servicios, procede su provisión mediante concurso-oposición por promoción interna conforme a lo previsto en el I Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 146, de 22 de diciembre de 2007).

En virtud de ello, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario Oficial de Extremadura de 23 de mayo), y aplicando las bases generales aplicables a estos procesos aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura previo acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del convenio colectivo (Diario Oficial de Extremadura núm. 144, de 25 de julio de 2008), ha resuelto convocar concurso-oposición con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir las plazas que a continuación se señalan, vacantes en la plantilla de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición:

Una plaza de Técnico Especialista (Coordinador de Servicios), Grupo III, localidad de Cáceres.

Una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III, localidad de Badajoz.

Una plaza de Oficial de Servicios, para tareas de mantenimiento básico (eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica), Grupo IV-A, localidad de Badajoz.

- 1.2. El proceso selectivo se registrará, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el I Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura de 22 de diciembre).

##### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Encontrarse vinculado a la Universidad de Extremadura como personal laboral fijo de plantilla acogido al I Convenio Colectivo para Personal Laboral de Administración y Servicios. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.



b) Estar en posesión del título académico exigido para ingreso en el correspondiente Grupo:

Grupo III: Bachillerato, Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Grupo IV-A: Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

En ambos casos, la carencia de la titulación referida podrá ser suplida por una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación convocado por la Universidad de Extremadura a efectos de promoción interna.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV en la presente convocatoria. Este modelo también estará disponible en la página web de la Universidad de Extremadura.

3.2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en cada convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, donde se detalle expresamente la antigüedad y destino referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.4. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros, número 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquiera de los Centros de la Universidad de Extremadura); también se podrá presentar en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



- 3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:
- En el recuadro de la solicitud destinado a Grupo Profesional o Categoría los solicitantes indicarán la referida a la convocatoria de que se trate.
  - En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "promoción interna".
  - Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.4.c) de las presentes bases, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - En el recuadro destino a "Datos a consignar según la convocatoria", los aspirantes indicarán la adscripción a la localidad de las Bolsas de Trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del presente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerán cuatro Bolsas de Trabajo para las localidades de: Cáceres (1), Badajoz (2), Mérida (3) y Plasencia y Jarandilla de la Vera (4). Será obligatorio indicar, al menos, una localidad de las referidas.
- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.
- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.



- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleven a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Contra la citada resolución podrá interponerse la reclamación previa a que aluden los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador del presente proceso selectivo es el que figura como Anexo III a la presente convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el convenio colectivo y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaria Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de cada proceso selectivo con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.



- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como se deba actuar en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.
- Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, se podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.
- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los tribunales tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros, núm. 2, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). En esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.
- No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación o toma de posesión, el órgano que convoca podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación como personal laboral fijo.
- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

#### Sexta. Sistema selectivo.

- 6.1. El procedimiento de selección para las plazas convocadas en régimen de promoción interna será el de concurso-oposición.



La fase de concurso se valorará conforme al baremo que se reseña en el Anexo I y comprenderá un treinta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo.

La fase de oposición, cuya valoración supondrá un setenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo, estará formada por un ejercicio único que constará de dos partes, que se indican a continuación, siendo ambas obligatorias y pudiendo realizarse conjuntamente.

Primera parte (teórica): consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo II en la convocatoria.

Los aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El tiempo para la realización de esta parte será de 90 minutos. Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Segunda parte (práctica):

Para plazas comprendidas en el Grupo III, consistirá en resolver dos supuestos prácticos o pruebas prácticas, acordes a la especialidad correspondiente, de entre cuatro que proponga el Tribunal de Selección. El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 90 minutos.

Para la plaza comprendida en el Grupo IV-A, consistirá en pruebas prácticas acordes a la especialidad correspondiente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como máximo de 150 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Para superar el proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos y no haber sido calificado con una nota inferior a 14 puntos en cualquiera de las partes.

## 6.2. Baremo de méritos.

Se valorarán los méritos especificados en el Anexo I, con el detalle de la puntuación de cada uno de ellos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

## Séptima. Programas.

7.1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, para cada plaza, será el que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7.2. En todo caso, el Tribunal exigirá la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria.



Octava. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2011, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 8.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 8.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "O" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 2010.

En aquellas pruebas que, por el número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, éstos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 8.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 8.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 8.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 8.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 8.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

- 9.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.



- 9.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días hábiles.
- 9.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso, respectivamente, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
  - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
  - Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 8.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

- 9.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 9.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso ante el Rector de la Universidad.
- 9.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Décima. Presentación de documentos y contratación de personal laboral fijo.

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores



aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la plaza correspondiente, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento o contratación como empleado público de la misma. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de la presente convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser contratados como empleados públicos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. La contratación de los aspirantes seleccionados se producirá tras la acreditación de los requisitos exigidos.

Undécima. Aplicación.

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de la respectiva convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura, a los Tribunales de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Duodécima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternatively, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I  
VALORACIÓN DE MÉRITOS**

<b>1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (2 puntos máximo)</b>	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa.  (Se valorará exclusivamente la titulación más alta).	Doctor: 2,00 puntos Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1,50 puntos Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 1,00 punto Bachiller Superior o titulación equivalente: 0,50 puntos

<b>2.- MÉRITOS PROFESIONALES (16 puntos máximo)</b>	
Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0'15 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública.	0'10 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en grupo inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada.	0'08 puntos por mes o fracción superior a quince días.

<b>3.- ANTIGÜEDAD (3 puntos máximo)</b>	
Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura	0,06 puntos por mes o fracción
Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública	0,03 puntos por mes o fracción

<b>4.- FORMACIÓN (8 puntos máximo)</b>	
<b>4.1.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA O CENTROS EQUIVALENTES, EN EL AMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ASI COMO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, DENTRO DEL PLAN DE FORMACION CONTÍNUA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO</b>	
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,015 puntos valor hora en cada curso
<b>4.2.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN COLABORACIÓN CON ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO</b>	
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,005 puntos valor hora en cada curso

<b>5.- OTROS MÉRITOS (1 punto máximo)</b>	
<b>Idiomas:</b> Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,20 puntos cada curso
<b>Superación</b> de la fase de oposición de la convocatoria anterior a plazas de idéntico grupo, categoría y especialidad de la Universidad de Extremadura.	1 punto

**NORMALIZACIÓN DE MÉRITOS:** En aquellos apartados donde se supere la puntuación máxima, ésta será normalizada proporcionalmente a aquel que obtenga la mayor puntuación en el apartado correspondiente. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo concurso. En el supuesto de que sólo se presente un candidato, se otorgará a éste una puntuación en cada uno de los apartados que no podrá ser normalizada.

**ANEXO II****PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO**

1. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.
2. Conocimientos del instrumental básico de vidrio, de disección y de los equipos utilizados en un laboratorio (I): autoclaves, cámaras de seguridad biológicas, centrifugas, balanzas, estufas de incubación, esterilizadores, fluorímetros.
3. Conocimientos del instrumental básico de vidrio, de disección y de los equipos utilizados en un laboratorio (II): microscopios, espectrofotómetro, cromatógrafo de alta presión, purificadores de agua, PH-metros.
4. Conocimiento de los siguientes términos (I): densidad, acidez, basicidad, pH, conductividad del agua, filtración, evaporación, secado, condensación, destilación, centrifugación, decantación, esterilización y desinfección.
5. Conocimiento de los siguientes términos (II): disolución, emulsión, suspensión, unidades para expresar la concentración, temperatura, peso.
6. Tinciones: gram, esporas, cápsula, ácido-resistente.
7. Elaboración de medios de cultivo.
8. Técnicas inmunológicas: principios generales, anticuerpos y antígenos, reacción de precipitación, técnicas (ochterlony, aglutinación, ELISA, inmunotransferencia).
9. Nombres, símbolos y fórmulas de los elementos más utilizados en un laboratorio: reactivos, colorantes, medios de cultivos, desinfectantes...
10. Sistemas de clasificación, ordenación y almacenamiento de reactivos, colorantes, desinfectantes, medios de cultivo y muestras de laboratorio.
11. Toma y preparación de muestras.
12. Técnicas de conservación y preparación. Conservación y transporte de muestras biológicas y patológicas inocuas y contumaces.
13. Normas y buenas prácticas de laboratorio. Normas básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Procedimientos normalizados.
14. Operaciones básicas en el laboratorio. Medidas de masa, volumen, densidad, temperatura y presión. Manipulación de sustancias. Separaciones mecánicas y difusionales.
15. Microorganismos. Bacterias, hongos, virus, parásitos.
16. Bacteriología básica. Forma, tamaño y agrupaciones. Estructura celular de microorganismos procariotas.
17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derechos y obligaciones.



18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
19. Prevención de Riesgos Laborales, seguridad y salud en laboratorios biosanitarios.
20. Normas de seguridad e higiene en el laboratorio. Sustancias químicas y cultivos y biológicas peligrosas. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

#### PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (COORDINADOR DE SERVICIOS)

1. Estructura de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Estructura de Centros y Departamentos Universitarios. Estructura administrativa y funcional.
2. La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.
3. Técnicas de comunicación eficaz. Atención al público: acogida e información al ciudadano.
4. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
5. Deberes de los empleados públicos: código de conducta, principios éticos y de conducta.
6. Clases de envíos postales, características. Categorías y modalidades de la correspondencia postal.
7. Sistemas de franqueo. Franquicia Postal. Correspondencia insuficientemente franqueada.
8. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo.
9. Límites de peso y dimensiones en los envíos postales. Categorías y modalidades. Objetos prohibidos.
10. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales: retroproyectores, cañones para presentaciones, proyectores de diapositivas, proyectores, megafonía, sistemas de vídeo y televisión.
11. Nociones básicas de mantenimiento de edificios e instalaciones: mantenimiento de instalaciones eléctricas, instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.
12. Distribución y almacenaje de material y equipamiento: organización y conservación de material y equipamiento.
13. Trabajo en equipo.
14. La atención telefónica: protocolo de actuación, actitud al teléfono, uso de los servicios telefónicos.
15. La atención al ciudadano con discapacidad.
16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derechos y obligaciones.



17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
18. Prevención de incendios. Instalaciones de protección contra incendios y planes de emergencia y evacuación.
19. Evacuación de edificios. Socorrismo y primeros auxilios.
20. Señalización de seguridad: colores de seguridad. Señales de prohibición. Señales de obligación. Señales de advertencia. Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios. Señales de información.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS (TAREAS DE MANTENIMIENTO BÁSICO: ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA)

1. Uso básico de aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Ohmetros. Polímetros.
2. Acometidas subterráneas. Forma de realizar una acometida. Elementos auxiliares. Conductores utilizados en las acometidas y líneas.
3. Protecciones eléctricas: tomas de tierra, fusibles, diferenciales y magneto térmicos.
4. Técnicas de iluminación. Luz: naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas (incandescentes y fluorescentes). Propiedades y principios de cada uno. Circuitos y accesorios de cada tipo de foco luminoso.
5. Conocimientos básicos de grifería. Tipos de grifería y accesorios para su colocación. Llaves de paso: tipos. Reparaciones: materiales que se emplean para cañerías; precauciones.
6. Conocimientos básicos de carpintería de madera. Elementos de carpintería. Cerrajería. Persianas. Elementos principales. Montaje de cerraduras y reparaciones en general.
7. Conocimientos básicos de carpintería metálica. Elementos de carpintería. Cerrajería. Elementos principales. Reparaciones en general.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derecho y obligaciones.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
10. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en labores de relativas al trabajo de mantenimiento.

**ANEXO III**

## TRIBUNALES CALIFICADORES

## PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

## Titulares:

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

## Vocales:

- D. Virgilio García Martínez, Catedrático de Universidad.
- D. Vicente Climent Mata, Profesor Titular de Universidad.
- D.<sup>a</sup> María Isabel Pegado Muñido, Técnico Especialista de Laboratorio.
- D.<sup>a</sup> Magdalena Redondo Rico, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios.

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

## Suplentes:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

## Vocales:

- D. Domingo Macías Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.
- D.<sup>a</sup> Yolanda Gañán Presmanes, Profesora Titular de Universidad.
- D.<sup>a</sup> María Pura Delgado Luceño, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios.
- D.<sup>a</sup> Francisca Méndez Morgado, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios.

Secretario: D. Emilio José Valero Amaro, funcionario del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

## PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA (COORDINADOR DE SERVICIOS)

## Titulares:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

## Vocales:

- D. José Expósito Albuquerque, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión.
- D. José Antonio Tovar Vas, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.
- D.<sup>a</sup> Paloma Plata Pulido, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.
- D.<sup>a</sup> Avelina Rubio Garlito, funcionaria de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Francisca Fajardo Moreira, Jefa de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

**Suplentes:**

Presidente: D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

**Vocales:**

- D. Ángel Bueno Chimenea, funcionario de la Escala Administrativa.
- D.<sup>a</sup> Ana María Bermejo Ollero, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.
- D. Miguel Ángel Mateos Corrales, funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.
- D. Antonio Fernández Márquez, funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

**PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS (TAREAS DE MANTENIMIENTO BÁSICO:  
ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA)**

**Titulares:**

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad.

**Vocales:**

- D. Luis Javier Cerro Casco, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Arquitectura Técnica.
- D. Juan Luis Pantoja Pertegal, funcionario de la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial.
- D. José María Ferrera Guillén, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.
- D.<sup>a</sup> María Leonor Holgado Luján, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Servicios.

Secretaria: D.<sup>a</sup> Aurora Roderó Rodríguez, funcionaria de la Escala Administrativa.

**Suplentes:**

Presidente: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

**Vocales:**

- D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.
- D. Benito Aguado Carrasco, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.
- D.<sup>a</sup> María Guadalupe Rodríguez de la Paz, funcionaria de la Escala de Gestión de Servicios.
- D.<sup>a</sup> María Reyes Vaquero Fernández, Oficial de Servicios (mantenimiento básico).

Secretaria: D.<sup>a</sup> María Jesús Garay Cano, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos.

**ANEXO IV  
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día   Mes   Año		5. Provincia de examen				6. Minusvalía %	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

**DATOS PERSONALES**

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día   Mes   Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación		

**24. TÍTULOS ACADÉMICOS**

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

**25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... 20.....

**Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura**

**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
y con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_,  
y nacionalidad \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento/prometo,  
a efectos de ser nombrado como personal laboral de la Universidad  
de Extremadura.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(firma)

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAЕ) por el que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada Confederación. (2010062560)*

Habiéndose firmado el día 25 de mayo de 2010 Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAЕ) por el que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada Confederación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 26 de octubre de 2010.

La Secretaria General,  
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 12/05/2010,  
DOE n.º 93, de 18 de mayo),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA), LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ESPAÑA (CCAЕ) POR EL QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE LA RED BÁSICA DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS CEREALISTAS ASOCIADAS EN LAS FEDERACIONES Y UNIONES DE LA CITADA CONFEDERACIÓN

**REUNIDOS**

En Madrid, a 25 de mayo de 2010.

De una parte, D. Fernando Miranda Sotillos, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en adelante FEGA, en virtud del Real Decreto 127/2006, de 3 de febrero, por el que se



realizó su nombramiento, que actúa con las facultades que le otorga el Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, modificado por Real Decreto 1516/2006, de 7 de diciembre.

De otra parte D. Juan María Vázquez García, Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 23/2007, del Presidente, de 30 de junio (DOE n.º 6, de 2 de julio), por el que se dispone su nombramiento, de acuerdo con lo especificado en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Fernando Marcén, en representación de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (en adelante CCAE), con CIF número F79366878, actuando en su condición de Presidente de la citada Confederación, según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la misma celebrada el 15 de octubre de 2008.

Las tres partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero. La situación de la producción y del mercado de cereales en España es netamente deficitaria, lo que significa la necesidad de regular correctamente la cosecha para su comercialización a lo largo de la campaña, con un adecuado y homogéneo almacenamiento.

En esta actividad es muy importante la labor de las cooperativas agroalimentarias que regulan la comercialización de su cereal de forma homogénea, ofertando al mercado cereal a lo largo de toda la campaña, lo que ayuda a compensar parcialmente la demanda de consumo.

No obstante, al no disponer de suficiente capacidad de almacenamiento, en no pocas ocasiones se ven obligadas a vender una parte importante de su producción a terceros con mayor capacidad de almacenamiento, lo que colabora en la distorsión de la oferta.

El problema se agrava debido a la sucesión de los periodos de cosecha de invierno, entre junio y agosto, y de primavera, a partir de septiembre, que obligan a las cooperativas cerealistas, en aquellas Comunidades Autónomas con importantes producciones de ambos periodos, a sacar al mercado una de las dos producciones, de forma que se dificulta el escalonamiento de la oferta a lo largo de la campaña.

Segundo. Facilitando el acceso de las cooperativas agroalimentarias a la red básica de almacenamiento público, se conseguiría una mejor y más adecuada campaña de comercialización, eliminando distorsiones que colaboran a la presentación de periodos alcistas por una inadecuada regulación de la oferta.

En la medida en que la Unión Europea ha reducido sustancialmente el almacenamiento público, las cooperativas agroalimentarias podrían ser receptoras de este almacenamiento evitando, como se ha apuntado, que se acumule en exceso la oferta en los inicios de la campaña.

Tercero. Considerando que la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCA) es una Asociación regulada por la Ley 27/1999 de Cooperativas, que integra a la mayoría de las



aproximadamente 4.000 cooperativas agrarias españolas, no existiendo ninguna otra asociación de cooperativa agrarias de este ámbito en España.

Cuarto. Considerando que en el patrimonio del Fondo Español de Garantía Agraria (en adelante FEGA) figura una red básica de almacenamiento público, compuesta por una serie de silos, en un número de 119, con una capacidad de almacenamiento de 815.520 toneladas, de los cuales 15 silos con una capacidad de 103.570 toneladas se hayan cedidos en uso a la Comunidad Autónoma de Extremadura, según se establece en el Real Decreto 333/1999, de 26 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Que de dichos silos, 1 se encuentra en condiciones de utilización inmediata (Anexo 1) para el almacenamiento de cereales, siendo el resto también susceptibles de utilización con pequeñas inversiones de adaptación (Anexo 2).

Quinto. Considerando que la cesión de uso de las unidades de almacenamiento de la red básica a la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizó para la gestión de las compras y almacenamiento de cereales, de acuerdo con la cláusula séptima del Convenio por el que se encomienda a la Comunidad Autónoma de Extremadura la gestión de actuaciones de intervención y regulación de mercados, de 12 de abril de 1999 (BOE de 18 de marzo).

Sexto. Teniendo en cuenta que dadas las actuales condiciones del mercado y los condicionantes de la Política Agrícola Común, los citados silos están en el momento presente sin utilizar, no previéndose una utilización inmediata de los mismos.

Séptimo. Considerando, no obstante, que la cesión existente a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura no se ve afectada, manteniéndose la misma, conforme a una eventual reanudación de las actuaciones de intervención de mercados responsabilidad de la Comunidad Autónoma, previniendo este Convenio las oportunas cautelas, de modo que el mantenimiento de tal cesión es compatible con la utilización de los silos por las cooperativas agrarias mientras lo permita el posible uso por la Comunidad Autónoma.

Octavo. Considerando que el mantenimiento de una red de almacenamiento representa un coste elevado que es difícil de justificar cuando no existe una previsión clara de utilización de los almacenes, y que la falta de uso de los mismos acelera el deterioro de las instalaciones.

Noveno. Teniendo en cuenta que en diversas ocasiones CCAE se ha dirigido al MARM y más específicamente al FEGA, manifestando su interés porque las cooperativas agroalimentarias cerealistas puedan utilizar la capacidad de almacenamiento de la red básica de almacenamiento.

Décimo. A la vista de que, cabría establecer una coordinación entre el FEGA, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la CCAE, de forma que a través de esta Confederación, sus Cooperativas cerealistas asociadas accedan a la utilización de dicha red y colaborar a la solución de los problemas expuestos de regulación de los mercados y de mantenimiento de la red de almacenamiento.

A tal fin los intervinientes acuerdan celebrar este Convenio que se registrá por las siguientes:



## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el FEGA, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la CCAE, de forma tal que las Cooperativas cerealistas asociadas en las Federaciones y Uniones de Cooperativas de dicha Confederación puedan acceder a la utilización de la red básica de almacenamiento público a través de la correspondiente autorización de uso.

### Segunda. Obligaciones de las partes.

Con la suscripción del presente Convenio, el FEGA se compromete a:

- a) Facilitar a la CCAE una relación de los silos integrantes de la red básica de almacenamiento público y su estado actual de utilización.
- b) Resolver las solicitudes de autorización de uso de la red básica de almacenamiento público formuladas por las Cooperativas cerealistas pertenecientes a la CCAE previo informe de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio a la que se refiere la cláusula octava del mismo.

Con la suscripción del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a:

Permitir el uso de las unidades de la red básica de almacenamiento público en su territorio por parte de las cooperativas agrarias adjudicatarias, con las siguientes salvedades:

- Silo de Badajoz: la Comunidad Autónoma se reserva el uso de las naves anexas, edificios de oficinas y vivienda.
- Silo de Montijo: la Comunidad Autónoma se reserva el uso del silo pequeño y del edificio con oficinas y tres naves anexas.
- Don Benito A: la Comunidad Autónoma se reserva el uso de las oficinas existentes en el mismo y en la nave anexa, así como el del cobertizo de aparcamientos de vehículos.
- Don Benito B: la Comunidad Autónoma se reserva el uso de las oficinas internas del silo.
- Trujillo: no puede ser objeto de autorización de uso en los términos del presente Convenio la nave anexa.
- Cáceres: no pueden ser objeto de autorización de uso en los términos del presente Convenio la nave anexa ni la vivienda.

Con la suscripción del presente Convenio, la CCAE se compromete a:

- c) Hacer llegar a todas las Cooperativas cerealistas pertenecientes a dicha Confederación la información facilitada por el FEGA sobre los silos integrantes de la red básica de



almacenamiento público; estableciendo un plazo para que soliciten la correspondiente autorización de uso de una o varias de las unidades incluidas en la relación.

- d) Recibir y trasladar al FEGA, en el plazo máximo de diez días desde su recepción, las solicitudes de autorización de uso de los silos integrados en la citada red, formuladas por las Cooperativas pertenecientes a la CCAE.

Tercera. Procedimiento.

El FEGA, remitirá a la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en el plazo de quince días desde su recepción de la CCAE las solicitudes de autorización de uso de la red básica de almacenamiento público recibidas de la CCAE, para que sean informadas por dicha Comisión, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior.

Una vez recibido dicho informe, el FEGA resolverá, a la mayor brevedad, sobre las solicitudes formuladas, estimando o desestimando las mismas, motivando en ambos casos su resolución. Contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Una vez efectuada la autorización inicial de utilización de unidades de almacenamiento, en el curso de procedimiento establecido en la cláusula segunda del presente Convenio, la CCAE puede seguir recibiendo nuevas solicitudes de sus cooperativas asociadas que irá trasladando al FEGA en un plazo de diez días desde su recepción. En este caso la remisión a la Comisión de Seguimiento de dichas solicitudes se efectuará con una periodicidad mensual, procediendo a efectuar resoluciones parciales en las mismas condiciones que las establecidas en el segundo párrafo de la presente cláusula.

Cuarta. Obligaciones de la Cooperativa adjudataria.

- a) La Cooperativa adjudicataria estará obligada a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral; asimismo, las relacionadas con las autorizaciones y licencias necesarias para realizar la explotación objeto del contrato.
- b) El personal que utilice la Cooperativa adjudicataria dependerá única y exclusivamente de la Cooperativa que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente, sin que en ningún caso resulte responsable el FEGA ni la Comunidad Autónoma de Extremadura de las obligaciones del contratista y sus trabajadores.
- c) La Cooperativa adjudicataria se compromete a limitar el uso del silo al almacenamiento de cereales u otros granos, solicitando autorización expresa del FEGA en caso de granos diferentes a los cereales, y a no dedicar el resto de las instalaciones a actividades no relacionadas con el almacenamiento agrícola.
- d) La Cooperativa adjudicataria queda obligada a conservar las instalaciones y terrenos para los que haya obtenido autorización de uso en perfecto estado de utilización, limpieza, higiene y ornato, realizando a su cargo, las reparaciones que sean precisas, debiendo devolverse como mínimo en el estado en que se recibieron.



- e) En el caso de las unidades relacionadas en el Anexo 2, la Cooperativa adjudicataria se compromete a realizar, a su costa, las obras de acondicionamiento necesarias para que el silo cumpla toda la normativa legal y reglamentaria en materia de instalaciones, resultando, en consecuencia, utilizable para el fin pretendido.
- f) Los impuestos, tasas y demás tributos, así como los gastos que origine la conservación y mantenimiento de la autorización de uso, correrán a cargo de la Cooperativa adjudicataria, que se hará cargo igualmente de la obtención y abono de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o las actividades a realizar sobre el mismo.
- g) El FEGA y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a partir de la fecha de formalización de la autorización de uso, dejarán de atender recibo alguno que le sea girado por los contratos de suministros tales como teléfono, electricidad, agua, etc., debiendo subrogarse la Cooperativa adjudicataria la contratación y pago de dichos servicios.
- h) Será obligación de la Cooperativa adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones relacionadas con la autorización.
- i) La Cooperativa adjudicataria se obliga a formalizar, con cualquier Entidad de reconocida solvencia, una póliza de seguros que cubra posibles daños en las instalaciones y las indemnizaciones que se establecen en la letra anterior, debiendo presentar dicha póliza al FEGA en el momento en el que se formalice la autorización.
- j) La Cooperativa adjudicataria facilitará necesariamente la inspección de las instalaciones por los técnicos designados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- k) Queda prohibido la cesión de la autorización por parte de la Cooperativa adjudicataria a cualquier persona natural o jurídica, debiendo contar con la autorización expresa del FEGA y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la concesión de permiso parcial de uso a otra cooperativa.

#### Quinta. Duración de las autorizaciones.

En el caso de las unidades relacionadas en el Anexo 1, las autorizaciones de uso que se produzcan como consecuencia del presente Convenio, se otorgan por un plazo de 2 años desde su firma. Copia de las mismas se remitirán a la Comisión de Seguimiento del Convenio.

Finalizado tal plazo, de mutuo acuerdo, y previo informe de la Abogacía del Estado y de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, podrá procederse a la prórroga expresa de la citada autorización, con una duración de otros 2 años.

En el caso de las unidades relacionadas en el Anexo 2, la autorización de uso se extenderá por el plazo necesario para la amortización de las obras imprescindibles para su utilización, de acuerdo con proyecto autorizado por el FEGA, pudiendo, en caso necesario, ser prorrogado dicho plazo siguiendo el procedimiento citado en el párrafo anterior, y sin que la suma del plazo inicial y la eventual prórroga pueda exceder de los cuatro años a los que se refiere el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



La amortización anual se calculará aplicando a la capacidad total de la unidad, el 20% del montante alzado fijado por la Comisión para las operaciones de almacenamiento en el caso de intervención pública de cereales (1,04 €/t/mes para el ejercicio 2010).

Finalizado cualquiera de estos plazos, las instalaciones utilizadas deberán ser reintegradas, al menos, en las mismas condiciones en que fueron entregadas.

Extinguida la autorización, se expedirá dentro del mes siguiente a dicha extinción, acta de recepción que acredite el buen estado de las instalaciones.

Sexta. Causas de resolución de la autorización.

Serán causas de resolución de la autorización de uso:

- a) El impago de los gastos a que se obliga la Cooperativa adjudicataria.
- b) La falta de utilización, durante un periodo de un año, de las instalaciones, a no ser que obedezca a justa causa.
- c) La ejecución de obras en las instalaciones, distintas de las requeridas para el cumplimiento de la letra d) de la cláusula cuarta, sin la previa autorización del FEGA.
- d) La modificación del destino o finalidad de las instalaciones de acuerdo con la letra c) de la cláusula cuarta.
- e) El arrendamiento, cesión o transmisión de la autorización, salvo que medie la autorización que se menciona en la letra k de la cláusula cuarta.
- f) La no acreditación de la renovación del seguro exigido en la letra i) de la cláusula cuarta.

La resolución se acordará por el FEGA, de oficio o a instancia de la cooperativa adjudicataria, previo informe de la Abogacía del Estado y de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, y dando audiencia a la Cooperativa adjudicataria por plazo de quince días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

Contra el acuerdo de resolución de la autorización cabrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución de la autorización, el FEGA adoptará las medidas oportunas para la liquidación de la misma.

Séptima. Reversión.

El FEGA se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización, si lo justificasen razones sobrevenidas de interés público o situaciones de crisis o perturbaciones graves del mercado que hagan necesarias actuaciones urgentes de intervención de los mercados agrarios, así como también si se produjeran modificaciones normativas que pudieran hacer preciso el empleo del silo por la Administración.

En el caso de las unidades relacionadas en el Anexo 2, el FEGA, en caso de anulación de la autorización de uso, compensará a la Cooperativa adjudicataria en la cuantía correspondiente a



la inversión efectuada de acuerdo con la letra e) de la cláusula cuarta y no amortizada. Esta indemnización no procederá en caso de renuncia voluntaria en función de siguiente párrafo.

Asimismo, si durante la vigencia de la autorización la cooperativa desestimase mantener el uso de las instalaciones correspondientes, remitirá escrito justificativo a la Comisión de Seguimiento con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de su uso sin que quepa compensación alguna al FEGA distinta de las derivadas del cumplimiento de las letras d) y g) de la cláusula cuarta.

Octava. Comisión de Seguimiento del Convenio.

Estará compuesta por el Presidente del FEGA, que la presidirá y convocará, así como por dos funcionarios del Organismo por él designados, por tres representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tres representantes de la CCAE.

Se reunirá semestralmente o cuando cualquiera de las partes lo requiera con una antelación de cuarenta y ocho horas, y de acuerdo con el orden del día fijado por su Presidente. De las reuniones se levantará acta por uno de los dos funcionarios del FEGA designados por su Presidente, que serán firmadas por el Presidente del FEGA, y por los representantes de la Comunidad Autónoma y de la CCAE.

Serán funciones de la Comisión:

- a) El seguimiento e interpretación de los contenidos del presente Convenio.
- b) La propuesta, en su caso, de cualquier modificación o adición al mismo.
- c) Emitir los informes sobre las solicitudes de utilización parcial o total de la red básica de almacenamiento público a los que se refiere la cláusula tercera, así como sobre la renovación y resolución de las autorizaciones concedidas.
- d) El análisis y mediación en cualquier conflicto que pudiese surgir en el desarrollo de las concesiones.
- e) Ser informada, por parte del FEGA, y con carácter previo al ejercicio por parte de este organismo del derecho de dejar sin efecto la autorización de uso, de las razones sobrevenidas de interés público o situaciones de crisis o perturbaciones graves del mercado que hagan necesarias actuaciones urgentes de intervención por parte de la Administración General del Estado o las modificaciones en la normativa que justifiquen el derecho del FEGA a dejar sin efecto dicha autorización.
- f) En general, procurar el buen fin del Convenio.

Novena. Duración, modificación y resolución del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo prorrogarse, por periodos anuales, mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que su prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de seis meses.



El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o resuelto, de mutuo acuerdo entre las partes. Asimismo, cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio con base en el incumplimiento de la otra, respecto de alguna de las cláusulas del mismo, así como también por decisión motivada de una de ellas. En caso de incumplimiento, deberá efectuarse comunicación a la parte incumplidora, mediante preaviso, y de forma fehaciente, con al menos un mes de antelación y previa audiencia de la misma.

No obstante lo anterior, la resolución, cualquiera que sea la causa, no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

Décima. Naturaleza y jurisdicción.

La naturaleza jurídica de este Convenio es la de aquellos regulados en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En todo lo no previsto en el mismo, el Convenio estará sujeto a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normas de aplicación.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en la interpretación, aplicación y efectos de este Convenio, dada su naturaleza administrativa, y que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento del mismo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo expresado, así como para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente Convenio de Colaboración en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fdo.: Fernando Miranda Sotillos.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Fdo.: Juan María Vázquez García.

El Presidente de la Federación de Cooperativas Agrarias de España, Fdo.: Fernando Marcén.

## **A N E X O I**

<b>Unidades</b>		<b>Capacidad (t)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Código</b>	<b>Localidad/Tipo</b>		
<b>Silos</b>			
6111	Montijo/TV	20.000	
<b>TOTAL BADAJOZ</b>		<b>1</b>	<b>20.000</b>
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>		<b>1</b>	<b>20.000</b>

**ANEXO 2**

<b>Unidades</b>		<b>Capacidad (t)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Código</b>	<b>Localidad/Tipo</b>		
<b>Silos</b>			
6010	Azuaga/B	4.100	
6020	Azuaga/D	1.400	
6040	Badajoz/B	7.500	
6050	Badajoz/SV	3.000	
6070	Don Benito/E	8.000	
6080	Don Benito/B	4.000	
6090	Llerena/E	4.920	
6130	Montijo/D	2.300	
6140	Villafranca de los Barros/B	6.200	
<b>TOTAL BADAJOZ</b>	<b>9</b>		<b>41.420</b>
10041	Trujillo/TC	15.000	
10010	Cáceres/B	7.500	
10020	Campo Lugar/E	5.000	
<b>TOTAL CÁCERES</b>	<b>3</b>		<b>27.500</b>
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>	<b>12</b>		<b>68.920</b>



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ahigal, que consiste en la modificación del trazado de viario que afecta al lagar de "Pozo Nuevo", sito en calle Pozo Nuevo, 2. (2010062805)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Ahigal no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, en su caso y como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 15 de febrero de 2010, se modifica una alineación, quedando los artículos 244, apartado 3, y 245, apartado 2, de las Normas Subsidiarias como sigue:

### ***Artículo 244. Condiciones de ubicación de la edificación.***

#### 3. Retranqueos.

Serán de 3 metros a todos los linderos.

El retranqueo lateral podrá suprimirse quedando las edificaciones adosadas siempre que exista acuerdo entre las propiedades, exigiéndose en estos casos el correspondiente protocolo notarial que se adjuntará en la petición de licencia.

Según la modificación puntual de las NNSS el edificio principal del "Lagar de los Churumbitos" mantendrá las alineaciones existentes para conservar el edificio primigenio. Para el resto de la parcela se aplicará el parámetro de retranqueo mínimo de 3 m.

### ***Artículo 245. Condiciones de volumen.***

#### 2. Edificabilidad.

La edificabilidad máxima permitida será de 0,54 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.

Salvo en la parcela del "Lagar de los Churumbitos" para la que se establece una edificabilidad máxima de 0,434 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.



*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que afecta al artículo 5.105 de sus Normas Urbanísticas, que regula las condiciones que deben cumplir las instalaciones al "Servicio del Automóvil". (2010062807)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 15 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Mérida no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 15 de marzo de 2010 se modifica el artículo 5.105 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas, y queda redactado como a continuación se expone:

#### **Artículo 5.105. Servicios del Automóvil.**

1. Dentro de las bandas de protección del viario y en las bandas laterales de este, en las localizaciones que señalare el Ayuntamiento en función de las condiciones estéticas, de tráfico y de seguridad del lugar, se podrán disponer instalaciones para el abastecimiento de combustible a los vehículos automóviles y actividades complementarias, con una ocupación de la superficie cubierta no cerrada inferior a trescientos (300) metros cuadrados.

Podrá disponerse también una superficie máxima cubierta y cerrada de cincuenta (150) metros cuadrados. Esta superficie incluirá todo lo necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones, tales como aseos, vestuarios, almacenes, etc.

2. Las instalaciones podrán ser de alguna de las siguientes categorías, según su importancia:

a. Estaciones de Servicios, con superficie cubierta, cerrada y no cerrada, y el máximo nivel de productos de venta y de servicios al automóvil.

b. Unidades de suministro, destinadas principalmente a la venta de los combustibles más comunes para automóviles.

c. Aparatos surtidores.

3. Las instalaciones a localizar en el suelo urbano, serán preferentemente del tipo b) o c) y en cualquier caso serán especialmente cuidadas las condiciones estéticas y de integración en el entorno urbano.



4. Las estaciones de servicio dispondrán como mínimo de dos (2) plazas de estacionamiento por surtidor, salvo que, en función de su emplazamiento y para no obstaculizar el tráfico, la administración municipal considere oportuno exigir mayor número de plazas de estacionamiento.
5. Las estaciones de servicios podrán albergar otros usos complementarios, siempre que en relación con la ordenanza de zona o el planeamiento de desarrollo sean usos permitidos. En todo caso si el uso complementario fuese taller de automóvil, su superficie máxima no podrá exceder de la mitad de la destinada exclusivamente a estación de servicio.
6. Mediante Plan Especial el Ayuntamiento determinará el emplazamiento de estaciones de servicio tanto en suelos de titularidad pública como privada.
7. Hasta tanto no se redacte el Plan señalado en el apartado anterior, la ubicación de las instalaciones de Servicios del Automóvil se sujetará a la siguiente regulación:
  - a. En suelos urbanos y urbanizables con uso global residencial sólo podrán ubicarse instalaciones de los tipos b y c anteriores. Las instalaciones de tipo b y c deberán cumplir las siguientes condiciones:
    - Adecuación de los accesos tanto desde el punto de vista del tráfico rodado como peatonal.
    - Adecuación al entorno urbano.Además las instalaciones de tipo b, Unidades de Suministro, deberán cumplir las condiciones establecidas en el punto 1 en cuanto a la superficie de cubierta cerrada y no cerrada, y podrán disponer de un máximo de 4 surtidores.

Las instalaciones de tipo c, Aparatos Surtidores, podrán ser autorizadas para uso privado.
8. Previamente a la autorización de las instalaciones deberá formularse un Plan Especial, donde se justificarán los siguientes extremos:
  - Conveniencia y necesidad de la instalación.
  - Inexistencia en un radio de 150 metros de dotaciones de carácter escolar, sanitario, asistencial, etc., u otras donde sea posible la concurrencia de más de 250 personas.
  - Adecuación de los accesos tanto desde el punto de vista tanto del tráfico rodado como del peatonal.
  - Adecuación al entorno urbano.

• • •





*RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ceclavín, que consiste en reclasificar terrenos de suelo no urbanizable a un sector de suelo urbanizable para la creación de un polígono industrial, situado en la dehesa boyal, y reclasificar los terrenos de suelo urbanizable (actual UE-8) a suelo no urbanizable Tipo III. (2010062846)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de agosto de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Ceclavín no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente, P.D.,

JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

El Secretario, P.D.,

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 26 de agosto de 2010, en la normativa urbanística se crean el artículo 1.10 Suelo Urbanizable, las fichas de las Unidades de Actuación UA8 y UA9; y se modifican los artículos 1.07 Clasificación del suelo, 4.24 Tipología edificatoria, 4.51 División normativa, 4.52 Modificación y desarrollo de las condiciones normativas y 4.56 Gestión y ejecución de unidades de ejecución/actuación, que quedan redactados como sigue:

### ***Artículo 1.07. Clasificación del suelo.***

Esta Norma Subsidiaria divide urbanísticamente el territorio municipal de Ceclavín en las siguientes clases de suelo:

- Suelo Urbano.
- Suelo no Urbanizable.
- Suelo Urbanizable.

### ***Artículo 1.10. Suelo Urbanizable.***

Constituyen el Suelo Urbanizable los terrenos que se delimitan como tales en los planos de ordenación, conforme al criterio recogido en el R.D.L. 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Tefundido de la Ley del Suelo, así como del artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

**Artículo 4.24. Tipología edificatoria**

- a. Edificación Densa (ED): corresponde a aquellas construcciones que afectadas únicamente por alineaciones oficiales exteriores, ocupan todo el solar en el frente de dichas alineaciones, disponiendo, en su caso, de patios interiores de iluminación y ventilación, tradicionalmente denominada "edificación entre medianeras".
- b. Edificación Unifamiliar (EU): corresponde a las edificaciones destinadas a una sola vivienda familiar, en las que se distinguen los siguientes subtipos, según situación de la construcción en la parcela:
- Unifamiliar Aislada (UA): construcción retranqueada una distancia no inferior a tres metros de todos los linderos, tanto interiores como exteriores, de la parcela.
  - Unifamiliar Pareada (UP): construcción retranqueada una distancia no inferior a tres metros de uno de sus linderos laterales y adosada al otro.
  - Unifamiliar en Hilera (UH): construcción obligatoriamente adosada a los linderos laterales de la parcela.
- c. Edificación Industrial (EI): es el tipo de edificación asimilable al de naves industriales o agrícolas, en el que se distinguen los siguientes subtipos, según situación de la construcción en la parcela:
- Industrial Aislada o Pareada (IA): construcción retranqueada una distancia no inferior a cinco metros de las alineaciones oficiales y a tres metros de los linderos interiores de la parcela, pudiendo adosarse a uno de los linderos laterales.
  - Industrial en Hilera (IH): construcción obligatoriamente adosada a los linderos laterales de la parcela.

**Artículo 4.51. División normativa.**

Teniendo en cuenta las condiciones particulares de edificación y de uso que estas Normas Subsidiarias asignan en cada una de ellas, en función de su morfología urbana, de la consolidación y de las características de la edificación, se establecen las siguientes Zonas Normativas:

- Zona de Protección. Casco Tradicional (ZP).
- Zonas de Nueva Planta. Áreas no consolidadas y ampliaciones (ZN).
- Zona Industrial (ZI).

Los ámbitos de las diferentes zonas quedan delimitados en el plano de ordenación correspondiente.

**Artículo 4.52. Modificación y desarrollo de las condiciones normativas**

En las áreas de suelo urbano delimitadas como Unidades de Ejecución, se define en estas Normas una ordenación detallada que podrá en cualquier momento ser modificada mediante



la aprobación de un Plan Especial de Reforma Interior, en el momento de gestionar cualquiera de estas Unidades de Ejecución, quedando sujeto el PERI a los usos globales marcados en cada área, así como al resto de normas generales que le sean de aplicación.

En las áreas de suelo urbanizable delimitadas como Sector o Unidades de Actuación, se define en estas Normas una ordenación detallada, que podrá en cualquier momento ser modificada mediante la aprobación de un Plan Parcial, quedando el mismo sujeto a los usos globales marcados para cada área, así como al resto de normas generales que le sean de aplicación.

En todo el suelo urbano municipal, además de los anteriormente señalados, podrán desarrollarse otros Planes Especiales o Estudios de Detalle, con las finalidades exclusivas y limitaciones que para cada zona normativa se indican a continuación:

1. En la Zona de Protección (ZP):

- Planes Especiales, destinados a la protección del patrimonio urbano de la zona o la mejora de su calidad ambiental. La superficie de actuación podrá ser la total de la zona, o ámbitos diferenciados, incluso exclusivamente elementos urbanos significativos.

Se admitirá excepcionalmente la redacción de Planes Especiales cuyo fin sea la apertura de nuevas vías en el desarrollo de vacíos urbanos, así como la creación de espacios libres y equipo comunitario.

- Estudios de Detalle, para reajustar o adaptar alineaciones y rasantes señaladas en las Normas Subsidiarias, al objeto de solucionar puntos conflictivos de tráfico.

2. En la Zona de Nueva Planta (ZN) y Zona Industrial (ZI): se admitirá el desarrollo de toda clase de Planes Especiales y Estudios de Detalle, sin otra limitación que la legalmente establecida.

**Artículo 4.56. Gestión y ejecución de unidades de ejecución/actuación.**

El sistema de actuación a aplicar para la ejecución de las unidades del suelo urbano definidas en las presentes Normas será inicialmente el de Compensación, sin perjuicio de que pueda procederse a su sustitución por otro, cuando las circunstancias concurrentes lo justifiquen, tramitándose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley del Suelo.

Si los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de una Unidad de Ejecución, lo solicitan al Ayuntamiento, éste procederá a cambiar el sistema de actuación por el de Cooperación, según el cual los propietarios aportarán el suelo de cesión obligatoria y la Administración ejecutará las obras de urbanización con cargo a los mismos, fijando en el mismo acto el plazo de ejecución.

El sistema de ejecución a aplicar en el desarrollo de los Sectores o Unidades de Actuación de Suelo Urbanizable, será cualquiera de los contemplados en la LSOTEX y el RPEX (Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura).

Si para la justa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, o por entender el Ayuntamiento que facilita la operatividad de la ejecución de estas Normas, fuese



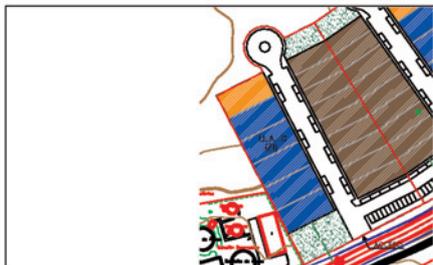
preciso partir, agrupar o delimitar nuevas unidades de ejecución, se ajustarán a lo señalado en el artículo 2.9 de estas Normas, sin más limitación que la superficie delimitada no podrá afectar a más de una zona normativa.

En cuanto a las cesiones obligatorias en las Unidades de Ejecución se estará a lo ya dispuesto en el Título tercero, Capítulo III "Régimen Jurídico del Suelo Urbano", según lo cual la suma de los terrenos destinados al sistema de espacios libres, dotaciones locales y cesiones del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, no será en ningún caso inferior al 7% del suelo ordenado en cada Unidad, tal como se refleja en el siguiente cuadro resumen, expresado en metros cuadrados.

	Sup. Bruta de la U.E.	Sup. Total Parcelas Edificables	Sup. Viales	Sup. Zonas Verdes	Sup. Parcela Dotacional	Cesión al Ayto. Sup. Parcelas Edificables	Nº plazas aparcamiento público	Nº plazas aparcamiento privado
UE-1	13.305	8.840	3.113	1.352	0	0	-	
UE-2	46.620	30.620	9.230	386	6.384	0	-	
UE-3	58.567	41.427	14.774	1.894	472	1.734	-	
UE-4	63.695	47.704	15.991	0	0	4.459	-	
UE-5	29.563	20.284	9.279	0	0	2.069	-	
UE-6	19.246	16.403	2.843	0	0	1.347	-	
UE-7	40.800	23.070	9.650	4.080	4.000	0	-	
UA-8	8.881,19	4.789,12	2.738,13	903,94	450	478,91	Mínimo 24 plazas	Mínimo 1 plaza por cada 100m2 construidos
UA-9	8.923,12	4.783,05	2.771,56	918,51	450	478,30	Mínimo 24 plazas	Mínimo 1 plaza por cada 100m2 construidos

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANIZABLE**

NOMBRE:

**UA8****LOCALIZACIÓN****ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN**

• Situada en la zona noreste de Ceclavín, junto a la carretera principal de Ceclavín-Portaje, próxima al casco urbano (aprox. 1 Km de distancia), anexo al depósito de agua general, a la Dehesa Boyal y a la UA-9.

**GESTIÓN DEL SUELO**

SISTEMA DE ACTUACIÓN

Cualquiera de los contemplados en la LSOTEX y el RPEX

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Programa de Ejecución / Obra pública ordinaria

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**SUPERFICIE TOTAL m<sup>2</sup>

8.881,19

EDIFICABILIDAD TOTAL m<sup>2</sup>

4.783,20

EDIFICABILIDAD NETA PARCELA  
(m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)

1,00

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO****CESIONES DEL SUELO**

ORDENANZA	m <sup>2</sup> CONST.	USOS PUBLICOS	m <sup>2</sup> SUELO	%
Industrial Aislada / Pareada (IA)	2.250,00	Zona Verde Pública	903,94	> 2/3 15% superf. bruta
Industrial en Hilera (IH)	2.533,20	Equipamiento	450,00	> 1/3 15 % superf. bruta
		Otros		
		Viario	2.744,05	30,90 %
<b>TOTAL</b>	<b>4.783,20</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.097,99</b>	

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS****ASIGNACIÓN DE SUELOS**

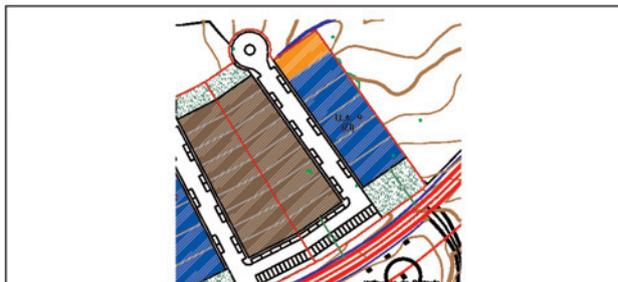
			m <sup>2</sup> SUELO	%	
PÚBLICA	100	4.783,20	CESIÓN USOS PÚBLICOS	4.097,99	46,14
PRIVADA			USOS LUCRATIVOS	4.783,20	53,86

**CONDICIONES PARTICULARES**

- Aparcamientos públicos mín. = 24 plazas.

**UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANIZABLE**

NOMBRE:

**UA9****LOCALIZACIÓN****ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN**

- Situada en la zona noreste de Ceclavín, junto a la carretera principal de Ceclavín-Portaje, próxima al casco urbano (aprox. 1 Km de distancia), anexo a la Dehesa Boyal y a la UA-8.

**GESTIÓN DEL SUELO**

SISTEMA DE ACTUACIÓN

Cualquiera de los contemplados en la LSOTEX y el RPEX

INICIATIVA DE PLANEAMIENTO

Programa de Ejecución / Obra pública ordinaria

**APROVECHAMIENTO LUCRATIVO GLOBAL**SUPERFICIE TOTAL m<sup>2</sup>

8.923,12

EDIFICABILIDAD TOTAL m<sup>2</sup>

4.783,20

EDIFICABILIDAD NETA PARCELA (m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>)

1,00

**APROV. LUCRATIVO PORMENORIZADO****CESIONES DEL SUELO**

ORDENANZA	m <sup>2</sup> CONST.	USOS PUBLICOS	m <sup>2</sup> SUELO	%
Industrial Aislada / Pareada (IA)	2.250,00	Zona Verde Pública	918,51	> 2/3 15% superf. bruta
Industrial en Hilera (IH)	2.533,20	Equipamiento	450,00	> 1/3 15% superf. bruta
		Otros		
		Viarario	2.771,41	31,06 %
<b>TOTAL</b>	<b>4.783,20</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4.139,92</b>	

**ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS****ASIGNACIÓN DE SUELOS**

			m <sup>2</sup> SUELO	%	
PÚBLICA	100	4.783,20	CESIÓN USOS PÚBLICOS	4.139,92	46,40
PRIVADA			USOS LUCRATIVOS	4.783,20	53,60

**CONDICIONES PARTICULARES**

- Aparcamientos públicos mín. = 24 plazas.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017343. (2010062822)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: nuevo apoyo 84 de la línea 66 kV S/C Torremejía-Mérida.

Final: nuevo apoyo 87 de la línea 66 S/C Torremejía-Mérida.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 1,236.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: especial doble circuito.

Emplazamiento de la línea: en el término municipal de Mérida, futuro Parque Sur de Mérida.

Presupuesto en euros: 403.877,95.

Presupuesto en pesetas: 67.199.637.

Finalidad: liberar de servidumbre aérea los terrenos sobrevolados por la línea 66 kV S/C Torremejía-Mérida, con el fin de posibilitar la urbanización del futuro Parque Sur de Mérida.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017343.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 15 de noviembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "Estación Depuradora de Aguas Residuales en Santa Marta de los Barros". (2010062866)*

Para la ejecución de la obra de: "Estación Depuradora de Aguas Residuales en Santa Marta de los Barros", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 26 de octubre de 2010, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: <http://fomento.juntaex.es/secretaria/expropiaciones.html>

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 24 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR0511010** E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROSTÉRMINO MUNICIPAL: **612.100,00** SANTA MARTA ( BADAJOZ )UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	20	50	EXPLOTACIÓN COMUNITARIA, EL CHAPA		Tipo de			
			AV DE LA PAZ,8	10	TOT	Labor o Labradío secoano		
			06200 ALMENDRALEJO	3.997	SER	Labor o Labradío secoano		
			BADAJOZ	1.956	TEM	Labor o Labradío secoano		
2/0	20	49	EXPLOTACIÓN COMUNITARIA, EL CHAPA					
			AV DE LA PAZ,8	60	TOT	Olivos secoano	DAÑOS OLIVAR	50,00
			06200 ALMENDRALEJO	7.100	SER	Olivos secoano		
			BADAJOZ	3.536	TEM	Olivos secoano		
3/0	1	108	AV DE LA PAZ,8					
			06200 ALMENDRALEJO	4	TOT	Olivos secoano		
			BADAJOZ	1.083	SER	Olivos secoano		
			SÁNCHEZ GONZÁLEZ, PAULINA	431	TEM	Olivos secoano		
4/0	1	109	PZA DE LAS PALMERAS, 5	8	TOT	Labor o Labradío secoano	DAÑOS OLIVAR	22,00
			06150 SANTA MARTA	2.078	SER	Labor o Labradío secoano		
			BADAJOZ	1.003	TEM	Labor o Labradío secoano		
			NUÑEZ REYES, FRANCISCO					



EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS

5/0 1 110 C/ MORERA, 8  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ  
PÉREZ FERNÁNDEZ, JULIA

6  
784  
461  
TOT  
SER  
TEM  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano

6/0 1 49 PZ. PALMERAS,7  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ  
PINILLA PINTOR, PILAR

4  
470  
311  
TOT  
SER  
TEM  
Viña secano  
Viña secano  
Viña secano

DAÑOS VIÑA 20,00

7/0 1 48 C/RAMÓN Y CAJAL,19  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ  
SÁNCHEZ TREJO, MANUEL (HRDROS.)

2  
665  
373  
TOT  
SER  
TEM  
Viña secano  
Viña secano  
Viña secano

DAÑOS VIÑA 28,00

8/0 1 45 C/ALMENDRAL,12  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ  
SANTIAGO ARCE, GABRIEL

2  
528  
261  
TOT  
SER  
TEM  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano

C/ RAMÓN Y CAJAL, 54



**EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS**

9/0	1	44	06150 BADAJOZ	SANTA MARTA					
			<b>DURAN RAMOS, JUAN GABRIEL</b>		2	TOT	Labor o Labradío secano		
					390	SER	Labor o Labradío secano		
					196	TEM	Labor o Labradío secano		
10/0	1	41	C/ RAMÓN Y CAJAL, 38 06150 BADAJOZ	SANTA MARTA					
			<b>GONZÁLEZ JARAMILLO, ANTONIO</b>		6	TOT	Viña secano		
					1.382	SER	Viña secano		
					696	TEM	Viña secano		
								57,00	DAÑOS VIÑA
11/0	1	40	C/ AZUCENA, 2 06150 BADAJOZ	SANTA MARTA					
			<b>SANTIAGO ESTEBAN, ESTEBAN</b>		6	TOT	Viña secano		
					998	SER	Viña secano		
					435	TEM	Viña secano		
								40,00	DAÑOS VIÑA
12/0	1	30	C/ MORERA, 3 06150 BADAJOZ	SANTA MARTA					
			<b>ZAMBRANO HERNÁNDEZ, FRANCISCO</b>		6	TOT	Viña secano		
					1.069	SER	Viña secano		
					547	TEM	Viña secano		
								45,00	DAÑOS VIÑA
			AV. EXTREMADURA, 150 06150 BADAJOZ	SANTA MARTA					



**EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS**

EXPEDIENTE:	OBR0511010	E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS	568	TEM	Olivos secano	DAÑOS OLIVAR	25,00
18/0	2	31					
		C/ PIO XII, 45					
		06150 SANTA MARTA					
		BADAJOS					
		SARA FERNÁNDEZ, FRANCISCO					
			12	TOT	Labor o Labradío secano		
			2.843	SER	Labor o Labradío secano		
			776	TEM	Labor o Labradío secano		
19/0	2	30					
		C/ CASTILLO DE MONTEMOLÍN, 4					
		06006 BADAJOS					
		BADAJOS					
		MARIN GUISADO, HIPÓLITO					
			4	TOT	Viña olivar secano		
			1.648	SER	Viña olivar secano		
			487	TEM	Viña olivar secano		
20/0	2	8					
		C/ DIECIOCHO DE JULIO, 18					
		06150 SANTA MARTA					
		BADAJOS					
		FERNÁNDEZ MELENO, PAULINA					
			2	TOT	Labor o Labradío secano		
			1.142	SER	Labor o Labradío secano		
			341	TEM	Labor o Labradío secano		
21/0	2	29					
		PZA DE CUIBA, 6 Es D Pl 8 Pt I					
		41011 SEVILLA					
		SEVILLA					
		TORO GARCÍA, ANTONIO (HRDROS.)					
			18	TOT	Viña secano		
			2.835	SER	Viña secano		
			1.081	TEM	Viña secano		
						DAÑOS OLIVAR	35,00
						DAÑOS VIÑA	60,00
						MALLA GANADERA 1ª	41,00



**EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS**

DAÑOS VIÑA

90,00

C/ JOSE ANTONIO, 24  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ  
**MARÍN GUISADO, HIPÓLITO**

**22/0 1 37**

2  
170  
177  
TOT  
SER  
TEM  
Olivos secano  
Olivos secano  
Olivos secano

DAÑOS OLIVAR

12,00

C/ DIECIOCHO DE JULIO, 18  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ  
**HERNÁNDEZ ALBURQUERQUE, JOSE (HRDR)**

**23/0 1 36**

2  
387  
227  
TOT  
SER  
TEM  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano

C/ DELGADO SERRANO, 47  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ  
**HERNÁNDEZ ALBURQUERQUE, JOSE (HRDR)**

**24/0 1 35**

284  
169  
SER  
TEM  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano

MALLA GANADERA Iª

62,00

C/ DELGADO SERRANO, 47  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ  
**DURÁN RAMOS, JUAN GABRIEL**

**25/0 1 34**

2  
271  
195  
TOT  
SER  
TEM  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano  
Labor o Labradío secano

MALLA GANADERA Iª

50,00



EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS

C/RAMÓN Y CAJAL,38  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ

ARCE MÉNDEZ, EDUARDO

26/0 1 33  
14 TOT Labor o Labradío secano  
2.197 SER Labor o Labradío secano  
1.192 TEM Labor o Labradío secano

MALLA GANADERA 1ª 137,00

C/HEROES CASCORRO,36  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ

RODRÍGUEZ DURÁN, FRANCISCO

27/0 1 24  
8 TOT Viña olivar secano  
1.616 SER Viña olivar secano  
558 TEM Viña olivar secano

DAÑOS OLIVAR 36,00  
DAÑOS VIÑA 60,00

C/EL POZO,9  
06207 ACEUCHAL  
BADAJOZ

GONZÁLEZ SANCHEZ, FRANCISCO

28/0 1 16  
2 TOT Viña secano  
1.121 SER Viña secano  
346 TEM Viña secano

DAÑOS VIÑA 40,00

C/BADAJOZ, 44  
06150 SANTA MARTA  
BADAJOZ

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO

29/0 1 15  
10 TOT Viña secano  
2.270 SER Viña secano  
715 TEM Viña secano

DAÑOS VIÑA 80,00

C/ BADAJOZ, 44



**EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS**

06150 SANTA MARTA  
 BADAJOZ  
**HERSARA C.B.,**

<b>30/0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>							
			6	TOT					
			1.675	SER	Labor o Labradío secano				
			529	TEM	Labor o Labradío secano				

AV. ANTONIO MASA CAMPOS, 17  
 06004

**FLORES ARRABAL, LUIS**

<b>31/0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>							
			8	TOT					
			1.642	SER	Labor o Labradío secano				
			601	TEM	Labor o Labradío secano				

C/ CEMENTERIO, 12  
 06150 SANTA MARTA  
 BADAJOZ  
**DOMÍNGUEZ ROMERO, LUIS C.**

<b>32/0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>							
			2	TOT					
			751	SER	Viña secano				
			320	TEM	Viña secano				

DAÑOS VIÑA 30,00  
 MALLA GANADERA 1ª 170,00

C/ JACINTO BENEVENTE, 8  
 06150 SANTA MARTA  
 BADAJOZ  
**NORIEGA CORRALES, JUSTO**

<b>33/0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>							
			10	TOT					
			1.954	SER	Viña secano				
			727	TEM	Viña secano				

DAÑOS VIÑA 75,00

AVDA. REINA SOFÍA, 18 Esc 4 Pl.3 Pt.A  
 06800 MERIDA



**EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS**

<b>34/0</b>	<b>3</b>	<b>120</b>	BADAJOS <b>RODRÍGUEZ MARÍN, ANGEL</b>	2 999 304	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano	36,00
							DAÑOS VIÑA
<b>35/0</b>	<b>3</b>	<b>119</b>	C/ PEREZ GALDÓS, 14 06140 TALAVERA LA REAL BADAJOS <b>GORDILLO ESCOBAR, CARMEN</b>	2 516 171	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano	19,00
							DAÑOS VIÑA
<b>36/0</b>	<b>3</b>	<b>116</b>	C/ GENERAL DELGADO SERRANO, 10 06150 SANTA MARTA BADAJOS <b>DURÁN AYAGO, MANUEL</b>	6 396 153	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	
<b>37/0</b>	<b>3</b>	<b>115</b>	C/ CERVANTES, 22 06150 SANTA MARTA BADAJOS <b>DURÁN MONTERO, ANTONIO</b>	2 887 334	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano	30,00
							DAÑOS VIÑA
<b>38/0</b>	<b>3</b>	<b>114</b>	C/ FERNANDO PÉREZ MARQU.35 06150 SANTA MARTA BADAJOS <b>VARGAS MUÑO, PEDRO</b>				



EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS

39/0	3	111	C/ FERNANDO BAXARES, 8 06150 SANTA MARTA BADAJOZ VÁZQUEZ VAQUERIZO, JOSEFA	2 879 291	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano	DAÑOS VIÑA	32,00
40/0	3	110	C/ REPÚBLICA DE URUGUAY, 8 Pl 6 Pt B 06011 BADAJOZ BADAJOZ MORENO BASILIO, MARÍA AGUSTINA	8 2.702 1.032	TOT SER TEM	Viña secano Viña secano Viña secano	DAÑOS VIÑA	100,00
41/0	3	107	C/PIO XII,15 06150 SANTA MARTA BADAJOZ SANTIAGO ALBANDOR, JUAN JOSÉ	8 850 396	TOT SER TEM	Viña olivar secano Viña olivar secano Viña olivar secano	DAÑOS OLIVAR DAÑOS VIÑA	20,00 15,00
42/0	6	45	C/ BADAJOZ, 57 Pt A 06150 SANTA MARTA BADAJOZ SALAS ESCOBAR, FERNANDO	4	TOT	Labor o Labradío secano		





**EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS**

47/0	7	69	C/PIO XII, 22 06150 SANTA MARTA BADAJOZ <b>GARCÍA SANJUÁN, JUÁN JOSÉ</b>	4 1.295	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	DAÑOS OLIVAR	30,00
48/0	2	27	C/CERVANTES, 11 06150 SANTA MARTA BADAJOZ <b>FERNÁNDEZ MELENO, PAULINA</b>	4 1.817	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
49/0	1	8	PZA DE CUBAS, 6 Es D Pl 8 Pt I 41011 SEVILLA SEVILLA <b>SÁNCHEZ PORTILLO, ANTONIA MARÍA</b>	156 10	SER TEM	Viña secano Viña secano	DAÑOS VIÑA	5,00
50/0	3	109	C/PORTUGALEJO, 35 06150 SANTA MARTA BADAJOZ <b>LEÓN SÁNCHEZ, MANUEL</b>	618	SER	Labor o Labradío secano		
51/0	3	82	C/PIO XII, 32 06150 SANTA MARTA BADAJOZ <b>HERNÁNDEZ MÉNDEZ, TERESA</b>	324 147	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		



EXPEDIENTE: OBR0511010 E.D.A.R. EN SANTA MARTA DE LOS BARROS

52/0	7	72	C/ LUIS CHAMIZO, 26 06150 SANTA MARTA BADAJOZ <b>TORO GARCÍA, ANTONIO (HRDRS.)</b>	2 176	TOT SER	Olivos secano Olivos secano	DAÑOS OLIVAR	2,00
53/0	7	70	C/ JOSE ANTONIO, 24 06150 SANTA MARTA BADAJOZ <b>ALBANDOR GONZÁLEZ, LORENZO</b>	2 539	TOT SER	Viña secano Viña secano	DAÑOS VIÑA	15,00
54/0	6	48	C/ PÍO XII, 14 Pt. A 06150 SANTA MARTA BADAJOZ <b>REYES MONTERO, JOSE</b>	344	SER	Olivos secano	DAÑOS OLIVAR	9,00
55/0	1	111	C/ EL MOLINO, 3 06150 SANTA MARTA BADAJOZ <b>DURÁN RAMOS, FÉLIX</b>	52	SER	Labor o Labradío secano		
			C/ RAMÓN Y CAJAL, 38 06150 SANTA MARTA BADAJOZ					

•••



*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010 sobre construcción de vivienda ligada a explotación agrícola. Situación: parcela 240 del polígono 10. Promotor: D. Elías Pérez Mateo, en Alange. (2010084030)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda ligada a explotación agrícola. Situación: parcela 240 del polígono 10. Promotor: D. Elías Pérez Mateo, en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010084007)*

No habiendo sido posible practicar, en los domicilios de los destinatarios que se relacionan, la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP10/392 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JORGE GONZALO GARCÍA **DNI:** 52.001.292  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Zazuar, 11 1º D  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/394 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL DAVID VAZQUEZ GARCÍA MUÑOZ **DNI:** 50.990.980  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sierra de Gredos, 16 3º D  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRIDQ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/396 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GERARD RICO SERRANO **DNI:** 77.914.883  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mayor, 7  
**LOCALIDAD:** 17856 -CASTELLFOLLIT DE LA ROCA GIRONA  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
El denunciado se encontraba pescando en el coto del Casar de Cáceres, presentando un permiso del coto a nombre de Manuel Castán Galimany (su suegro).  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP10/400 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIA PETRESCU **DNI:** X4238404X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pico Montanchez, 12 1ºB  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN PETRESCU **DNI:** X4159999  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pico Montanchez, 12 1ºB  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/422 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TSVETAN KOLEC YORDANOV **DNI:** X6887266P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Concepción Arenal, 15 2ºB  
**LOCALIDAD:** 09200-MIRANDA DE EBRO BURGOS  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/428 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTIAN NICOLAE AULUGEANU **DNI:** X8252743K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza José Celestino Mutis, 24 1ºB  
**LOCALIDAD:** 28522-RIVAS -VACIAMADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/431 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION CRISTIAN ENACHE **DNI:** X7741373-X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Madrid, 16  
**LOCALIDAD:** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia y durante horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/432 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION PENU **DNI:** X7741291C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Madrid, 16  
**LOCALIDAD:** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia y durante horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/433 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LAUARENTIU ALEXANDRU POPA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alperchines, 2 1ºB  
**LOCALIDAD** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/436 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** HERMINIO BERROCAL ANTAY **DNI:** X9514485Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gabriel y Galán, 2 Po 2 D  
**LOCALIDAD** 28320-PINTO MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/438 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ANDRONE MADALIN **DNI:** X6747094K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Maches Gómez, 3 Bajo D  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/439 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SILVIU VASILICA NEAGU **DNI:** X5957847L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Sauquillo, 61 1º B  
**LOCALIDAD:** 28944-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/440 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAITA DENIS IVAN **DNI:** X8472537G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Blas, 1 Bajo A  
**LOCALIDAD:** 28921-ALCERCÓN MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/459 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LIVIU URS **DNI:** X9011579H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Guadalajara, 4 1º D  
**LOCALIDAD:** 28850 -TORREJÓN DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/460 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MITICA LUCIAN CHIRIAC **DNI:** X9157147L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santa Susana, 16 3º C  
**LOCALIDAD:** 28033-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/462 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAIE FAINA **DNI:** X9782045F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Olivares, 44  
**LOCALIDAD:** 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia y en horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/465 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JESUS PEREZ ESTEBAN **DNI:** 76.135.562  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Extremadura, 27  
**LOCALIDAD:** 10440-ALDEANUEVA DE LA VERA CACERES  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
El denunciado se encontraba pescando en horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP10/468 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAI GACER **DNI:** X8736103J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Puente del Arzobispo, 10 2º A  
**LOCALIDAD:** 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS:** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas  
El denunciado se encontraba pescando con cañas tendidas a una distancia superior a la permitida en la Ley y Orden de Veda y en horas en que está prohibido hacerlo.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15. En relación art. 41.1. Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/392 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JORGE GONZALO GARCÍA **DNI:** 52.001.292  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Zazuar, 11 1º D  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/394 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL DAVID VAZQUEZ GARCÍA MUÑOZ **DNI:** 50.990.980  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sierra de Gredos, 16 3º D  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRIDQ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP10/396 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GERARD RICO SERRANO **DNI:** 77.914.883  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mayor, 7  
**LOCALIDAD:** 17856 -CASTELLFOLLIT DE LA ROCA GIRONA  
**HECHOS:** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso  
El denunciado se encontraba pescando en el coto del Casar de Cáceres, presentando un permiso del coto a nombre de Manuel Castán Galimany (su suegro).  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/400 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIA PETRESCU **DNI:** X4238404X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pico Montanchez, 12 1ºB  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIAN PETRESCU **DNI:** X4159999  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Pico Montanchez, 12 1ºB  
**LOCALIDAD:** 28031-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP10/422 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TSVETAN KOLEC YORDANOV **DNI:** X6887266P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Concepción Arenal, 15 2ºB  
**LOCALIDAD:** 09200-MIRANDA DE EBRO BURGOS  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/428 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTIAN NICOLAE AULUGEANU **DNI:** X8252743K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza José Celestino Mutis, 24 1ºB  
**LOCALIDAD:** 28522-RIVAS -VACIAMADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/431 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION CRISTIAN ENACHE **DNI:** X7741373-X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Madrid, 16  
**LOCALIDAD:** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia y durante horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP10/432 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION PENU **DNI:** X7741291C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Madrid, 16  
**LOCALIDAD:** 28822-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia y durante horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/433 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LAUARENTIU ALEXANDRU POPA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alperchines, 2 1ºB  
**LOCALIDAD:** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/436 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** HERMINIO BERROCAL ANTAY **DNI:** X9514485Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gabriel y Galán, 2 Po 2 D  
**LOCALIDAD:** 28320-PINTO MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural

**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez

**SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP10/438 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ANDRONE MADALIN **DNI:** X6747094K  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Maches Gómez, 3 Bajo D  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/439 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** SILVIU VASILICA NEAGU **DNI:** X5957847L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Sauquillo, 61 1º B  
**LOCALIDAD** 28944-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/440 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIHAITA DENIS IVAN **DNI:** X8472537G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Blas, 1 Bajo A  
**LOCALIDAD** 28921-ALCORCÓN MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP10/459 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LIVIU URS **DNI:** X9011579H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Guadalajara, 4 1º D  
**LOCALIDAD:** 28850 -TORREJÓN DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/460 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MITICA LUCIAN CHIRIAC **DNI:** X9157147L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Santa Susana, 16 3º C  
**LOCALIDAD:** 28033-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP10/462 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NICOLAIE FAINA **DNI:** X9782045F  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Olivares, 44  
**LOCALIDAD:** 45600-TALavera DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
El denunciado se encontraba pescando sin licencia y en horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP10/465 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JESUS PEREZ ESTEBAN **DNI:** 76.135.562  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Extremadura, 27  
**LOCALIDAD** 10440-ALDEANUEVA DE LA VERA CACERES  
**HECHOS** Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
El denunciado se encontraba pescando en horas en que está prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP10/468 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIHAI GACER **DNI:** X8736103J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Puente del Arzobispo, 10 2º A  
**LOCALIDAD** 45600-TALavera DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS** Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas  
El denunciado se encontraba pescando con cañas tendidas a una distancia superior a la permitida en la Ley y Orden de Veda y en horas en que está prohibido hacerlo.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15. En relación art. 41.1. Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

• • •

### *ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010084003)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP09/348 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIAN FLORIAN MIHALACHE **DNI:** X9262823X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alconera, 7, Piso 3, 7  
**LOCALIDAD** 28037-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/363 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIRCEA CASAPU **DNI:** X9175010B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Carlos V, 32, Piso 7, Puerta 2  
**LOCALIDAD** 28937-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/458 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHE FLORIN BUCOVANI **DNI:** X6994056D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Vizcaya, 26, 2B  
**LOCALIDAD** 28922-ALCORCON MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP09/540 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DAVID AHIJADO JIMENEZ **DNI:** 90.274.79  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Gonzalo Gil, 6, Piso 1, Puerta D  
**LOCALIDAD** 28802-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente.  
Pescar sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/543 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ION STOIAN **DNI:** X5300485C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Alba, 9, Bloque 3F  
**LOCALIDAD** 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente.  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/555 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DANIEL ROTUNA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Parque Vosa, 32, Piso 3, Puerta C  
**LOCALIDAD** 28933-MOSTOLES MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente.  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/591 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONUT STRATULAT **DNI:** X8756368S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Francisco Sabatini, 3, Piso 2, Puerta A  
**LOCALIDAD:** 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/627 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PAUL DANCIU **DNI:** X9260501B  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ León, 10, 2 C  
**LOCALIDAD:** 28903-GETAFE MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin la licencia correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/642 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANUEL DEL RIO SUAREZ **DNI:** 80.086.944  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hiedra, 26  
**LOCALIDAD:** 06010-BADAJOS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 63-B-2 Y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 391 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/684 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** PETRU BAIES **DNI:** X4268332S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Flor de Lis, 1 A  
**LOCALIDAD** 28500-ARGANDA DEL REY MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/688 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** COSTEL-RAJ NITU **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Espinela, 18, 2A  
**LOCALIDAD** 28021-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/689 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ALEXANDRU GHEORGHE BAITOIU **DNI:** X7118881J  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ave María, 46, 2 A  
**LOCALIDAD** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/694 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS GHEORGHE LUP **DNI:** X6873202C  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ El Greco, 4  
**LOCALIDAD:** 28805-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/695 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CATALIN STEFAN RUS **DNI:** X4959139V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Caballería Española, 10  
**LOCALIDAD:** 28805-ALCALA DE HENARES MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/698 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUIGI RADU VENTURINI **DNI:** X5602861S  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de Madrid, 36  
**LOCALIDAD:** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortíz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/700 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANUT LUNGU **DNI:** 11.378.977  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de Madrid, 40  
**LOCALIDAD:** 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/702 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GENA DRIMANCHU **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Habana, 51  
**LOCALIDAD:** 28945-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/703 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANDREI PETRE **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Habana, 51  
**LOCALIDAD:** 28945-FUENLABRADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010 sobre inicio de expediente de declaración de la condición de agua mineral natural "Aguasolum", en el término municipal de Valencia de Alcántara. Expte.: AB10009. (2010084004)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y a petición de D. José Manuel Ruiz Nevado, en calidad de administrador de la sociedad Extremadura Delicatessen, SL, con CIF n.º: B-10306223 y domicilio en C/ D. Pedro Rodríguez, 2-1.º D, de Valencia de Alcántara (Cáceres), inicia expediente sobre la declaración de la condición de mineral natural de las aguas procedentes del sondeo "Puerto Pino" de 40 metros de profundidad y ubicado en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), localizado en el polígono 55, parcela 59, y en coordenadas UTM: X: 648490; Y: 4356077, Huso: 29, y cuya denominación es "Aguasolum", expte.: AB10009.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, se comunica que el expediente podrá ser examinado, durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

Las personas interesadas en este expediente podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Construcción de la Casa de la mujer y del menor en Badajoz".*

*Expte.: O-10/004.I. (2010084164)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: O-10/004.I.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de la Casa de la mujer y del menor en Badajoz.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Clasificación de productos por actividades: NACE 45214200.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses, desde la firma del acta de replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
  - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
  - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
  - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
  - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- a) Importe sin IVA: 2.118.644,06 euros.
- b) Importe del IVA: 381.355,93 euros.
- c) Importe total: 2.499.999,99 euros.
- d) Distribuidos en las siguientes anualidades:
  - Año 2011: 1.300.000,00 €.
  - Año 2012: 1.000.000,00 €.
  - Año 2013: 199.999,99 €.

**5.- GARANTÍAS:**

- Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 de la LCSP.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 83 de la LCSP).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924 005929.
- e) Telefax: 924 005934.
- f) Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: e.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimoséptimo día natural a contar a partir del siguiente al de la publicación en el DOE o Perfil del Contratante. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre "1" (documentación administrativa), sobre "2" (documentos para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor) y sobre "3" (oferta económica).
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses, para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El quinto día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior), para la calificación de documentación presentada por los licitadores en el sobre "1".
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y horas de dichas Mesas de Contratación por las cuales se formula la adjudicación provisional, será comunicado a través del Perfil del Contratante, así como el resto de la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogido en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios



de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o Boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma y Transferencias del Estado.

14.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida a 23 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 12/03/09, DOE de 24 de marzo de 2009), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## **CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de una plataforma de almacenamiento multiprotocolo para la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y sus sociedades filiales". Expte.: NG-020610. (2010084221)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
- c) Número de expediente: NG-020610.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una plataforma de almacenamiento multiprotocolo para la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y sus sociedades filiales.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 130, de 8 de julio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del/de los adjudicatario/s: Valoración de más de un criterio.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe sin IVA del lote I: 192.500,00 €.
- b) Importe del IVA del lote I: 34.650,00 €.
- c) Importe total del lote I: 227.150,00 € (IVA incluido).

#### 5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 17 de noviembre de 2010.
- b) Entidad adjudicataria: Telefónica Servicios Audiovisuales, SAU.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 192.499,78 € (IVA excluido).

Mérida, a 19 de noviembre de 2010. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, GASPAR GARCÍA MORENO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06OT06306, relativo a subvención del programa SEXPE-Otros Organismos. (2010084092)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Extremadura Convention Bureau con CIF G06429658 de la resolución del reintegro parcial de la subvención concedida en el expediente arriba referenciado, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 33/2002, de 3 de abril (DOE núm. 40, de 9 de abril), se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, lo siguiente:

#### “RESUELVO:

Primero. Declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a Extremadura Convention Bureau, por Resolución de 13 de diciembre de 2006, del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Igualdad y Empleo (Resolución de 29/07/2003, DOE n.º 89, de 31 de julio), al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención.



Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a veintiún mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (21.244,47 €) que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Notifíquese la presente resolución a la interesada contra la cual, por poner fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de junio de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Autoempleo y Economía Social, Sección de Empleo, de la Dirección General de Empleo, sito en Avda. de Colón, 6, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0023, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084093)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 11 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0023, que se transcribe como Anexo a Carlos Manuel Portela Dos Santos, con NIF Y0658737P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.



## **A N E X O**

### **"RESUELVO:**

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE 12-6-2008), de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo, Eje 1 "Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 68.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u



obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Res. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0247, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084094)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 10 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0247, que se transcribe como Anexo a Carmen Ramos Blanco, con NIF 80103381Q, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE 12-6-2008), de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada en un 75% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, en



virtud de su Eje 1, "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas en las distintas formas de economía social, microempresas y autoempleo".

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13



de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Res. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0561, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084095)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 20 de abril de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0561, que se transcribe como Anexo a M.<sup>a</sup> de los Remedios Portillo Jiménez, con NIF 07018295Y, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008), de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la “Fecha de alta en el RETA de referencia”. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.



- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 20 de abril de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Res. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0584, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084096)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 11 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0584, que se transcribe como Anexo a Rafael Ramos Sánchez, con NIF 08749271W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008), de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo, Eje 1 “Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, Tema Prioritario 68.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la “Fecha de alta en el RETA de referencia”. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.



Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Res. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0685, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084097)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 14 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0685, que se transcribe como Anexo a Eva Muñoz Galán, con NIF 09205247A, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

### **A N E X O**

#### “RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la “Fecha de alta en el RETA de referencia”. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Res. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0723, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084098)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 14 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0723, que se transcribe como Anexo a Manuel Algado Díaz, con NIF 52400142R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008), de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.



Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada

Mérida, a 14 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Res. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0938, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084099)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 14 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0938, que se transcribe como Anexo a María Sánchez García, con NIF 76121087B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-06-2008), de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la “Fecha de alta en el RETA de referencia”. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.



Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 14 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Res. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-0976, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084100)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 11 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0976, que se transcribe como Anexo a Gianfranco Cianchetti Canas, con NIF 47865459K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O****"RESUELVO:**

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo, Eje 1 "Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 68.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Res. de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-10-1066, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010084101)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 11 de mayo de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-1066, que se transcribe como Anexo a Roberto Muñoz Montero, con NIF 44408896J, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**A N E X O**

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo, Eje 1 “Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios”, Tema Prioritario 68.



La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir



esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de mayo de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Operario del Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional. (2010084128)*

Por resolución de la Presidencia del Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 11 de noviembre de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Operario de este Organismo Autónomo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del mismo, mediante el sistema de concurso de valoración de méritos a que hace referencia el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el artículo 10.2 del Convenio Colectivo de la Institución Provincial, de aplicación a este Organismo Autónomo, en su virtud se efectúa la siguiente:

### CONVOCATORIA

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE OPERARIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO DE TURISMO, ARTESANÍA Y CULTURA TRADICIONAL, ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso de valoración de méritos a que hace referencia el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y el artículo 10.2 del Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Cáceres, de aplicación a este Organismo Autónomo, de una (1) plaza de un Operario, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente a la oferta de empleo público de 2010; dotada con las retribuciones básicas del Grupo E (AP), pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes y que el Organismo Autónomo tenga acordado o pueda acordar.



La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las bases que se contemplan en esta convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Y los/as extranjeros/as extracomunitarios/as que residen legalmente en España.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de empleos o cargos públicos mediante sentencia firme.

Estos requisitos habrán de acreditarse una vez realizada la selección.

Tercera. Instancias y admisión.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los/as aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia del Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, y se presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Serán valorados por el Tribunal, hasta el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, los méritos debidamente acreditados por los/as solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior, ya que los méritos alegados no son requisitos para la admisión del/de la solicitante.

El Tribunal podrá recabar de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. Ello sin menoscabo del cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa de los méritos durante el plazo de presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Organismo Autónomo dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo de Cáceres.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los/as aspirantes excluidos/as. Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los/as excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes tal y como se establece en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Antonio Jiménez Mostazo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Cáceres. Sustituto, Andrés López Sánchez, Tesorero de la Diputación Provincial de Cáceres.

Vocales:

- Un/a empleado/a de la Junta de Extremadura, a designar por ésta.
- Santos Benítez Floriano, Director del Patronato de Turismo. Sustituta: Felicidad Rodríguez Suero, Directora del Área de Cultura de la Diputación de Cáceres.
- Luis Román Díaz Silveira, sustituta Rosa M.<sup>a</sup> Martín Romo-Capilla, funcionarios de la Diputación de Cáceres.

Secretaria: M.<sup>a</sup> Teresa Figueroa Pérez, Secretaria Delegada del Organismo Autónomo. Sustituta: Belén Guirau Morales, Secretaria-Interventora del SAALL.



A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un/a representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de la Diputación de Cáceres.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a plazas de la especialidad que se convocan de la Diputación de Cáceres, o de sus Organismos Autónomos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a Asesor/a para que informe al mismo.

Quinta. Actuación de los/as aspirantes.

La actuación de los/as aspirantes que no se pueda realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra que resulte del sorteo que se efectuará y se comunicará públicamente mediante anuncios en el BOP de Cáceres y en el tablón de edictos del Patronato de Turismo.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

Sexta. Desarrollo del concurso y entrevista curricular.

Una vez constituido el Tribunal, procederá a valorar cada uno de los méritos presentados por los/as aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas, en puesto igual al convocado o en otros con funciones de operario, aunque tengan distinta denominación: 0,07 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos. Para poder valorar estos servicios deberán presentarse certificados acreditativos de los mismos, expedidos por la Administración competente, salvo aquellos que el/la opositor/a cite como prestados en este Organismo Autónomo, que serán acreditados por la Secretaría del mismo.



No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/as interesados/as.

Cursos:

Por asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el/la interesado/a haya sido autorizado/a por cualquier Administración Pública y relacionados con el puesto que se provee, así como cursos que potencien las habilidades sociales y de recursos humanos, hasta un máximo de 2 puntos:

— Por asistir:

- A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,20 puntos por curso.
- Se valorarán con 0,25 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

- Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,20 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

Una vez valorados los méritos con arreglo al baremo indicado, aquellos/as aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 2,5 puntos en la valoración serán convocados para la realización de la entrevista curricular a que hace referencia el artículo 4.c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Dicha entrevista tendrá por objeto la comprobación y profundización respecto a los méritos alegados por el/la opositor/a, siendo calificada con un máximo de 2,5 puntos.

Séptima. Calificación.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la entrevista curricular.

En el supuesto de producirse empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del/de la aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Octava. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo y de la Diputación de Cáceres relación de los/as opositores/as aprobados/as.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará propuesta a la Presidencia del Organismo Autónomo, que efectuará la correspondiente contratación.



Si se produce renuncia de algún/a aspirante seleccionado/a antes de su contratación, el órgano convocante, podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria del/de la aspirante que siga al/a la propuesto/a, para su posible contratación como personal laboral fijo.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Registro de Entrada del Patronato de Turismo, Artesanía y Cultura Tradicional, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de contratación, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el procedimiento selectivo, se exigen en la base segunda de la convocatoria así como todos los méritos valorados por el Tribunal. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados/as quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo superen serán contratados/as como personal laboral fijo.

Novena. Incidencias.

Este procedimiento de selección no generará bolsa de trabajo temporal, al haberlo acordado así la Mesa de Negociación de Empleados Públicos de la Diputación de Cáceres en base a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito, con fecha 5 de octubre de 2005, entre esta Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales representativas, de aplicación a este Organismo Autónomo.

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los



Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cáceres, a 12 de noviembre de 2010. La Secretaria, M.<sup>a</sup> TERESA FIGUEROA PÉREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-(EE-8.2)-01 del Plan General Municipal. (2010084130)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 4 de octubre de 2010, conoció la documentación presentada por D. Francisco J. Moleón Quesada, en representación de Hermanos Moleón Quesada, SA, sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-(EE-8.2)-01 del Plan General Municipal, ubicada en el polígono El Nevero, y acordó:

- A) Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad UA-(EE-8.2)-01, del Plan General Municipal, con las condiciones especificadas en dicho acuerdo.
- B) Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por el sistema de compensación, significándose al respecto que los criterios orientativos para su desarrollo han de ajustarse al Plan General Municipal, advirtiéndose, igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, número 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se fija un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por dicha ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiese presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad del sistema de compensación por Ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa alguna.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN**

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.* (2010084146)

En base a lo establecido en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2010, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrada D.<sup>a</sup> María de las Cruces Rodríguez Moreno, Administrativa de Administración General, integrada en el Grupo C, Subgrupo C1, para este Ayuntamiento de Medellín.

Medellín, a 26 de octubre de 2010. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.

## **AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

*EDICTO de 23 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SUP-PA-01/201 "Actuación Industrial El Prado, Ampliación".* (2010ED0574)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2010, en base al contenido de los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y de los artículos 43 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del Sector SUP-PA-01/201 "Actuación Industrial El Prado, Ampliación" instada por la Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES), se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 23 de noviembre de 2010. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.



## **CAJA RURAL DE EXTREMADURA**

### *ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2010084112)*

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión del día 23 de noviembre de 2010, acordó convocar a los Señores Socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre de 2010, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en las instalaciones del Hotel "Las Lomas", sito en Mérida (Badajoz), al objeto de examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo, formación de lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

1. Informe del Presidente.
2. Informe de la Comisión de Control sobre el seguimiento y análisis de la gestión económico-financiera de la Entidad.
3. Propuesta del Consejo Rector y aprobación, si procede, de las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad, y líneas generales de los Presupuestos para el ejercicio 2011.
4. Propuesta de Pago a Cuenta de intereses a las aportaciones a capital para el ejercicio 2010.
5. Información sobre los acuerdos a la fecha de adhesión o constitución de Sistemas Institucionales de Protección, Grupos Cooperativos, Cooperativas de Segundo Grado, Grupos Consolidados u otras formas de colaboración económicas previstas en el art. 79 de la Ley de Cooperativas.
6. Renovación parcial estatutaria del Consejo Rector de la Entidad: elección de Presidente, cuatro vocales y tres vocales suplentes.
7. Renovación parcial estatutaria de la Comisión de Control de la Entidad: elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
8. Ratificación nombramiento Consejero empleados.
9. Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.
10. Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Nota: se hace constar a los señores Socios que todos los documentos, relativos a las cuentas anuales y demás asuntos sobre los que la Asamblea deba decidir, se encuentran a su disposición tanto en el domicilio social (Avda. Santa Marina, 15, en Badajoz) como en el de nuestras oficinas en Don Benito, Aceuchal, Olivenza, Montijo, Cáceres, Monesterio, Miajadas y Móstoles.

Badajoz, a 23 de noviembre de 2010. El Presidente del Consejo Rector, MARIANO SEÑORÓN RUBIO.



## ***SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU***

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010 por el que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación mediante arrendamiento en la modalidad de "Renting de siete vehículos". Expte.: NG-020910. (2010084220)*

Mediante resolución del Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU, de fecha 15 de noviembre de 2010 se declara desierto el procedimiento abierto referente a la contratación mediante arrendamiento en la modalidad de "Renting de siete vehículos", publicado en el DOE n.º 176, de 13 de septiembre de 2010, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en las bases que rigen el procedimiento.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU, GASPAR GARCÍA MORENO.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)